



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 18-08-2022

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: MUEBLES OMAR S. A
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[N/A]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 101049847
4. RPE del Oferente: 1532
5. Domicilio legal del Oferente: FRANK FELIX MIRANDA NO.23 ENSANCHE NACO
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: Omar Licairac P.  Dirección: FRANK FELIX MIRANDA NO.23 ENSANCHE NACO  Números de teléfono y fax: 809-616-0664  Dirección de correo electrónico corporativo@mueblesomar.com



 ORIGINAL

00000 1



**PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Señores  
**CONSEJO DE PODER JUDICIAL**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:



a. Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de Licitación Pública Nacional, para la **Adquisición de mobiliario para equipar localidades del Poder Judicial a nivel nacional**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:

b. De conformidad con el Pliego de Condiciones y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **Adquisición de mobiliario para equipar localidades del Poder Judicial a nivel nacional**, en los ítems/renglones:

**Ítems 4 sillas operativa.**

**Ítems 7 archivos metálicos o modular móvil de tres gavetas en color negro.**

**Ítems 9 sillas de visita sencillas.**

- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de Licitación Pública Nacional.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Omar Licairac P. en calidad de vicepresidente de operaciones debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Muebles Omar.

**ORIGINAL**



# ANTECEDENTES / PERFIL EMPRESARIAL

 ORIGINAL

0000013



LPN-CPJ-08-2022  
Agosto 2022

# Quienes somos

En febrero del 1975 , inició Muebles Omar fabricando nacionalmente muebles de oficina, fue posicionándose en el mercado debido a su constante actualización y calidad de productos y servicios. En 1992 nos convertimos de ser fabricantes a ser importadores.

Muebles Omar representa distintas marcas con los mas altos estándares de calidad internacional y 47 años después continuamos siendo lideres en el mercado. Nos especializándonos por tener stock y gran variedad de productos.



00000004



Representamos marcas establecidas en el mercado global con más de 50 años de experiencia, las cuales poseen sus respectivas certificaciones de calidad. Dentro de estas marcas estan:





# Mision , Vision y Valores

## MISION

Ofrecer a los clientes productos y servicios de calidad , variedad, precios competitivos, asesoría, entrega puntual y servicios post-venta, apoyados en una excelente plataforma humana y tecnológica, garantizando la satisfacción del cliente y la rentabilidad de la empresa



## VISION

Mantener el liderazgo del mercado nacional de muebles de oficina e institucional, mediante productos y servicios de alta calidad, personal competente y tecnología de vanguardia, para agregar valor a nuestros clientes, proveedores, colaboradores y accionistas

- Valores**  
Experto
- Compromiso
  - Respeto
  - Excelencia



0000005

# Estructura

Nuestra Logística de Ventas esta basada en la siguiente estructura:

- Departamento de Compras Internacional: realizar compras internacionales y manejo con proveedores internacionales.
- Departamento de Trafico : maneja la locación de la mercancía, cuando llega a almacén , disponibilidad de inventarios, entre otros.
- Almacen : 5,000 metros cuadrados
- Flotilla de Camiones : 15 camiones
- Instaladores capacitados y autorizados por líneas representadas.
- Fuerza de Ventas : Tiendas: 12 / Corporativos: 12
- Departamento de Diseño y Arquitectura: 3
- Departamento de Servicio al cliente: 8
- Salas de Exhibición y Oficinas Administrativas : Tres salas de exhibición ubicadas estratégicamente en diferentes áreas de Santo Domingo y un edificio administrativo.
- Departamento de Mercadeo: lanzamientos de productos, estrategias promocionales y soporte da ventas.



# REDES SOCIALES

- Facebook
- Instagram/ mublesomarrd
- Twitter/ @MueblesOmarRD



## ALGUNOS DE NUESTROS CLIENTES

- Pueblo Viejo Dominicana (Barrick Gold)
- Edwards Lifesciences
- Banco de Reservas
- Dirección General de Impuestos Internos
- Grupo Ramos
- Grupo CCN
- Banco Santa Cruz
- Banco Promerica
- Cutler Hammer
- Edeste
- Edesur
- Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo
- ITLA
- Zona Franca Las Americas
- Farach
- Tabacalera Garcia
- Grupo Punta Cana
- CLARO/AMOV/OPITEL
- Fundación INICIA
- B Braun Dominican Republic
- Sigma Alimentos
- ScotiaBank
- Scotia Global
- Cerveceria Nacional/AMBEV Dominicana
- UNPHU
- CONCENTRIX
- Quala Dominicana
- MOPC





# Productos

- Sillas
- Escritorios
- Mesas de trabajo
- Mesas de conferencias
- Credenzas, libreros
- Estaciones de Trabajo
- Espacios de trabajo colaborativo
- Almacenamiento (Archivos laterales, verticales, modulares)
- Archivos contra incendio
- Archivos de Alta Densidad
- Mobiliario para Restaurantes y Cafeterias
- Sillas para Auditorium



6000000

# ESTACIONES DE TRABAJO

MUEBLES  
**OMAR.**



0000010



# ESTACIONES DE TRABAJO



0000011

# Proyectos



Marítima  
Dominicana



0000012

# Proyectos



CODETEL



0000013

# Proyectos



## CONDUENT SOLUTIONS



0000014



# Proyectos



**INSTITUTO  
TECNOLOGICO  
DE LAS  
AMERICAS  
(ITLA)**



0000015

# Proyectos



0000016  
DIRECCION GENERAL DE  
IMPUESTOS INTERNOS





# Proyectos



**TRILOGY  
DOMINICANA**



0000017

# Proyectos



**BANRESERVAS**



0000018

# Proyectos

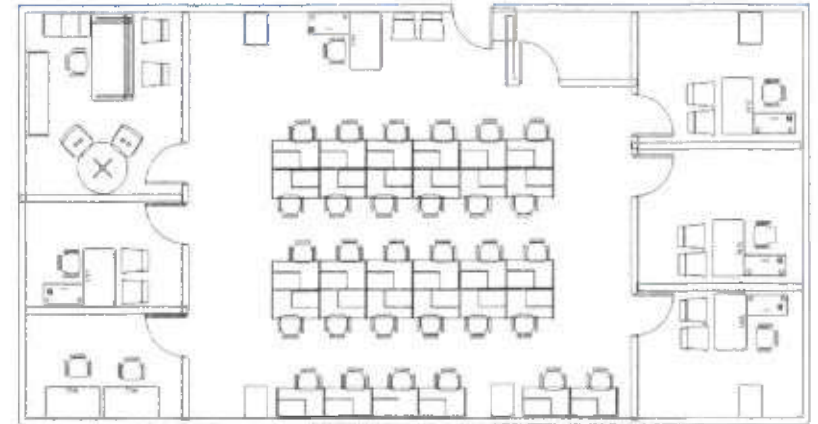
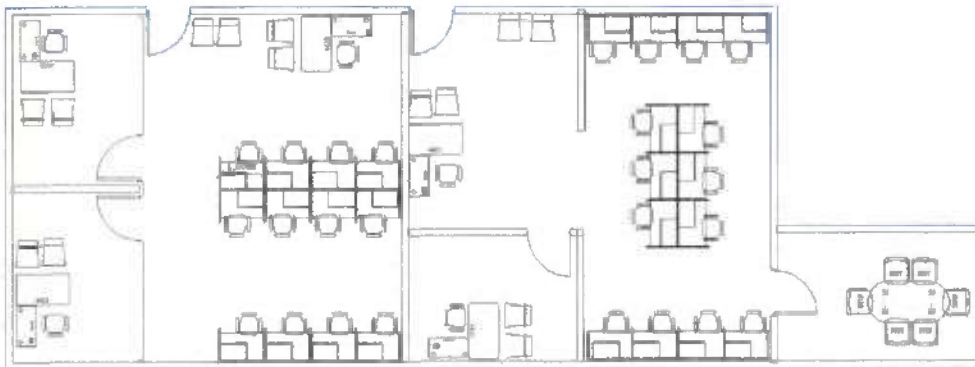


UNIPAGO

0000009

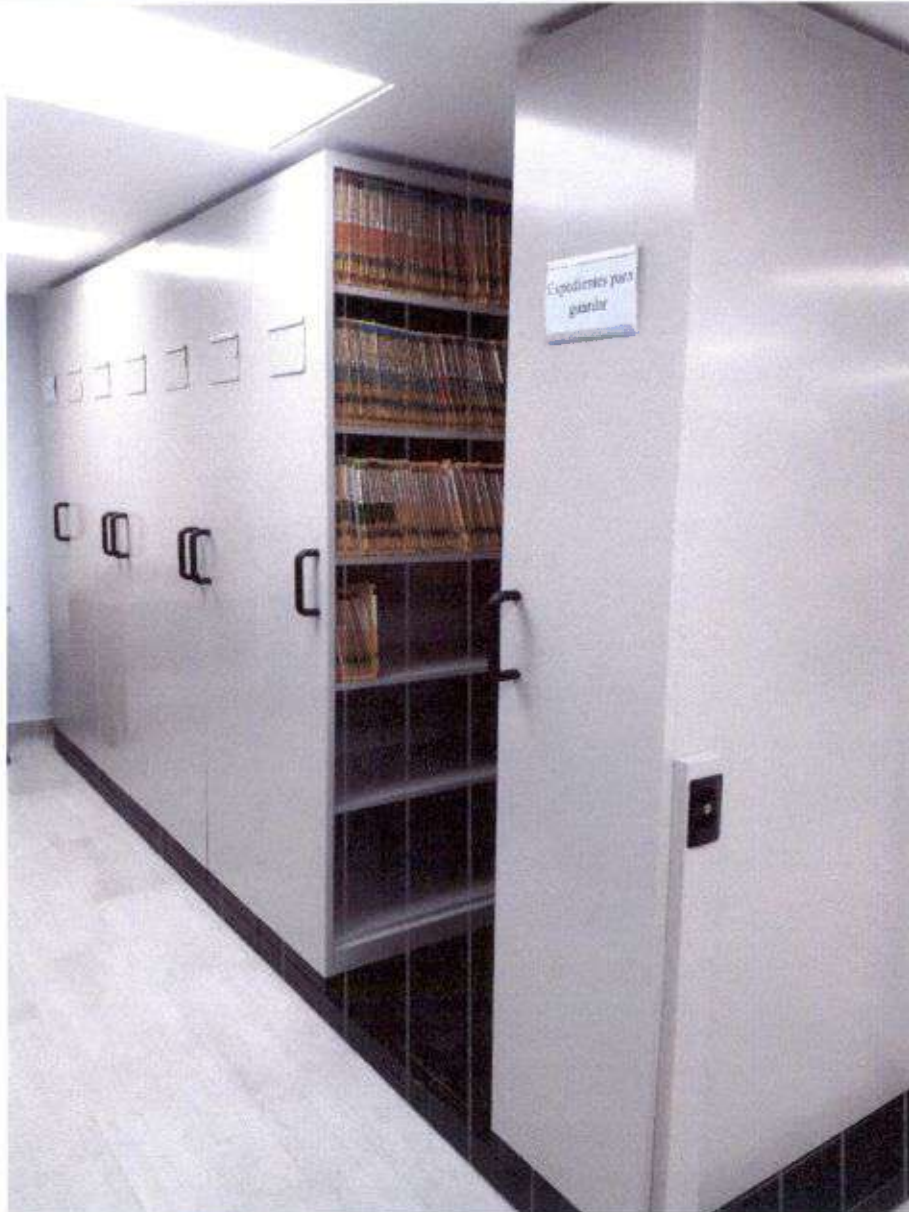


# Proyectos



00000020  Contraloría General de la Republica Dominicana

# Proyectos



Universidad  
Iberoamericana  
(UNIBE)



0000021



# Proyectos



Despacho  
de la  
Primera  
Dama



0000022

Muchas Gracias!



Esperamos ser parte de sus proyectos



0000023









## Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

**RPE: 1532**

**Fecha de registro:** 8/8/2006

**Razón social:** Muebles Omar, S.A.

**Género:** Masculino

**Certificación MIPYME:** No

**Clasificación empresa:** No clasificada

**Ocupación:**

**Domicilio:** Calle Camino del Café, 100, Zona Industrial de Herrera

11113 - REPÚBLICA DOMINICANA

**Persona de contacto:** Omar Licairac Pumarol

**Fecha actualización:** 8/10/2021

**No. Documento:** 101049847 - RNC

**Provee:** Bienes

**Registro de beneficiario:** Sí

**Estado:** Activo

**Motivo:**



**Observaciones:**

### Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
73110000	Industrias de la madera y el papel

 ORIGINAL

Portal Transaccional - 11/10/2021 3:50:26 p.m.





República Dominicana  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
RNC: 4-01-50625-4  
**CERTIFICACIÓN**



No. de Certificación: **C0222953224022**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **MUEBLES OMAR S A**, RNC No. **101049847**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL GGC**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ITBIS	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• ACTIVOS IMPONIBLES
• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintidos (2022)**.

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: R1QB-HKFJ-9XW1-6607-4905-4860 sha1: KXivT80mpRYmH8dXFeYd0qKX/b4s DGG - OFICINA VIRTUAL DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 R1QB-HKFJ-9XW1-6607-4905-4860



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

ORIGINAL

0000026



4-01-51707-8

**CERTIFICACION No. 2621805**



### A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **MUEBLES OMAR S A** con RNC/Cédula **1-01-04984-7**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **MUEBLES OMAR S A** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 17 días del mes de Agosto del año 2022.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **2621805-S2939137-52022**
- Pin: **7556**

**NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA**



**ORIGINAL**

0000027



\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE  
PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A [WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO)  
\*\*\*\*\*

ep

\*\*\*\*\*  
EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA SANTO DOMINGO DE  
CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD ANÓNIMA  
REGISTRO MERCANTIL NO. 14389PSD**

\*\*\*\*\*  
**DENOMINACIÓN SOCIAL:** MUEBLES OMAR, S.A.

**SOCIEDAD ANÓNIMA**

**RNC:** 1-01-04984-7

**FECHA DE EMISIÓN:** 27/01/2003

**FECHA DE VENCIMIENTO:** 27/01/2024

\*\*\*\*\*  
**SIGLAS:** NO REPORTADO

**NACIONALIDAD:** REPUBLICA DOMINICANA

**CAPITAL SOCIAL:** 130,000,000.00

**CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:** 128,999,000.00

**MONEDA:** RD\$

**FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO:** 21/04/1975

**FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA:** 18/08/2021

**DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:** INDEFINIDA

**DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:**

**CALLE:** CAMINO DEL CAFE NO. 100

**SECTOR:** ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA

 **ORIGINAL**



**NO. VALIDACIÓN:** B5FDFA86-F370-4819-8EE5-4C7984C31190

**RM NO.** 14389PSD

**PÁG.** 1 de 4

ep

0000028

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO OESTE

**DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD:**

TELÉFONO (1): (809) 334-0052

TELÉFONO (2): (809) 948-2143

CORREO ELECTRÓNICO: lrossls@mueblesomar.com

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: www.mueblesomar.com

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: COMERCIO, IMPORTACION

OBJETO SOCIAL: IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE MUEBLES Y EQUIPOS EN GENERAL, FABRICACION Y VENTAS DE MUEBLES DE OFICINA, ESTACIONES MODULARES, MOBILIARIO INSTITUCIONAL, MOBILIARIO ESCOLAR, EDUCATIVO Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS; DISEÑO DE DECORACIONES PARA AULAS DE ESCUELAS, COLEGIOS; DISEÑO E INSTALACION PARA OFICINAS MODULARES. PARTICIPACION EN LICITACIONES EN LAS RAMAS DE MUEBLES DE OFICINAS, ESCOLARES, INSTITUCIONALES, TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS Y REPACION DE EQUIPOS EN GENERAL.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: MUEBLES Y EQUIPOS EN GENERAL, ESTACIONES MODULARES, DECORACIONES PARA AULAS DE ESCUELAS, REPACION DE EQUIPOS EN GENERAL

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO



\*\*\*\*\*  
**ACCIONISTAS:**

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ALEXIS LICAIRAC DIAZ	Calle Camino Del Cafe No.100, el Cafe De Herrera, Santo Domingo Oeste. SANTO DOMINGO	001-0148256-0	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
VLADIMIR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL	C/ FRANK FELIX MIRANDA NO. 23, ENS. NACO SANTO DOMINGO	001-0768280-9	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
CATALINA PUMAROL DE LICAIRAC	Calle Camino Del Cafe No.100, el Cafe De Herrera, Santo Domingo Oeste. SANTO DOMINGO	001-0148481-4	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
OMAR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL	C/ CAMINO DEL CAFE NO. 100, HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	001-0768281-7	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
KARINA LICAIRAC PUMAROL	Calle Camino Del Cafe No.100, el Cafe De Herrera, Santo Domingo Oeste. SANTO DOMINGO	001-1119449-4	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

CANTIDAD ACCIONISTAS: En el presente certificado figuran 5 de 5 accionistas.

CANTIDAD DE ACCIONES: 128,999.00

\*\*\*\*\*  
**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:**

NO. VALIDACIÓN: B5FDFA86-F370-4B19-8EES-4C7984C31190

RM NO. 14389PSD



0000029

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ALEXIS LICAIRAC DIAZ	Presidente	Calle Camino Del Cafe No.100, el Cafe De Herrera, Santo Domingo Oeste. SANTO DOMINGO	001-0148256-0	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
VLADIMIR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL	Vicepresidente	C/ FRANK FELIX MIRANDA NO. 23, ENS. NACO SANTO DOMINGO	001-0768280-9	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
OMAR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL	Secretario	C/ CAMINO DEL CAFE NO. 100, HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	001-0768281-7	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
KARINA LICAIRAC PUMAROL	Tesorero	Calle Camino Del Cafe No.100, el Cafe De Herrera, Santo Domingo Oeste. SANTO DOMINGO	001-1119449-4	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)



Handwritten mark resembling the number '9'.

DURACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 5 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ALEXIS LICAIRAC DIAZ	Calle Camino Del Cafe No.100, el Cafe De Herrera, Santo Domingo Oeste. SANTO DOMINGO	001-0148256-0	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
VLADIMIR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL	C/ FRANK FELIX MIRANDA NO. 23, ENS. NACO SANTO DOMINGO	001-0768280-9	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
OMAR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL	C/ CAMINO DEL CAFE NO. 100, HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	001-0768281-7	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
HERMOGENES CASADO MATOS	C/ ESPERILLA NO. 40 DON BOSCO SANTO DOMINGO	001-0000935-6	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 134

MASCULINOS: 97

FEMENINOS: 37

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NO. VALIDACIÓN: B5FDFA86-F370-4B19-8EE5-4C7984C31190

RM NO. 14389PSD



Handwritten signature or mark.

0000030

\*\*\*\*\*  
**NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)**

**NOMBRE**

**NO. REGISTRO**

NO REPORTADO

NO REPORTADO

\*\*\*\*\*  
**REFERENCIAS COMERCIALES**

OMD DOMINICANA

SEGUROS UNIVERSAL

M. C. LOGISTICS WORLDWIDE

**REFERENCIAS BANCARIAS**

BANCO DE RESERVAS

BANCO POPULAR DOMINICANO

BANCO BHD LEON, S. A.

\*\*\*\*\*  
**COMENTARIO(S)**

NO POSEE

\*\*\*\*\*  
**ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)**

NO POSEE

\*\*\*\*\*  
ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A  
TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: [WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO)  
\*\*\*\*\*

Elina Guerrero  
Registradora Mercantil



\*\*\* No hay nada más debajo de esta línea \*\*\*

NO. VALIDACIÓN: B5FDFA86-F370-4B19-8EE5-4C7984C31190

RM NO. 14389PSD



PÁG. 4 de 4

0000031



## MUEBLES OMAR, S. A.

Capital Autorizado: RD\$130,000,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$128,999,000.00

RNC

1-01-04984-7



### **NOMINA QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD MUEBLES OMAR, S. A. CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2022.**


<u>SOCIOS</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES</u>	<u>NUMERO DE VOTOS</u>	<u>FIRMA</u>
1. Alexis Licairac Díaz Cédula No. 001-0148256-0, dominicano, mayor de edad, residente En la Av. Anacaona #98, Los Cacicazgos, Santo Domingo, R. D.	76,029	76,029	
2. Vladimir A. Licairac P. Cédula No.001-0768280-9, dominicano, mayor de edad, residente en la calle Frank Félix Miranda #23, Ensanche Naco, Santo Domingo, R. D.	19,311	19,311	
3. Omar Licairac Pumarol Cédula No. 001-0768281-7, dominicano, mayor de edad, residente En la calle Camino del Café #100, Herrera, Santo Domingo, R. D.	18,452	18,452	
4. Catalina Pumarol Peguero Cédula No. 001-0148481-4, dominicana, mayor de edad, residente En la Av. Anacaona #8, Los Cacicazgos, Santo Domingo, R. D.	9,624	9,624	



ORIGINAL

0000032

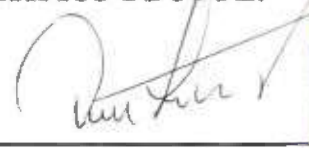


<u>SOCIOS</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES</u>	<u>NUMERO DE VOTOS</u>	<u>FIRMA</u>
5. Karina Licairac Pumarol Cédula No. 001-1119449-4, dominicana, mayor de edad, residente En la Av. Anacaona #98, Los Cacicazgos, Santo Domingo, R. D.	5,583	5,583	
TOTAL DE ACCIONES Y TOTAL DE VOTOS	<u>128,999</u>	<u>128,999</u>	

**VISTO BUENO:**

  
Alexis Licairac Díaz  
Presidente

**CERTIFICO Y DOY FE:**

  
Omar A. Licairac Pumarol  
Secretario



0000033

MUEBLES OMAR, C. POR A.  
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA  
RNC 101049847

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

**CONVOCATORIA**



Por este medio se hace formal convocatoria a todos los accionistas de la empresa MUEBLES OMAR, C. POR A., a la ASAMBLEA GENREAL EXTRAORDINARIA que con el objeto de conocer la agenda que se adjunta, será celebrada de acuerdo a las indicaciones siguientes:

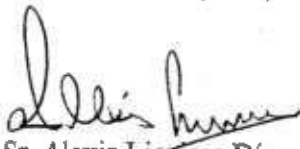
FECHA 16 de Octubre de 2009

HORA Cinco de la tarde (5:00 p. m.)

LUGAR Domicilio Social. Calle Camino del Café  
No.100, Herrera, Santo Domingo Oeste, R. D.

La presente convocatoria se realiza en atención a lo establecido en el Artículo 15 de los Estatutos Sociales vigentes.

En Santo Domingo Oeste, República Dominicana a los 10 días del mes de Septiembre del Dos Mil Nueve (2009).

  
Sr. Alexis Licairac Díaz  
Presidente - Administrador



0000034

0000035



COPIA  
 -A: 05/11/09 HORA: 03:43 P.M.  
 EXP: 16185 N.º: 14389  
 FO: 37 FOLIO: 131  
 CR: RD\$200.00  
 CONVOCATORIA  
 L: 83175MO  
 IMPUESTO DEIX  
 FECHA:  
 CR:

*[Handwritten signature]*



**MUEBLES OMAR, C. POR A.**

**RNC 1-01-04984-7**

**Nómina de Presencia de los Señores Accionistas asistentes a la Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Muebles Omar, C. por A. celebrada en fecha 16 (dieciséis) del mes de octubre del año 2009 (Dos Mil Nueve).**



<u>ACCIONISTA</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VOTOS</u>
1. Alexis Licairac Diaz Cédula No. 001-0148256-0, dominicano, mayor de edad, residente En la calle Caonabo #8, Los Cacicazgos, Santo Domingo, R. D.	150,432	150,432

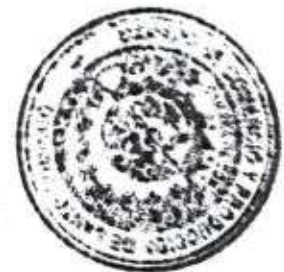
AP

2. Homero Pumarol Peguero Cédula No.001-0009765-8, dominicano, mayor de edad, residente En la calle Burende #25, Los Cacicazgos Santo Domingo, R. D.	23,657	23,657
---	--------	--------

CP

A

3. Vladimir A. Licairac Pumarol Cédula No.001-0768280-9, dominicano, mayor de edad, residente en la calle Frank Félix Miranda #23, Ensanche Naco, Santo Domingo, R. D.	11,395	11,395
--	--------	--------



KLP

4. Catalina Pumarol Peguero Cédula No. 001-0148481-4, dominicana, mayor de edad, residente En la calle Caonabo #8, Los Cacicazgos, Santo Domingo, R. D.	14,652	14,652
--	--------	--------

 ORIGINAL



0000036

**ACCIONISTA**  
5. **Omar Licairac Pumarol**  
Cédula No. 001-0768281-7,  
dominicano, mayor de edad, residente  
En la calle Camino del Café #100,  
Herrera, Santo Domingo, R. D.

**ACCIONES**

**VOTOS**

10,089

10,089

6. **Julia Pumarol de Rodríguez**  
Cédula No. 001-0013901-3,  
dominicana, mayor de edad, residente  
En la calle Rodríguez Urdaneta #57,  
Gazcue, Santo Domingo, R. D.

1,324

1,324

7. **Karina Licairac Pumarol**  
Cédula No. 001-1119449-4,  
dominicana, mayor de edad, residente  
En la calle Caonabo #8, Los  
Cacicazgos,  
Santo Domingo, R. D.

8,500

8,500

**TOTALES**

**220,049**

**220,049**



0000037

FIRMA DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2009.



*Alexis Licairac Díaz*

Alexis Licairac Díaz

*Homero Pumarol Peguero*

Homero Pumarol Peguero

*Vladimir A. Licairac Pumarol*

Vladimir A. Licairac Pumarol

*Catalina Pumarol Peguero*

Catalina Pumarol Peguero

*Omar Licairac Pumarol*

Omar Licairac Pumarol

*Julia Pumarol de Rodriguez*

Julia Pumarol de Rodriguez

*Karina Licairac Pumarol*

Karina Licairac Pumarol



0090038

ASAMBLEA QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SUSCRIPCIÓN PRIVADA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 479-08



**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA  
MUEBLES OMAR, C. POR A.**

En la ciudad de Santo Domingo Oeste, a los dieciséis (16 ) días del mes de Octubre del año dos mil nueve (2009), siendo las Cinco (5:00 PM) horas de la tarde, se reunieron en el local de la compañía ubicado en la Calle Camino del Café No. 100, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo, R. D.; los accionistas de la Compañía MUEBLES OMAR, C. POR A, previa convocatoria realizada mediante cartas de fecha 10 de Septiembre del 2009, según lo establecido por el artículo 15 de los estatutos sociales.

Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones, para lo cual el Secretario redactó una Nómina de Asistencia con las generales y el número de acciones y votos de cada accionista presente, los cuales firman dicha lista.

Comprobado la existencia del quórum reglamentario, el presidente dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los accionistas y sometida a votación fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

**AGENDA**

Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;

Punto 2: Conocer y aprobar si procede el informe sobre el estado general de la Sociedad, elaborado por el Comisario de Cuentas y otorgar el descargo correspondiente.

Punto 3: Aprobar de manera definitiva la Adecuación de la compañía **MUEBLES OMAR, C. POR A.** en una Sociedad Anónima de Suscripción Privada al tenor de lo dispuesto por la Ley 479-08.



Punto 4: Conocer las modificaciones realizadas a los Estatutos Sociales.

Punto 5: Conocer de la renuncia presentada por el actual Consejo de Administración en sus respectivos cargos y elegir a las personas que ocuparán dichos cargos a partir de la elección de la presente asamblea.

Punto 6: Conocer de la renuncia y nueva elección del Comisario de Cuentas de conformidad con las disposiciones de la Ley 479-08.

Punto 7: Conocer el informe del Consejo de Directores y revocar o confirmar todos y cada uno de los poderes otorgados a los señores **Alexis Licairac Díaz, Homero Pumarol Peguero, Vladimir Licairac Pumarol, Catalina Pumarol Peguero y Omar Licairac Pumarol**, para actuar en nombre y en representación de la compañía, como Consejo de Directores.

Punto 8: Tomar Acta de la nueva composición del capital suscrito y Pagado de la Sociedad.

Punto 9: Conocer y tratar otro asunto de interés para los accionistas de la Sociedad.

Punto 10: Autorizar el depósito de los documentos de la adecuación ante el Registro Mercantil.

A seguidas, el Presidente sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, en su calidad de gestor, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

### PRIMERA RESOLUCIÓN

Tomar acta y dar constancia de la convocatoria realizada a los accionistas de la sociedad, mediante convocatoria realizada vía cartas certificadas de fecha 10 de Septiembre del 2009, según lo establecido por el artículo 15 de los estatutos sociales para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, y en consecuencia declarar la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria.

Aprobar en todas sus partes la Nomina de Accionistas presentes y representados.

*Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.*





Acto seguido se circula entre los presentes, ejemplares del informe presentado por el Comisario de Cuentas transcurrido el ejercicio social cortado al 31 de Diciembre del año 2008 y sobre el estado del patrimonio de la Sociedad, así como los estados financieros preparados por la firma de Contadores T & B Bussisnes Services. El Presidente procedió a dar lectura de los referidos informes, que se transcriben a continuación.



### INFORME DEL COMISARIO DE CUENTAS

7 de Octubre de 2009

Señores  
Accionistas de  
**Muebles Omar, C. por A.**  
Ciudad

Asunto: Informe relativo a los Estados Financieros



**Distinguidos señores Accionistas:**

En cumplimiento del artículo 48 de los Estatutos Sociales de la entidad y en virtud de la Resolución emitida en la Asamblea General Ordinaria Anua **Muebles Omar, C. por A.**

1, celebrada el día 20 de febrero de 2008, mediante la cual fui designado Comisario de Cuentas de esa institución, he revisado los Estados Financieros auditados, así como la documentación que consideré necesaria incluyendo, de manera especial, la opinión sobre los Estados Financieros de los Contadores de esa entidad, en relación con las operaciones de **Muebles Omar, C. por A.** correspondientes al ejercicio social que terminó el 31 de diciembre del año 2008 y su situación financiera a la fecha ya indicada.

Luego de una verificación de los Estados Financieros pude constatar que los mismos reflejan adecuadamente el resultado de las operaciones así como el estado de la situación financiera de la sociedad de acuerdo con lo expresado por los Contadores, razón por la cual me permito recomendar la aprobación de los Estados Financieros correspondientes al año fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado, tal y como fueron presentados.

Como resultado de la revisión citada me permito exhortar además a los accionistas, que otorguen formal descargo a los miembros del Consejo de Administración de la empresa por haber conducido a las marcas cabal su gestión administrativa durante el recién finalizado ejercicio.



Agradeciéndoles la confianza que tuvieron al designarme Comisario de Cuentas de la Compañía, me ofrezco a su entera disposición para aportarles cualquier información adicional que ustedes consideren necesaria en relación con el informe que ahora someto a su consideración.

Sr. Próspero Rodríguez  
Comisario de Cuentas



**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SOBRE EL ESTADO PATRIMONIAL DE LA SOCIEDAD**

7 de Octubre de 2009



Señores  
Accionistas de  
**Muebles Omar, C. por A.**  
Ciudad

Distinguidos señores:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de los estatutos sociales de la empresa Muebles Omar, C. por A., me permito informar a esta Asamblea Extraordinaria, sobre el estado patrimonial de la empresa.

Al 31 de diciembre de 2008 la empresa cuenta con un capital autorizado de Treinta Millones de Pesos (RD\$30,000,000.00) de los cuales un total de Veintidós Millones Cuatro Mil Novecientos (22,004,900.00) constituyen el Capital suscrito y pagado de la entidad. El más reciente aumento de capital ocurrió el 1 de Octubre de 1998.

El valor nominal de cada acción es de Cien Pesos con 00/100 (RD\$100.00).

Los estados financieros presentan utilidades retenidas al cierre del último ejercicio contable por valor de Ciento Ocho Millones Ciento Ochenta y dos Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 00/100, (108,182,433).



0000042

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la ciudad de Santo Domingo Oeste, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4. OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal La fabricación, importación y venta de muebles y equipos de oficina; así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio.

Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por accionistas que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

## TITULO SEGUNDO

### DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS ACCIONES

ARTICULO 6. CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$50,000,000.00), dividido en quinientas mil acciones (500,000) con un valor nominal de CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) cada una. El capital suscrito y pagado será como mínimo el diez por ciento (10%) del capital social autorizado, representado por cincuenta mil (50,000) acciones.



Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'ICP' and 'HP'.



0000043

La participación accionaria de los socios es la siguiente:

Accionista	Acciones	%
Alexis Licairac	150,432	68.36
Homero Pumarol	23,657	10.75
Catalina Pumarol	14,652	6.66
Vladimir Licairac	11,395	5.18
Karina Licairac	8,500	3.86
Omar Licairac	10,089	4.58
Julia Pumarol	1,324	0.60
<b>TOTAL</b>	<b>220,049</b>	<b>100.00</b>



Las presentes cifras han sido debidamente conciliadas con la información suministrada por nuestros auditores, según estados financieros cortados al 31 de Diciembre de 2008 y cuya copia pongo a su disposición.

### RECOMENDACIONES

Utilizando como base los datos aquí suministrados, me permito recomendar a esta honorable asamblea extraordinaria de accionistas, se proceda al aumento del capital suscrito y pagado a Cincuenta Millones de Pesos (RD\$50,000,000.00), con cargo a las utilidades no distribuidas y acorde con la prorrata que corresponda a la participación porcentual accionaria de cada uno de los accionistas de Muebles Omar, C. por A. y a lo establecido por el artículo 5to. de los estatutos sociales vigentes.

La presente moción la realizamos en el marco del proceso de adecuación de la empresa, establecida por la ley 479-08, no obstante cumplir con los requisitos mínimos de dicha ley en lo relativo al capital social de la empresa.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including "ZLP", "CP", and several illegible signatures.



8 0000044

**PRORRATA DE LAS UTILIDADES RETENIDAS POR EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO A CINTUENTA MILLONES DE PESOS**

ACCIONISTA	(ANTES DEL AUMENTO)		DISTRIB. DE DIVIDENDOS	TOTAL	NUEVO CAPITAL
	ACCIONES	PARTICIP.	EN ACCIONES	ACCIONES	INVERTIDO
Alexis Licairac	150,432	68.36	191,383.00	341,815	34,181,500.00
Homero Pumarol	23,657	10.75	30,097.00	53,754	5,375,400.00
Catalina Pumarol	14,652	6.66	18,641.00	33,293	3,329,300.00
Vladimir Licairac	11,395	5.18	14,497.00	25,892	2,589,200.00
Karina Licairac	8,500	3.86	10,814.00	19,314	1,931,400.00
Omar Licairac	10,089	4.58	12,835.00	22,924	2,292,400.00
Julia Pumarol	1,324	0.6	1,684.00	3,008	300,800.00
<b>TOTAL</b>	<b>220,049</b>	<b>100</b>	<b>279,951.00</b>	<b>500,000</b>	<b>50,000,000.00</b>

UP  
CP  
ab  
H  
# P  
L



Estados financieros preparados por la firma de Contadores T & B Bussines Services:

**MUEBLES OMAR, C. POR A.  
BALANCES GENERALES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

**EN RD\$**

**ACTIVO**

Efectivo	35,012,042
Cuentas por cobrar	61,772,260
Inventario	76,476,193
Mercancías en tránsito	2,012,164
Inversiones	90,979,902
Propiedad, planta y equipo	133,835,753
Otros activos	14,029,164
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>414,117,478</u></b>

**PASIVO Y PATRIMONIO**

**PASIVO**

Cuentas por pagar	268,509,526
Retenciones y acumulaciones por pagar	13,010,641
<b>Total pasivo</b>	<b><u>281,520,167</u></b>

**CAPITAL**

Acciones emitidas	22,004,900
Reserva legal	2,409,978
Utilidad acumulada	88,065,180
Utilidad del período	20,117,253
<b>Total capital</b>	<b><u>132,597,311</u></b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b><u>414,117,478</u></b>



KLP  
CP  
A  
Puls  
HP  
L



**MUEBLES OMAR, C. POR A.  
ESTADOS DE RESULTADOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE, 2008**

EN RD\$

Ingresos	343,448,484
Otros ingresos por diferencia cambiaria	0
<b>Total ingresos</b>	<u>343,448,484</u>
Costo de ventas	<u>(185,942,195)</u>
Utilidad bruta	157,506,289
Gastos de operaciones	<u>(126,940,171)</u>
Utilidad antes de bonificación	30,566,118
Bonificación a empleados	<u>(3,519,022)</u>
Utilidad antes de impuestos	27,047,096
Impuesto Sobre la Renta	<u>(6,929,843)</u>
<b>UTILIDAD DEL PERIODO</b>	<u>20,117,253</u>



Continuando con el desarrollo de la agenda el Presidente sometió a votación la siguiente resolución.

**SEGUNDA RESOLUCION**

Aprobar el informe presentado por el Comisario de Cuentas en relación al período transcurrido del ejercicio social desde el primero de enero al 31 de diciembre del 2008 y el estado patrimonial de la sociedad.

Otorgar el descargo correspondiente al Comisario de Cuentas.

*Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.*

Siguiendo con el mismo orden de ideas, el Presidente somete a la consideración de los accionistas, la siguiente resolución:



KLP

CP  
A

[Handwritten signature]

HP

[Handwritten signature]

**TERCERA RESOLUCION**

Pronunciar la adecuación de la Compañía **MUEBLES OMAR, C. POR A.** en una Sociedad Anónima de Suscripción Privada sujeta a lo dispuesto para tales sociedades por la ley 479-08.

*Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.*



**CUARTA RESOLUCIÓN**

Aprobar la nueva versión de los estatutos sociales de la sociedad transcritos a continuación, los cuales contienen las modificaciones necesarias a los fines de cumplir con los requisitos legales aplicables a las Sociedades Anónimas de Suscripción Privada de acuerdo a lo establecido en la ley 479-08. En este sentido los estatutos sociales rezan lo siguiente:

KLP  
SP  
A  
[Signature]  
HP  
[Signature]

**TITULO PRIMERO**

**DENOMINACION SOCIAL, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN**

**ARTICULO 1.** DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social "**MUEBLES OMAR, S. A.**", se constituye una sociedad (Anónima de Suscripción privada) que se regirá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

Párrafo: En todas las actas, facturas, anuncios, publicaciones, membretes y otros documentos que emanen de la sociedad, sea cual fuere su naturaleza, deberá figurar la denominación social, seguido de los montos de su capital social autorizado y suscrito y pagado y su domicilio social.

**ARTICULO 2.** TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad Anónima de Suscripción privada de acuerdo con las Leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las acciones.





La cesión de las acciones al portador se operará por la simple entrega del título por parte del cedente al cesionario.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS ACCIONISTAS A LOS ESTATUTOS.

suscripción o la adquisición de una o más acciones presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias, las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas y del Consejo de Administración, en consonancia con los presentes estatutos.



ARTICULO 11. LIBRO DE ACCIONES. En el libro de Acciones se hará constancia del nombre, la dirección y el número de acciones que posee cada titular de acciones. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los accionistas a la dirección que consta en el mencionado Libro de Acciones.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE ACCIONES. En caso de pérdida de certificados de acciones, el dueño, para obtener la expedición de los nuevos certificados, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida. El pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustitutos. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los referidos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.



Handwritten initials and signatures on the left margin: CP, AP, and a large signature.

ARTICULO 7. DERECHO INHERENTE A LAS ACCIONES. Cada acción da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios de conformidad a estos Estatutos, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.



ARTICULO 8. FORMA DE LAS ACCIONES. Las acciones serán emitidas en forma nominativa, a la orden o al portador. Los certificados de acciones serán extraídos de un libro-talonario de acciones. Todo certificado indicará el número de acciones y la porción del capital que represente. Los certificados de acciones serán firmados por el Presidente o quien ejerza tales funciones y por el Secretario, y se entregarán a los accionistas una vez la sociedad quede definitivamente constituida. Llevarán el sello de la sociedad y el número de orden que les corresponda.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES. Toda cesión de acciones estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de transferencia exigidos en estos Estatutos y por las leyes en vigor. La transferencia de las acciones nominativas se verificará mediante una declaración de traspaso inscrita en los registros de la compañía, firmada por el cedente y el cesionario. El certificado cedido será cancelado y sustituido por uno nuevo a favor de los accionistas adquirentes.

Tanto la declaración de traspaso como los certificados sustituidos o cancelados, deberán mantenerse en los archivos de la compañía.

Los accionistas que decidan vender o traspasar sus acciones, está en la obligación de ofertarlas en primer orden a los demás accionistas de la empresa por la mediación del Presidente de la sociedad, para lo cual se establece un plazo mínimo de 30 días. Transcurrido el citado periodo, sin que ningún accionista se haya interesado en las acciones puestas a la venta, dichas acciones podrán ser ofertadas a terceros.

Las acciones a la orden serán transferidas por el simple endoso del cedente a favor del cesionario, y la entrega del certificado de este último.



ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines.



ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios accionistas. Los herederos, causahabientes o acreedores de un accionista no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Consejo de Directores.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS ACCIONISTAS. Los accionistas no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus acciones. Los accionistas no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos.

TITULO TERCERO

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo, en sus respectivos casos, de las Juntas Generales de Accionistas y del Consejo de Administración, quienes pueden ser o no accionistas y ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.



0000051

CP  
AB  
P  
KLO  
AP  
L

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS



ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Accionistas, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria, Extraordinaria y Asambleas Especiales. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos. Son Especiales las que reúnen a los titulares de acciones de una categoría determinada para modificar los derechos de la misma.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN.

La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 2 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA.

Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 20 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los accionistas podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN.

La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con accionistas que representen por lo menos 1/4 parte de las acciones suscritas y pagadas. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por



0000052

CP  
AK  
Pobk  
KLP  
HP  
[Signature]

[Signature]



accionistas que representen cuando menos las 2/3 partes del capital suscrito y pagado de la Sociedad., y en la segunda convocatoria la mitad (1/2). A falta de dicho quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

ARTICULO 21. DIRECTIVA, ORDEN DEL DIA Y LISTAS DE ACCIONISTAS.

La Asamblea General estará presidida por el Presidente de la Sociedad, en su defecto por el Vicepresidente, o en ausencia o inhabilitación de ambos por la persona elegida por los accionistas como Presidente AD-HOC. En caso de que los Comisarios de Cuentas, un mandatario judicial, o un liquidador sea el que convoque la Asamblea, esta será presidida por el que la convoque.

ORDEN DEL DIA. El orden del día será redactado por el Presidente o por la persona que efectúe la convocatoria de la Asamblea General. La Asamblea General no deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en el Orden del Día. Sin embargo, el Presidente de la Asamblea General estará obligado a incluir en el Orden del Día toda proposición que emane de accionistas que representen la décima parte del capital social, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

LISTA DE ACCIONISTAS. El Secretario de la sociedad ejercerá las funciones de Secretario de la Asamblea General y a falta o incapacidad de aquél, por el Secretario ad-hoc que designe el Presidente de la Asamblea General. El Secretario deberá preparar antes de iniciarse la Asamblea General, una lista que contenga los nombres y domicilios de los accionistas concurrentes o representados, el número de acciones de cada uno y el número de votos que le corresponde, y así como los demás requerimientos exigidos en el Artículo 205 de la Ley 479-08. Esta lista deberá ser firmada por los accionistas asistentes o por sus representantes,

CP  
 SP  
 (Signature)  
 KLP  
 HP  
 (Signature)



certificada por Secretario y por el Presidente de la Asamblea General, a fin de depositarse en el domicilio social para la comunicación de los accionistas que lo soliciten.



ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS ACCIONISTAS. Cada acción da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los accionistas presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Presidente de la Asamblea será decisivo si el mismo es accionista de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del accionista que represente el mayor número de acciones.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN ACCIONISTAS.

Los accionistas tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Consejo de Administración. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Consejo de Administración y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda; y fijarles su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al administrador cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Presidente del Consejo de Administración, así como los estados, cuentas y otros comprobantes, aprobarlos y desaprobados;

Handwritten notes and signatures on the left margin, including initials 'CP', 'AS', 'Palk', '141P', and 'HP'.



- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Presidente del Consejo de Administración;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión de los administradores y comisarios y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.



ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Consejo de Administración antes del término para el cual han sido nombrados y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;



0000055

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

- b) De la transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.



**ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS.**

La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

**ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.**

De cada reunión el Secretario redactará un acta. Las copias de estas actas serán expedidas por el Secretario y el Presidente del Consejo de Administración

y servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

**TITULO CUARTO**

**DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE LOS FUNCIONARIOS Y SUS ATRIBUCIONES**

**ARTICULO 29. CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

El Consejo de Administración estará compuesto en un número de miembros no menor de tres, según lo determine la Asamblea que los elija, podrán ser accionistas o no. Los miembros del Consejo de



*[Handwritten signatures and initials: KIP, HP, and others]*





Administración serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria desempeñarán sus cargos por un período de dos (2) años. Podrán ser reelegidos indefinidamente. Sin embargo, la Asamblea General podrá aumentar o disminuir la integración de dicho Consejo y podrá nombrar otros funcionarios adicionales y les asignará las funciones que desee atribuirles, aunque estas funciones estén ya atribuidas a un funcionario específico; en ese caso la Asamblea General decidirá si esos nuevos funcionarios serán o no miembros deliberantes del Consejo de Administración, o si serán sustitutos de los miembros existentes.

Los Miembros del Consejo de Administración pueden ser personas físicas o jurídicas, a excepción del Presidente que debe ser una persona física bajo pena de nulidad. En caso de que una persona jurídica sea miembro del consejo deberá nombrar un representante permanente.

Los miembros del Consejo de Administración tienen la dirección y administración de la Sociedad durante el período en que la Asamblea General de Accionistas no estén deliberando, y durante ese período podrá resolver cualquier asunto que no sea de la atribución exclusiva de la Asamblea General.

ARTICULO 30. PODERES DEL CONSEJO.

El Consejo de Administración tendrá la dirección general de los asuntos y negocios de la sociedad y estará investido de los poderes de administración más extensos para actuar a nombre de la sociedad y, hacer o autorizar todos los actos y operaciones relativos a su objeto.

El Consejo de Administración tiene principalmente los poderes indicados a continuación, indicación que se hace a título enunciativo y no limitativo:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad
- b) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- c) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes



Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'CP', 'AS', 'KLP', 'HP', and a large signature.

muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;



- d) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- e) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado afirmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- f) Nombrar y revocar todos los empleados, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- g) Fijar los gastos generales;
- h) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- i) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- j) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- k) Garantizar empréstitos con toda clase seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- l) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- m) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y

CP  
di  
KLP  
HP  
I



n) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.



ARTICULO 31. INHABILITACIONES DE LOS MIEMBROS CONSEJO. No podrán ser miembros del consejo de la sociedad:

a. Las personas físicas que ejerzan simultáneamente más de cinco (5) mandatos de administradores de cualquier tipo de sociedad comercial;

b. Los menores no emancipados;

c. Los Interdictos e Incapacitados;

d. Los condenados por infracciones criminales y por bancarrota simple fraudulenta en virtud de una sentencia irrevocable;

e. Las personas que en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva se les haya inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial;

f. Los funcionarios al servicio de la administración pública con funciones a su cargo relacionadas con las actividades propias de la sociedad de que se trate

ARTICULO 32. PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO:

A pena de nulidad del contrato, operación o transacción, sin autorización expresa y unánime de la asamblea general de socios, estará prohibido a los administradores:

a. tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;

b. Usar bienes, servicios o créditos de la misma en provecho propio de parientes, representantes o sociedad vinculadas; y



CP  
AB  
KLP  
HP  
J  
S

- c. Usar en beneficio propio o de terceros relacionados, las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad.

Los miembros del Consejo de Administración tendrán las demás prohibiciones establecidas en el Artículo 227 de la Ley de Sociedades.



### ARTICULO 33. REMUNERACION.

Las funciones del Consejo de Administradores podrán ser gratuitas o remuneradas, según lo decida la Junta General Ordinaria de Accionistas, o si la Junta decidiere remunerar dichas funciones, la remuneración podrá consistir en un sueldo mensual, un porcentaje que tendrá como referencia los servicios netos anuales de la compañía o ambas cosas a la vez. Dicho porcentaje no podrá exceder para todos los miembros del consejo de administración del diez por ciento (10%) de los beneficios netos anuales, después de deducido el porcentaje de reserva legal y la distribución de los dividendos, en caso de que éste se separe.

### ARTICULO 34. DEL PRESIDENTE.

El Presidente de la Sociedad es el funcionario principal o ejecutivo de la Sociedad quien ejercerá por dos años y será reelegible. Deberá ser una persona física bajo pena de nulidad de la designación. Sin perjuicio de las demás facultades que se le confieran al Presidente en estos Estatutos, son atribuciones del Presidente las siguientes:

- a) Presidir las Asambleas Generales de Accionistas;
- b) Ejecutar por sí y velar por la fiel ejecución de las disposiciones y acuerdos tomados por la Asamblea General de Accionistas;
- c) Firmar con el Secretario las actas de las reuniones de la Asamblea General, así como los certificados de acciones de



la sociedad;

d) Redactar los informes que el Consejo de Administración deba someter a la Asamblea General; y

e) Celebrar cualquier acto o contrato, que tenga el carácter de actos administrativos y que no comprometan el Patrimonio de la Sociedad.

ARTICULO 35. DEL VICEPRESIDENTE.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de incapacidad, o cuando se halle ausente por cualquier causa y tendrá además atribuciones que le delegue la Asamblea General o el Presidente. Sus funciones tendrán duración de dos años o hasta que sea sustituido por un órgano competente.

ARTICULO 36. DEL SECRETARIO.

Son funciones del Secretario:

a) Redactar las actas de la Asamblea General en los libros destinados al efecto;

b) Llevar el libro de Acciones y anotar en el las transferencias y los cambios de dirección de los accionistas;

c) Custodiar el sello de la sociedad;

d) Organizar y preparar las Asambleas Generales;

e) Firmar con el Presidente los certificados de acciones, las certificaciones de actas de

Asamblea General y cualquier otra certificación; y

f) Desempeñar las funciones que le confie el Consejo de Administración, el Presidente o los Estatutos.

ARTICULO 37. EL TESORERO.

Es el funcionario principal de la sociedad en cuestiones financiera como tal le corresponderá supervisar todas las operaciones contables y financieras de la Sociedad. Tendrá la responsabilidad de preparar los presupuestos para la administración de los recursos de



Handwritten initials: CP, AS, and KLP.

Handwritten initials: HP.

Handwritten initials: I and a signature.

Handwritten signature.



0000061

la Sociedad, así como de velar por el buen manejo financiero de la misma.



PARRAFO 1: En caso de designación de vocales por parte de la Asamblea General Ordinaria, los mismos tendrán las funciones específicas que le sean asignadas por la Asamblea o el Presidente de la Sociedad.

ARTICULO 38. RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES.

Los administradores serán responsables, individual o solidariamente, hacia la sociedad o frente a los terceros, por las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a las sociedades anónimas; por violación a los estatutos, a sus deberes y obligaciones y por faltas cometidas en su gestión. Así mismo se aplicarán las disposiciones emanadas por la Ley de Sociedades en sus artículos 227 y 228 respecto a las prohibiciones y reservas.

ARTICULO 39. EL COMISARIO. La sociedad tendrá un Comisario de Cuentas el cual será designado por las Asambleas Ordinarias Anuales. Deberá tener calidad de contador público autorizado con por lo menos tres años de experiencia en auditoria de Empresas. No tiene que ser un accionista y podrá ser reelegido una o más veces. Su duración será de tres (3) ejercicios sociales (art. 241).

Son atribuciones del Comisario de Cuentas:

- a) presentar a la Asamblea General de accionistas un informe escrito sobre la situación económica de la sociedad dictaminando sobre las memorias el inventario, el balance y el estado de resultado;
- b) Remitir un informe sobre las partidas del balance y de los demás documentos contables que considere deban ser modificados;
- c) Informar por escrito al Presidente del Consejo de Administración cuando determine la existencia de hechos que por su naturaleza pongan en riesgo la continuidad de la sociedad; y



0000062

d) Dictaminar sobre los proyectos que modifiquen los estatutos sociales, emisión de bonos, transformación, fusión, aumento o disminución de capital, disolución anticipada que se planteen en la Asamblea General Extraordinaria.



ARTICULO 40. RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO DE CUENTAS. Este será responsable frente a la sociedad y a los terceros de las consecuencias perjudiciales cometidas en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 41. El o los Comisarios de Cuentas tendrán las inhabilitaciones y prohibiciones establecidas en los Artículos 243, 244 y 245 de la Ley de Sociedades.

#### TITULO QUINTO

#### EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

#### ARTICULO 42. EJERCICIO SOCIAL.

El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

#### ARTICULO 43. FONDO DE RESERVA LEGAL.

La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social suscrito y pagado de la sociedad.



ARTICULO 44. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los accionistas a título de dividendos.



TITULO SEXTO

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 45. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479□08.



TITULO SEPTIMO

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 46. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. Si ocurriese la pérdida de las 3/4 partes del capital social, el Consejo de Administración estará obligado a convocar una Asamblea General Extraordinaria que decidirá sobre la disolución de la sociedad.

En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el Presidente y los demás miembros del Consejo de Administración desde entonces en sus funciones.

Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General. Si se nombrare más de un liquidador la presidirá aquél de los liquidadores que tenga mayor edad. En los casos de ausencia, impedimento o negativa del o los liquidadores que tengan por consecuencia la vacante de la Presidencia de la Asamblea, ésta elegirá a su Presidente.



KUP  
CP  
AB  
Pdd  
HP  
P



Después del pago de todo el pasivo, obligaciones y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado para amortizar el capital representado por las acciones. En caso de que sobrare algún excedente, y después del pago íntegro a los accionistas del capital social, éste será repartido a ellos en partes iguales.



TITULO OCTAVO  
DISPOSICIONES GENERALES



ARTICULO 47: Contestaciones entre Accionistas o entre Estos y la Sociedad. Todas las contestaciones que puedan suscitarse durante la existencia de la sociedad o en el proceso de su liquidación entre los accionistas y la sociedad o entre los accionistas entre sí, en razón de los negocios sociales, serán sometidas de conformidad con la Ley, a la consideración de tres árbitros designados por las partes. En caso de que las partes no estén de acuerdo con la decisión de los árbitros, podrán ejercer contra ésta los procedimientos descritos en las leyes.

PARRAFO: Todo accionista, en caso de litigio, deberá hacer elección de domicilio en la jurisdicción del asiento social, donde podrán realizarse válidamente todas las notificaciones a que haya lugar. En caso de que no elegir domicilio dentro de la jurisdicción del domicilio social, los accionistas, mediante los presentes estatutos hacen formal elección de domicilio en los domicilios que aparezcan en los libros sociales llevados por el Secretario de la Sociedad.

ARTÍCULO 48: Comprobación de la Suscripción y Pago de Acciones con Cargo al Capital Autorizado: Cada seis (6) meses la Asamblea General Ordinaria deberá tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el semestre, con cargo al capital autorizado, y el monto de ellas se agregará al capital suscrito y pagado. Dentro del mes de la reunión de dicha Asamblea, se registrarán los documentos en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, a los fines de que sea expedido el Certificado de Registro Mercantil con las modificaciones de lugar. Esta disposición



quedará sin efecto tan pronto haya sido suscrita y pagado en totalidad el capital autorizado.

ARTICULO 49: Emisión y Entrega de los Certificados de Acciones: Los certificados de acciones se emitirán y entregarán en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir del pago de las acciones de la Sociedad.

HECHO Y FIRMADO en CINCO originales manteniendo el mismo efecto y objetivo. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de Octubre del año 2009.

Se declara que los estatutos sociales transcritos precedentemente son los que gobiernan la sociedad.

*Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.*



QUINTA RESOLUCION

APROBACION DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la razón social **MUEBLES OMAR, S. A.** en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve aprobar como a los efectos aprueba, el aumento del capital suscrito y pagado a la suma de Cincuenta Millones de Pesos (**RD\$50,000,000.00**) que constituye un cien por ciento (100%) del capital social autorizado, representado por quinientas mil acciones de tipo nominativas totalmente suscritas y pagadas.

Acto seguido informa el Presidente, que en consideración al proceso de adecuación de la empresa y según lo establece la ley 479-08, procedía que el señor Alexis Licairac Díaz, presentara renuncia a su cargo de Presidente Administrador, el señor Homero Pumarol Peguero, presentara renuncia a su cargo de vice-presidente, el señor Vladimir Licairac Pumarol, presentara renuncia a su cargo de secretario, la señora Catalina Pumarol Peguero, presentara renuncia a su cargo de vocal y el señor Omar Licairac Pumarol presentara renuncia a su cargo de vocal, con efectividad a partir de la terminación de los trabajos de la presente Asamblea General



KUP  
CP  
AS  
Pumarol  
HD  
L

Extraordinaria.

En ese sentido, los señores: Alexis Licairac Díaz, Homero Pumarol Peguero, Vladimir Licairac Pumarol, Catalina Pumarol Peguero y Omar Licairac Pumarol, en sus calidades de Presidente Administrador, vicepresidente, secretario y vocales respectivamente, manifestaron a la presente Asamblea, que ponían sus cargos a la disposición de la misma. En tal virtud, indicaron que procedían a conocer de tales renunciaciones.



Terminada la exposición, a moción debidamente presentada y secundada, el Presidente somete a la consideración de los accionistas, la siguiente resolución:

**SEXTA RESOLUCION**

**DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA  
COMPANIA**

La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la razón social **MUEBLES OMAR, S. A.**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve aprobar, luego de escuchar, el informe del Consejo de Directores.

Acto seguido la Asamblea General Extraordinaria decide aceptar la renuncia de los señores:  
Alexis Licairac Díaz, Homero Pumarol Peguero, Vladimir Licairac Pumarol, Catalina Pumarol Peguero y Omar Licairac Pumarol, en sus calidades de Presidente, vicepresidente, secretario y vocales, respectivamente, les otorga formal descargo por las funciones desempeñadas desde sus nombramientos a la fecha, y que en sustitución de los mismos quedan designados los señores:

Alexis Licairac Díaz,	Presidente
Homero Pumarol Peguero,	Vicepresidente
Vladimir Licairac Pumarol	Secretario
Omar Licairac Pumarol	Tesorero
Catalina Pumarol Peguero	Vocal

Los señores nombrados, respectivamente, aceptaron su designación.

*Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.*





SEPTIMA RESOLUCION

TOMAR ACTA de la renuncia presentada por Próspero Rodríguez, al cargo de Comisario de Cuentas de la sociedad y, en consecuencia, DESIGNAR a Hermógenes Casado Matos, ICPARD -1378, Contador Público Autorizado, como nuevo Comisario de Cuentas de la sociedad, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No.479-08.



OCTAVA RESOLUCION

Se toma acta de la composición accionaria actual de la sociedad, de conformidad con el siguiente detalle:

<u>NOMBRE</u>	<u>CANTIDAD DE ACCIONES</u>
<b>1. Alexis Licairac Díaz</b> Cédula No. 001-0148256-0, dominicano, mayor de edad, residente En la calle Caonabo #8, Los Cacicazgos, Santo Domingo, R. D.	341,815
<b>2. Homero Pumarol Peguero</b> Cédula No.001-0009765-8, Dominicano, mayor de edad, residente En la calle Burende #25, Los Cacicazgos Santo Domingo, R. D.	53,754
<b>3. Vladimír A. Licairac Pumarol</b> Cédula No.001-0768280-9, dominicano, mayor de edad, residente en la calle Frank Félix Miranda #23, Ensanche Naco, Santo Domingo, R. D.	25,892

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'UP', 'SP', 'Pela', 'H.P.', and 'L'.



<u>NOMBRE</u>	<u>CANTIDAD DE ACCIONES</u>
<b>4. Catalina Pumarol Peguero</b> Cédula No. 001-0148481-4, dominicana, mayor de edad, residente En la calle Caonabo #8, Los Cacicazgos, Santo Domingo, R. D.	33,293
<b>5. Omar Licairac Pumarol</b> Cédula No. 001-0768281-7, dominicano, mayor de edad, residente En la calle Camino del Café #100, Herrera, Santo Domingo, R. D.	22,924
<b>6. Julia Pumarol de Rodríguez</b> Cédula No. 001-0013901-3, dominicana, mayor de edad, residente En a calle Rodríguez Urdaneta #57, Gascue, Santo Domingo, R. D.	3,008
<b>7. Karina Licairac Pumarol</b> Cédula No. 001-1119449-4, dominicana, mayor de edad, residente En la calle Caonabo #8, Los Cacicazgos, Santo Domingo, R. D.	19,314
<b>TOTAL ACCIONES</b>	<b>500,000</b>



**NOVENA RESOLUCION**

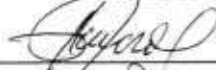
Autorizar a Alexis Licairac Díaz dominicano, casado, mayor de edad con Cedula de Identidad y electoral No. 001-0148256-0 domiciliado en la calle Caonabo No. 8, Los Cacicazgos, Santo Domingo, República Dominicana. Para que actuando en nombre y representación de la sociedad pueda realizar todas las gestiones necesarias para cumplir los requerimientos de publicidad exigidos por la ley, tanto en el Registro Mercantil como en cualquier otra institución.

***Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos***

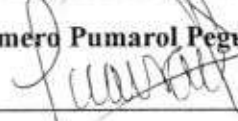
Y no habiendo asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y certifican el Presidente y el Secretario de la Mesa Directiva en fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual doy fe.



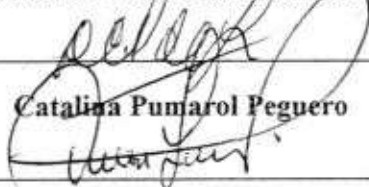
Alexis Licairac Díaz



Homero Pumarol Peguero



Vladimir A. Licairac Pumarol



Catalina Pumarol Peguero

Omar Licairac Pumarol



Julia Pumarol de Rodríguez

Karina Licairac Pumarol

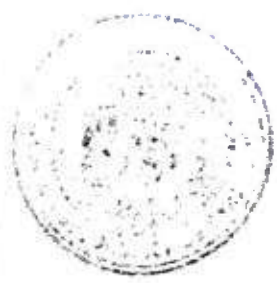
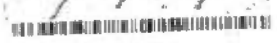




COPIA  
-A: 05/11/09 HORA: 01:43 p.m.  
-EXP: 16185 -K.M.: 14389  
-O: 37 FOLIO: 131  
-OR: RD\$200.00  
-I: 83175MO  
-IMPUESTO DGII  
-FECHA:  
-OR:



*Francisco...*



*[Handwritten mark]*





## MUEBLES OMAR, S. A.

Capital Autorizado: RD\$130, 000,000.00  
Capital Suscrito y Pagado: RD\$128, 999,000.00



RNC 1-01-04984-7

### **NOMINA QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD MUEBLES OMAR, S. A. CELEBRADA EL DIA 20 DE MAYO DEL AÑO 2022.**

<u>SOCIOS</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES</u>	<u>NUMERO DE VOTOS</u>	<u>FIRMA</u>
<b>1. Alexis Licairac Díaz</b> Cédula No. 001-0148256-0, dominicano, mayor de edad, residente En la Av. Anacaona #98, Los Cacicazgos, Santo Domingo, R. D.	76,029	76,029	
<b>2. Vladimir A. Licairac P.</b> Cédula No.001-0768280-9, dominicano, mayor de edad, residente en la calle Frank Félix Miranda #23, Ensanche Naco, Santo Domingo, R. D.	19,311	19,311	
<b>3. Omar Licairac Pumarol</b> Cédula No. 001-0768281-7, dominicano, mayor de edad, residente En la calle Camino del Café #100, Herrera, Santo Domingo, R. D.	18,452	18,452	
<b>4. Catalina Pumarol Peguero</b> Cédula No. 001-0148481-4, dominicana, mayor de edad, residente En la Av. Anacaona #8, Los Cacicazgos, Santo Domingo, R. D.	9,624	9,624	



ORIGINAL

0000072



**SOCIOS**

**NUMERO DE ACCIONES**

**NUMERO DE VOTOS**

**FIRMA**

5. Karina Licairac Pumarol  
Cédula No. 001-1119449-4,  
dominicana, mayor de edad, residente  
En la Av. Anacaona #98, Los Cacicazgos,  
Santo Domingo, R. D.

5,583

5,583

*KLP*

TOTAL DE ACCIONES Y

TOTAL DE VOTOS

128,999

128,999

*CP*

**VISTO BUENO:**

*Alexis Licairac Diaz*  
Alexis Licairac Diaz  
Presidente

**CERTIFICO Y DOY FE:**

*Omar A. Licairac Pumarol*  
Omar A. Licairac Pumarol  
Secretario



*[Signature]*  
0000073

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD**  
**MUEBLES OMAR, S. A.**



En la ciudad de Santo Domingo Oeste, República Dominicana a los Veinte (20) días del mes de Mayo del año dos mil Veintidós (2022), siendo las Cuatro (4:00 PM) horas de la tarde, se reunieron en el local de la sociedad ubicado en la Calle Camino del Café No. 100, del Sector de Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana; los Accionistas de la Sociedad MUEBLES OMAR, S. A., previa convocatoria realizada, según lo establecido por el artículo 19 de los estatutos sociales.

Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones, para lo cual el Secretario redactó una Nómina de Asistencia con las generales y el número de acciones y votos de cada socio presente, los cuales firman dicha lista.

Comprobado la existencia del quórum reglamentario, El Presidente dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los socios y sometida a votación fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

**AGENDA DEL DIA**

1. Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria.
2. Conocer y aprobar si procede la propuesta que otorga poder de representación legal al Vicepresidente y al Secretario del Consejo de Administración Señores Vladimir A. Licairac P. y Omar A. Licairac P. respectivamente, para la firma de contratos hasta la suma de Doscientos Cincuenta Millones de Pesos.
3. Turno libre.

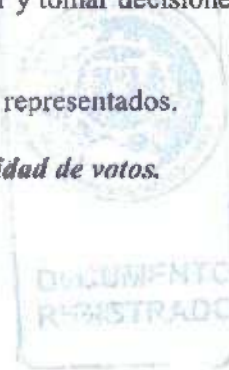
A seguidas, El Presidente sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

**PRIMERA RESOLUCIÓN**

Tomar acta y dar constancia de la convocatoria realizada a los socios de la sociedad, mediante convocatoria realizada, según lo establecido por el artículo 19 de los estatutos sociales para la celebración de la Asamblea General Ordinaria; y en consecuencia declarar la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Ordinaria.

Aprobar en todas sus partes la Nomina de Socios presentes y representados.

*Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.*



0000074

CP  
al  
al  
K/P

A seguidas el Presidente presentó a los asambleístas, la propuesta que autoriza al Vicepresidente y al Secretario del Consejo de Administración, asumir indefinidamente la representación legal de la empresa para la firma de Contratos con terceros hasta la suma de Doscientos Cincuenta Millones de Pesos (RD\$250,000,000). "Esta medida facilitará sustancialmente el desenvolvimiento operativo de la empresa", indicó el Presidente.

### SEGUNDA RESOLUCIÓN

Se otorga tantos poderes como fuere necesario al Vicepresidente Señor Vladimir A. Licairac P., cédula de Identificación Personal No. 001-0768280-9 y al Secretario Ingeniero Omar Alexis Licairac Pumarol, Cédula de Identidad No. 001-0768281-7 para que actuando en nombre y representación de MUEBLES OMAR, S. A., puedan firmar de forma independiente e indefinidamente, contratos con terceros, hasta la suma de Doscientos Cincuenta Millones de Pesos (RD\$250,000,000), por concepto de licitaciones públicas o privadas, negociaciones con clientes nacionales e internacionales, suplidores y demás entidades relativas a las actividades comerciales que realiza la empresa.

*Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.*

Y no habiendo asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y certifican El Presidente y el Secretario en fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual doy fe.



Alexis Licairac Díaz  
Presidente

Omar A. Licairac Pumarol  
Secretario

Catalina Pumarol P.

Vladimir A. Licairac

Karina Licairac Pumarol



ORIGINAL  
FECHA: 06/06/21 HORA: 3:20 p. m.  
NO. EXP.: 105099 R. M.: 14389PSD  
LIBRO: 1 FOLIO: 325  
VALOR: 200.00  
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
NUM.: 319581RD



0000075

**MUEBLES OMAR, S. A.**

Capital Autorizado: RD\$130, 000,000.00  
Capital Suscrito y Pagado: RD\$128, 999,000.00



RNC 1-01-04984-7

**NOMINA QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD MUEBLES OMAR, S. A. CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2022.**



<u>SOCIOS</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES</u>	<u>NUMERO DE VOTOS</u>	<u>FIRMA</u>
1. Alexis Licairac Díaz Cédula No. 001-0148256-0, dominicano, mayor de edad, residente En la Av. Anacaona #98, Los Cacicazgos, Santo Domingo, R. D.	76,029	76,029	
2. Vladimir A. Licairac P. Cédula No.001-0768280-9, dominicano, mayor de edad, residente en la calle Frank Félix Miranda #23, Ensanche Naco, Santo Domingo, R. D.	19,311	19,311	
3. Omar Licairac Pumarol Cédula No. 001-0768281-7, dominicano, mayor de edad, residente En la calle Camino del Café #100, Herrera, Santo Domingo, R. D.	18,452	18,452	
4. Catalina Pumarol Peguero Cédula No. 001-0148481-4, dominicana, mayor de edad, residente En la Av. Anacaona #8, Los Cacicazgos, Santo Domingo, R. D.	9,624	9,624	



ORIGINAL

0000076



ORIGINAL

Page 1 of 1



<u>SOCIOS</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES</u>	<u>NUMERO DE VOTOS</u>	<u>FIRMA</u>
<b>5. Karina Licairac Pumarol</b> Cédula No. 001-1119449-4, dominicana, mayor de edad, residente En la Av. Anacaona #98, Los Cacicazgos, Santo Domingo, R. D.	5,583	5,583	
TOTAL DE ACCIONES Y TOTAL DE VOTOS	<u>128,999</u>	<u>128,999</u>	

**VISTO BUENO:**

Alexis Licairac Diaz  
Presidente

**CERTIFICO Y DOY FE:**

Omar A. Licairac Pumarol  
Secretario



0000077



**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA  
SOCIEDAD MUEBLES OMAR, S. A.**

En la ciudad de Santo Domingo Oeste, República Dominicana a los Veintinueve (29) días del mes de Abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las Cinco (5: 00 PM) horas de la tarde, se reunieron en el local de la sociedad ubicado en la Calle Camino del Café No. 100, del Sector de Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana; los socios de la Sociedad MUEBLES OMAR, S. A., previa convocatoria realizada, según lo establecido por el artículo 19 de los estatutos sociales.

Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones, para lo cual el Secretario redactó una Nómina de Asistencia con las generales y el número de acciones y votos de cada socio presente, los cuales firman dicha lista.

Comprobado la existencia del quórum reglamentario, El Presidente dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los socios y sometida a votación fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

**AGENDA DEL DIA**

1. Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria Anual.
2. Conocer y aprobar, si procede, el informe anual del Presidente por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
3. Conocer y aprobar, si procede, el informe del Comisario de Cuentas sobre la situación y los estados de la Sociedad.
4. Conocer y aprobar, si procede los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2021.
5. Solicitar, aprobar o rechazar el descargo del Consejo de Administración y el Comisario de Cuentas por el periodo que cubre la Asamblea General Ordinaria Anual.
6. Decidir sobre el destino de las utilidades del periodo contable terminado el 31 de diciembre de 2021.
7. Ratificar o elegir, si procede, el Consejo de Administración y el Comisario de Cuentas de la Sociedad.
8. Turno libre.



0000078



UNIVERSITY OF CALICUT  
SCHOOL OF DISTANCE EDUCATION  
MADRAS CAMPUS  
BRANCH - 1



UNIVERSITY

A seguidas El Presidente sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:



### PRIMERA RESOLUCIÓN

Tomar acta y dar constancia de la convocatoria realizada a los socios de la sociedad, según lo establecido por el artículo 19 de los estatutos sociales para la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual; y en consecuencia declarar la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Ordinaria Anual.

Aprobar en todas sus partes la Nomina de Socios presentes y representados.

*Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.*

A seguidas se procedió a conocer el punto número dos de la agenda sobre el informe del Consejo de Administración. En tal sentido el Presidente distribuyó y dio lectura al informe de gestión anual que se adjunta como parte integral de la presente acta. El Presidente indicó que al cierre del periodo la empresa presenta una posición financiera sólida, habiendo logrado una ejecución presupuestaria acorde con lo planificado no obstante la crisis global afrontada durante el año. Presentó el siguiente resumen de los Estados Financieros auditados:

<u>DETALLE</u>	<u>VALORES</u>
Activos Totales	646,993,558
Pasivos Totales	76,437,959
Ingresos del año	552,212,884
Utilidad Neta	79,359,329
Patrimonio Neto	570,555,599

Destacó como logros del periodo la representación de nuevas líneas de productos y la reestructuración del departamento de créditos y cobros, entre un sinnúmero de medidas con el objeto de consolidar la participación de mercado y la liquidez de la empresa.

### SEGUNDA RESOLUCIÓN

Se aprueba el informe de gestión por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, presentado por el Presidente del Consejo de Administración.

*Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.*



0000079

Luego se procedió a conocer el informe del Comisario de Cuentas sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Presidente del Consejo de Administración. Informó el Comisario de Cuentas que "Luego de una verificación de los Estados Financieros pude constatar que los mismos reflejan adecuadamente el resultado de las operaciones así como el estado de la situación financiera de la sociedad de acuerdo con lo expresado por los Contadores". "Me permito exhortar además a los accionistas, que otorguen formal descargo a los miembros del Consejo de Administración de la empresa por haber conducido de manera cabal su gestión administrativa durante el recién finalizado ejercicio", concluyó el Comisario de Cuentas en el informe que se adjunta a la presente acta de asamblea.



### TERCERA RESOLUCIÓN

Aprobar en todas sus partes el informe del Comisario de Cuentas por el ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 2021.

*Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.*

Continuando con la agenda del día El Presidente informó que las cifras suministradas en su informe se basan en los estados financieros remitidos por los auditores externos, razón por la que los ponía a disposición de los presentes para fines de conocimiento y aprobación.

### CUARTA RESOLUCIÓN

Aprobar en todas sus partes los estados financieros auditados de la Sociedad, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

*Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.*

Discutidos y aprobados los informes del Presidente del Consejo de Administración y del Comisario de Cuentas, según se indica en las resoluciones precedentes, el Presidente, procedió a solicitar, si procedía, el descargo del Consejo de Administración y del Comisario de Cuentas respectivamente.

### QUINTA RESOLUCIÓN

Conocidos y aprobados los informes del Presidente del Consejo de Administración y el Comisario de Cuentas se procede a otorgarles el descargo correspondiente por el periodo



0000080

comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

*Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.*



A seguidas el Presidente informa que luego de las resoluciones anteriores y en atención a los compromisos y proyectos de la sociedad, aconseja no declarar la distribución total de dividendos, quedando autorizado el Consejo de Administración a realizar avances parciales a los socios con cargo a dividendos según solicitud, hasta tanto se realice una próxima asamblea de accionistas a ser convocada para tales fines.

### SEXTA RESOLUCIÓN

No se realizará la distribución total de dividendos, quedando autorizado el Consejo de Administración a realizar avances parciales a los socios con cargo a dividendos según solicitud, hasta tanto se realice una próxima asamblea de accionistas que a tales fines será convocada.

*Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.*

### SEPTIMA RESOLUCIÓN

Ratificar a los Señores miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Muebles Omar, S. A. el cual está conformado de la siguiente manera:

Alexis Licairac Díaz	Presidente
Vladimir Licairac Pumarol	Vicepresidente
Omar Licairac Pumarol	Secretario
Karina Licairac Pumarol	Tesorera

*Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.*

### OCTAVA RESOLUCIÓN

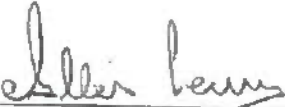
Ratificar al Señor Hermógenes Casado, cédula de identidad y electoral No. 001-0000935-6, Contador Público Autorizado, Comisario de Cuentas de la Sociedad Muebles Omar, S. A.


*Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.*




0000081

Y no habiendo asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y certifican El Presidente y el Secretario en fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual doy fe.

  
Alexis Licairac Díaz  
Presidente

  
Omar A. Licairac Pumarol  
Secretario

  
Catalina Pumarol P.

  
Vladimir A. Licairac

  
Karina Licairac Pumarol



ORIGINAL  
FECHA: 05/06/22 HORA: 3:30 p. m.  
NO. EXP: 195099 R. N.: 14389PSD  
LIBRO: 1 FOLIO: 325  
VALOR: 100.00  
DOC: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA  
NUM.: 319580RD



0000082

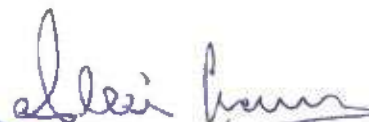
**DIRECCION GENERAL DE  
CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-  
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO  
DECLARACIÓN JURADA  
PERSONAS JURIDICAS  
- RPE-F002 -**



Quien suscribe, Señor (a) **ALEXIS LICAIRAC DIAZ**, Dominicano (a), Mayor de Edad, Estado Civil **CASADO**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No **001-0148256-0**, domiciliado (a) y residente en la calle Camino Del Café No.100 el Café De Herrera, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, actuando en nombre y representación de **MUEBLES OMAR, S. A.**, sociedad de comercio organizada y existente de conformidad con las leyes, con su Número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. **101049847**, domicilio social en la calle Camino Del Café No.100 el Café De Herrera, conforme a poderes que me fueran otorgados por el Consejo De Administración de la compañía, en mi condición de Presidente del Consejo de Administración de la misma por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimiento de la Licitación Publica nacional Referencia.: **LNP-CPJ-8-2022, ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EQUIPAR LOCALIDADES DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL**, declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, ni estamos sometidos a un proceso de quiebra.
4. Que no estamos embargados, no poseemos juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos cinco años con motivo de contratos anteriores o en ejecución suscritos con la Administración Pública.
5. Que nosotros ni nuestro personal directivo, hemos sido condenados por un delito relativo a nuestra conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de nuestra idoneidad para firmar un contrato adjudicado

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de **SANTO DOMINGO OESTE**, a los **OCHO (8)** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTIDOS (2022)**



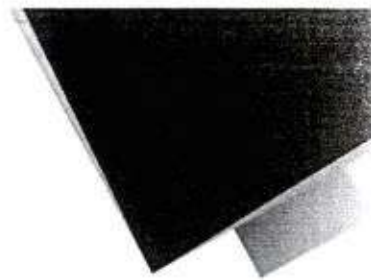
Declarante



0000083



T&B Business Services, S.R.L. RNC- 1-30-53812-3



**MUEBLES OMAR, S. A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

 **ORIGINAL**



 **Torre Nautica Business Center**  
Local B-4, Gustavo Mejia Ricart No. 254,  
El Millon Sto Dgo, D.N., República Dominicana  
Tels.: 809-333-9272 / 809-620-6830  
fcotamarez@gmail.com

[www.tbaudidores.com](http://www.tbaudidores.com)



0000084

REGISTRO ICPARD 099380  
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

04 de mayo del 2022

A los accionistas y consejo de administración de  
**MUEBLES OMAR, S.A.**

**Opinión**

Hemos auditado los estados financieros de **MUEBLES OMAR, S.A.** que comprenden los balances generales al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los estados de resultados, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo, correspondientes a los períodos terminados en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

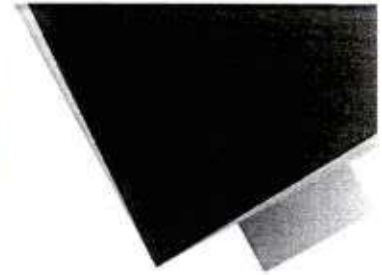
En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera **MUEBLES OMAR, S.A.** al 31 de diciembre de 2021 y 2020, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en dichas fechas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

**Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más adelante, en este informe, en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros". Somos independientes de la Entidad de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Hemos cumplido con las demás Responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del ICPARD y los requerimientos de ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.







## **Responsabilidades de la administración y de los responsables de gobierno corporativo en relación con los estados financieros**

La administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales debido a fraude u otros.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el mismo y utilizando la base contable que le corresponde, salvo que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno corporativo de la entidad les corresponde supervisar el proceso de presentación de los informes financieros.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, en su conjunto, están libres de errores materiales, debido a fraude u otros, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude u otros motivos, y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales sobre esta materia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo durante todo el proceso. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude u otros motivos, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de un fraude es más elevado que en el caso que resulte de otros motivos, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o anulación del control interno.

- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la administración.

• Concluimos sobre el uso adecuado por la administración del principio contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, determinamos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como tal. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros o, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.

• Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si éstos representan las transacciones y los hechos subyacentes de una forma que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la Entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificados y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia importante en el control interno, que identificamos.

T&B BUSINESS SERVICES, S.R.L.



**MUEBLES OMAR, S. A.**  
**BALANCES GENERALES**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE**



**EN RDS**

<u>ACTIVOS</u>		<u>2021</u>	<u>2020</u>
<b><u>Corrientes</u></b>			
Efectivo	nota 3	87,065,062	137,016,977
Cuentas por cobrar	nota 4	49,856,784	39,176,517
Inventario	nota 5 y 2	153,283,344	147,227,306
Mercancías en tránsito		67,088,071	17,984,076
Inversiones	nota 6	137,239,804	130,590,289
Otros activos	nota 8	23,576,755	18,963,658
<b>Total corrientes</b>		<b><u>518,109,620</u></b>	<b><u>490,958,823</u></b>
Propiedad, planta y equipo	nota 7	<u>128,883,938</u>	<u>125,014,894</u>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b><u>646,993,558</u></b>	<b><u>615,973,717</u></b>
<b><u>PASIVOS Y CAPITAL</u></b>			
<b><u>PASIVOS Y CAPITAL</u></b>			
<b><u>Corrientes</u></b>			
Cuentas por pagar	nota 9	32,688,929	19,406,221
Retenciones y acumulaciones por pagar	nota 10	43,749,030	28,587,892
<b>Total corrientes</b>		<b><u>76,437,959</u></b>	<b><u>47,994,113</u></b>
Préstamos a largo plazo		-	-
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b><u>76,437,959</u></b>	<b><u>47,994,113</u></b>
<b><u>CAPITAL</u></b>			
Acciones emitidas	nota 11	128,999,000	128,999,000
Reserva legal		12,899,900	12,899,900
Utilidad acumulada		349,297,370	372,257,217
Utilidad del período		79,359,329	53,823,486
<b>Total capital</b>		<b><u>570,555,599</u></b>	<b><u>567,979,604</u></b>
<b>TOTAL PASIVOS Y CAPITAL</b>		<b><u>646,993,558</u></b>	<b><u>615,973,717</u></b>



Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros.



0000088

**MUEBLES OMAR, S. A.**  
**ESTADOS DE RESULTADOS**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE**



**EN RD\$**

		<u>2021</u>	<u>2020</u>
Ingresos	nota 12	537,041,466	408,119,756
Otros ingresos		<u>15,171,418</u>	<u>12,903,692</u>
Total ingresos		552,212,884	421,023,449
Costo de ventas	nota 13	<u>(290,695,653)</u>	<u>(209,096,169)</u>
Utilidad bruta		261,517,231	211,927,280
Gastos de operaciones	nota 15	<u>(145,573,473)</u>	<u>(133,087,292)</u>
Utilidad antes de bonificación		115,943,758	78,839,988
Bonificación a empleados		<u>(11,578,656)</u>	<u>(7,595,093)</u>
Utilidad antes de impuestos		104,365,102	71,244,894
Impuesto Sobre la Renta		<u>(25,005,773)</u>	<u>(17,421,408)</u>
<b>UTILIDAD DEL PERIODO</b>		<b><u>79,359,329</u></b>	<b><u>53,823,486</u></b>



Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros



**MUEBLES OMAR, S. A.**  
**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE**



<b>FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACION</b>	<b>EN RD\$</b>	
	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Utilidad neta	79,359,329	53,823,486
Ajuste para conciliar la utilidad del período con el efectivo neto provisto (usado) por las actividades de operación		
Depreciación	4,866,727	6,201,023
Disminución (Aumento) en cuentas por cobrar	(10,680,267)	14,711,184
Disminución (Aumento) en inventario	(6,056,038)	18,922,896
Disminución (Aumento) en compras en tránsito	(49,103,995)	9,315,822
Disminución (Aumento) en otros activos	(4,613,097)	14,591,912
Aumento (Disminución) en cuentas por pagar	13,282,708	(13,036,903)
Aumento (Disminución) en acumulaciones por pagar	15,161,138	(20,319,356)
Ajustes años anteriores	-	-
Efectivo neto (usado) provisto por actividades de operación	<b>42,216,505</b>	<b>84,210,065</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION</b>		
Adquisición de activos fijos	(12,381,734)	-
Retiro de activos fijos	3,645,963	
Aumento en inversión	(6,649,315)	(26,155,846)
Efectivo neto usado (provisto) en actividades de inversión	(15,385,086)	(26,155,846)
<b>FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>		
Reparto de Dividendos en efectivo	(76,783,334)	(16,744,171)
Aumento de Reserva	-	-
Aumento de utilidades	-	-
Efectivo neto usado (provisto) en actividades de financiamiento	(76,783,334)	(16,744,171)
Aumento en efectivo y equivalente de efectivo	(49,951,915)	41,310,047
Efectivo y equivalente de efectivo a principio del período	137,016,977	95,706,929
Efectivo y equivalente de efectivo al final del año	<b>87,065,062</b>	<b>137,016,977</b>

Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros.



**MUEBLES OMAR, S. A.**  
**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 y 2020**

	EN RD\$				
	Capital	Reserva Legal	Utilidad Acumuladas	Resultado Del Periodo	Total Patrimonio
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>128,999,000</b>	<b>12,899,900</b>	<b>311,314,890</b>	<b>77,686,499</b>	<b>530,900,289</b>
Transferencia a resultados acumulados	-	-	77,686,499	(77,686,499)	-
Reparto de dividendos en efectivo	-	-	(16,744,171)	-	(16,744,171)
Reserva Legal y otras	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	53,823,486	<b>53,823,486</b>
<b>Saldo al 31 de Diciembre de 2020</b>	<b>128,999,000</b>	<b>12,899,900</b>	<b>372,257,217</b>	<b>53,823,486</b>	<b>567,979,604</b>
Transferencia a resultados acumulados	-	-	53,823,486	(53,823,486)	-
Reparto de dividendos en efectivo	-	-	(76,783,333)	-	(76,783,333)
Reserva Legal y otras	-	-	-	-	-
Resultados del ejercicio	-	-	-	79,359,329	79,359,329
<b>Saldo al 31 de Diciembre de 2021</b>	<b>128,999,000</b>	<b>12,899,900</b>	<b>349,297,370</b>	<b>79,359,329</b>	<b>570,555,599</b>

Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros.



0000091

**MUEBLES OMAR, S.A.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 y 2020**



**1.- CONSTITUCION, INICIO DE OPERACIONES Y ACTIVIDAD PRINCIPAL**

**MUEBLES OMAR, S.A.**, es una empresa organizada de conformidad con las leyes vigentes en Rep. Dominicana, fue constituida el 24 de marzo de 1975. Inició sus operaciones en el curso de ese mismo año. Su actividad principal. Su actividad principal consiste en la fabricación, importación y venta de muebles para oficina, pudiendo dedicarse a cualquier actividad de lícito comercio, según lo establecen sus estatutos sociales. Su domicilio social ha sido establecido en la ciudad de Santo Domingo, D.N, República Dominicana.

**2.- POLITICAS CONTABLES MAS SIGNIFICATIVAS**

**A).- Base de presentación:**

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados sustancialmente de conformidad con las normas internacionales de Información financiera (NIIF)., adoptadas por el ICPARD. Las políticas contables más abajo descritas han sido aplicadas consistentemente, por los períodos presentados en estos estados financieros.

**B).- Equivalentes a Efectivo:**

Los equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias, monedas extranjeras y otros similares de inmediata realización.

**C).- Uso de Estimados:**

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera requiere que la administración haga estimados y suposiciones que afectan las cantidades reportadas de activos y pasivos y las revelaciones de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, al igual que las cantidades reportadas de ingresos y gastos. Los resultados de estas estimaciones y suposiciones podrían ser diferentes a los montos estimados. Las áreas significativas de estimación y juicio crítico en la aplicación de políticas contables que tienen mayor impacto en las cantidades registradas en los estados financieros son:

- Valuación de los inventarios
- Propiedad, Planta y equipos
- Acumulaciones y retenciones por pagar



0000092

- Impuesto sobre la renta
- Instrumentos financieros



Las estimaciones y suposiciones son revisadas continuamente y los efectos de los cambios, si algunos, son reconocidos en el período del cambio y períodos futuros, si éstos son afectados.

**D).- Reconocimiento de ingresos:**

Los ingresos por ventas de servicios son medidos al valor razonable de la consideración recibida o a recibir. Los ingresos son reconocidos por el método de lo devengado, es decir, cuando los servicios han sido brindados.

**E).- Cuentas por Cobrar**

Las cuentas por cobrar se valúan al valor de la factura menos la provisión, si correspondiere, para cuentas de dudoso cobro. La provisión para cuentas de dudoso cobro se establece con base a la experiencia y cualquier circunstancia extraordinaria que pueda afectar la habilidad de los clientes para liquidar sus deudas. La provisión así determinada es cargada a los resultados mensualmente y a fin de año se ajusta con los descargos individuales de los clientes efectivamente considerados irrecuperables.

**F).- Propiedad, planta y equipos:**

La propiedad, planta y equipos está registrada al costo de adquisición menos la depreciación acumulada.

**G). Depreciación:**

La depreciación se determina sobre la base del método decreciente, o sea, la distribución del costo de los activos sobre el estimado de años de la vida útil de éstos, aplicando los % sobre el valor neto restante:

<u>Descripción</u>	<u>Años</u>	<u>%</u>
Edificios	5	
Mobiliarios, equipos y vehículos livianos	25	
Otros activos depreciables	15	



0095093





**H).- Desembolsos Subsecuentes:**

La compañía capitaliza a su propiedad, planta y equipos los desembolsos efectuados por reparaciones o reemplazo de un elemento de sus propiedades cuando los mismos aumentan la capacidad de los activos para generar beneficios económicos futuros. Los pagos que no cumplen con esta característica son llevados a resultados del período en que se incurren.

**I).- Saldos en moneda extranjera:**

Las diferencias resultantes de la traducción de los activos y pasivos en moneda extranjera se presentan como gastos o ingresos en los estados de resultados.

**J).- Impuesto sobre la renta:**

El gasto de impuesto sobre la renta está compuesto por el impuesto del año corriente. El impuesto sobre la renta corriente es el monto calculado sobre las bases establecidas por el Código Tributario de la República Dominicana.

**K).- Cuentas por pagar a proveedores:**

Las cuentas por pagar a proveedores son registradas a su costo amortizado.



**L).- Provisiones:**

Una provisión es reconocida si, como resultado de un suceso pasado o presente, la compañía tiene una obligación legal o implícita que puede ser estimada y es probable que se necesite utilizar recursos económicos para negociar y cerrar la obligación.

**M) Plan de retiros y pensiones:**

La Compañía soporta sus pensiones de conformidad con lo establecido por la Ley de Seguridad Social (Ley 87-01). Este sistema, el cual funciona bajo el esquema de capitalización individual, consiste en aportes que deben realizar el empleador y los empleados de manera particular y que deben ser administrados por una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP). Los aportes realizados por la Compañía se reconocen como gastos cuando se incurren. A la edad de retiro el empleado deberá recibir el monto de los aportes realizados por él y su empleador, más el rendimiento.





**N) Prestaciones laborales:**

El Código de Trabajo de la República Dominicana requiere que los patronos paguen un auxilio de preaviso y cesantía a aquellos empleados cuyos contratos de trabajo sean terminados sin causa justificada. La Compañía registra el pago de prestaciones como gasto en la medida en que los contratos de trabajo son terminados por esta.

**O).- Activos y pasivos financieros no derivados**

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar simultáneamente a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o instrumento de patrimonio en otra entidad. La compañía aplica lo establecido en la NIIF al respecto.

La compañía reconoce los otros activos financieros no derivados en la fecha de la transacción, que es en la que se hace parte las disposiciones contractuales del instrumento.

**P).- Préstamos**

Los préstamos son reconocidos inicialmente al precio de la transacción (es decir el valor actual del efectivo a pagar al banco). Son subsecuentemente declarados a su costo amortizado, el gasto de interés se reconoce sobre la base de lo devengado, y se incluye como parte de los gastos financieros.

Los préstamos se clasifican como pasivos corrientes, en cuanto a la parte que vence en o antes de los próximos 12 meses posteriores a la fecha de cierre fiscal.

**Q).- Activos arrendados:**

Los arrendamientos se clasifican como financieros cuando los términos contractuales transfieren sustancialmente todos los riesgos y las ventajas inherentes de la propiedad del activo a la compañía. Los demás arrendamientos se clasifican como operativo.

**R).- Acciones y dividendos:**

El capital está dividido en acciones, representadas por los aportes de los accionistas conforme a la ley sobre la materia y los estatutos sociales. Los dividendos, cuando son declarados por la asamblea de accionistas, se contabilizan con cargo a la utilidad des acumuladas, disminuyéndola o con crédito a las mismas, aumentándolas, si los mismos son reinvertidos.



0000095

**S).- MONEDAS EN QUE SE EXPRESAN LAS CIFRAS:**

Las cifras presentadas en los Estados Financieros están expresadas en pesos dominicanos (RD\$) cuya equivalencia en dólar (US\$), se efectúa de acuerdo a la tasa fijada por la Junta Monetaria a la fecha



0000090

	<u>EN RD\$</u>	
	<u>2021</u>	<u>2020</u>
<b>3.- EFECTIVO</b>		
Caja chica (varias)	8,000	12,156
Caja chica US\$	2,067	3,324
Prima dolares	72,753	143,959
Caja chica €\$	236	236
Prima euros	11,946	11,946
Fondo de operaciones	10,000	10,000
Fondo para devoluciones (varias)	7,500	7,500
Banco de Reservas de la Rep. Dom.	20,649,869	9,592,131
Banco Popular Dominicano	14,342,172	12,965,735
Popular BANK dolares	536,041	640,642
Banco Popular cuenta en dolares	53,806	160,746
Banco BHD	4,165,403	27,359,852
Bank Reservas cuenta dolares	4,806	2,846
Primas en cuentas en US\$	39,903,896	82,684,039
Scotiabank	54,003	527,371
Banco BHD US\$	4,761	280,372
Banco ADEMI	85,168	177,503
Banco Santa Cruz	224,359	528,417
Banco Promerica	6,334,336	395,243
Valley national BANK US\$	109,294	359,795
Banco VIMENCA	484,592	1,127,594
CardNet	7	5,717
VisaNet	4	7,158
Azul	-	-
Amex	41	12,694
<b>TOTAL</b>	<u><u>87,065,062</u></u>	<u><u>137,016,977</u></u>



**4.- CUENTAS POR COBRAR**

Clientes	48,720,124	37,883,853
Funcionarios y empleados	370,186	526,191
Avances sobre ordenes	673,950	673,950
Otras	92,524	92,524
<b>TOTAL</b>	<u><u>49,856,784</u></u>	<u><u>39,176,517</u></u>



0000097



7.- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS

DETALLE	BCE INICIAL COSTO	ADICIONES	RETIROS	VALOR ACTUAL	DEPREC. ACUM.	VALOR EN LIBRO	DEPREC. PERIODO	BCE FINAL (VALOR NETO)
<b>2020</b>								
Terrenos y mejoras	97,437,170	-	-	97,437,170	-	97,437,170	-	97,437,170
Edificios y mejoras	46,848,860	-	-	46,848,860	26,917,241	19,931,619	1,465,874	18,465,744
Maquinarias y equipos	6,403,035	-	-	6,403,035	5,313,019	1,090,016	1,048,295	41,721
Muebles y enseres de oficina	19,208,580	-	-	19,208,580	17,178,890	2,029,690	614,111	1,415,579
Equipos de cocina y comedor	63,427	-	-	63,427	65,677	(2,250)	-	(2,250)
Herramientas menores	624,380	-	-	624,380	590,707	33,673	-	33,673
Vehículos	56,383,262	-	-	56,383,262	46,840,744	9,542,517	3,072,743	6,469,774
Trameras para almacén	6,403,128	-	-	6,403,128	6,403,128	(0)	-	(0)
Construcción en proceso	1,153,482	-	-	1,153,482	-	1,153,482	-	1,153,482
<b>TOTAL</b>	<b>234,525,324</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>234,525,324</b>	<b>103,309,406</b>	<b>131,215,917</b>	<b>6,201,023</b>	<b>125,014,894</b>
<b>2021</b>								
Terrenos y mejoras	97,437,170	-	-	97,437,170	-	97,437,170	-	97,437,170
Edificios y mejoras	46,848,860	-	-	46,848,860	28,383,116	18,465,744	1,465,874	16,999,870
Maquinarias y equipos	6,403,035	365,485	-	6,768,520	6,361,314	407,206	309,585	97,621
Muebles y enseres de oficina	19,208,580	1,542,779	-	20,751,359	17,793,001	2,958,358	795,837	2,162,522
Equipos de cocina y comedor	63,427	85,496	-	148,923	65,677	83,246	20,812	62,435
Herramientas menores	624,380	32,557	-	656,937	590,707	66,230	9,935	56,296
Vehículos	56,383,262	4,812,614	3,645,963	57,549,913	49,913,487	7,636,425	1,998,951	5,637,475
Trameras para almacén	6,403,128	-	-	6,403,128	6,403,128	(0)	-	(0)
Construcción en proceso	1,153,482	-	-	1,153,482	-	1,153,482	-	1,153,482
Paneles Solares Hyundai Monocristalinos de 475 Wp/	-	5,542,802	-	5,542,802	-	5,542,802	265,734	5,277,068
<b>TOTAL</b>	<b>234,525,324</b>	<b>12,381,734</b>	<b>3,645,963</b>	<b>243,261,094</b>	<b>109,510,430</b>	<b>133,750,665</b>	<b>4,866,727</b>	<b>128,883,938</b>



8600000

	<b>EN RD\$</b>	
	<b>2021</b>	<b>2020</b>
<b>8.- OTROS ACTIVOS</b>		
Fianzas y depósitos	581,420	581,420
Anticipo Impuesto Sobre la Renta	20,672,857	15,318,527
ITBIS en Compras 18%	-	-
Retención 5%	2,322,478	3,063,712
<b>TOTAL</b>	<b>23,576,755</b>	<b>18,963,658</b>
<b>9.- CUENTAS POR PAGAR</b>		
Depósitos compra de acciones	5,500,000	5,500,000
Proveedores locales	2,738,043	2,502,620
Proveedores del exterior	20,546,807	11,207,369
Proveedores en US\$	365,984	196,231
Otros	-	-
Depósitos de clientes	3,538,096	-
<b>TOTAL</b>	<b>32,688,929</b>	<b>19,406,221</b>
<b>10.- RETENCIONES Y ACUMULACIONES POR PAGAR</b>		
Seguro social		342
Impuesto Sobre la Renta - Retención	951,406	-
Impuesto Sobre la Renta - Beneficio	25,005,773	17,421,408
Bonificación	11,578,656	7,595,093
ITBIS	2,918,361	2,143,374
INFOTEP	42,713	31,659
Fondo de pensión	396,250	338,391
Riesgo laboral	34,945	26,544
Préstamos Banreservas	-	-
Otras	795,406	777,885
Seguro familiar de salud	342,956	253,197
Retribución complementaria por pagar	1,684,565	-
<b>TOTAL</b>	<b>43,749,030</b>	<b>28,587,892</b>



0000099  
16



### 11.- CAPITAL

La compañía ha sido sometida al proceso de adecuación y transformación, según LEY 479-08. El capital social autorizado fue aumentado hasta la suma de RD\$130,000,000, dividido en 130,000 acciones por valor nominal de RD\$1,000 c/u, de las cuales han sido pagadas la cantidad de 128,999, equivalentes a RD\$128,999,000; según asamblea general extraordinaria de accionistas efectuada en fecha 27 de octubre de 2017. Dicho aumento se llevó a cabo mediante reparto de dividendos en acciones, con cargo a las utilidades acumuladas.

### 12.- INGRESOS

Ventas Brutas	547,806,019	416,328,786
Intereses financieros	9,175,179	5,602,998
Ingresos por diferencia cambiaria	928,064	3,374,390
Otros	5,068,174	3,926,304
Descuentos y devoluciones	(10,764,553)	(8,209,029)
<b>TOTAL</b>	<b>552,212,884</b>	<b>421,023,449</b>

### 13.- COSTO DE VENTAS

Inventario inicial de materia primas	136,407,972	157,863,817
Compras	296,751,691	190,173,273
Materia prima disponibles	433,159,663	348,037,090
Inventario final de materia prima	(134,369,375)	(136,407,972)
Materia prima usada	298,790,288	211,629,118
Mano de obra directa	-	-
Gastos indirectos de fabricación (nota 14)	-	-
	298,790,288	211,629,118
Inventarios Inicial de Productos en Proceso	-	-
Inventario Final de Productos en Proceso	-	-
Costo de producción	298,790,288	211,629,118
Inventario inicial de productos terminados	10,819,334	8,286,385
Compras de artículos terminados	-	-
Mercancía disponible a la venta	309,609,622	219,915,503
Inventario final de productos terminados	(18,913,969)	(10,819,334)
<b>TOTAL</b>	<b>290,695,653</b>	<b>209,096,169</b>



0000100



EN RD\$

**14.- GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACION**

Gastos Indirectos de Fabricación

**TOTAL**

**2021**

**2020**

-	-
-	-

**15.- GASTOS DE OPERACIONES**

**GASTOS DE PERSONAL**

Sueldos

50,618,442

42,537,979

Seguro médico (S.F.S.)

2,970,998

2,475,226

Seguro contra accidente de trabajo

412,932

547,975

INFOTEP

506,185

425,380

Fondo de pensión

3,378,970

2,816,101

Vacaciones

3,970,744

4,248,648

Preaviso y cesantía

2,518,523

7,041,006

Incentivos regalia y hora extra

16,368,581

13,762,317

Servicios prestados

511,543

202,819

Otros gastos de personal

3,640,543

7,783,792

**TOTAL**

**84,897,460**

**81,841,243**

**GASTOS POR TRABAJOS Y SERVICIOS**

Honorarios profesionales

6,029,427

4,507,473

Seguridad, mensajería, transporte y otros

5,217,342

4,687,597

Otros servicios y suministros

1,714,402

2,387,942

Combustibles

4,433,604

3,892,881

Energía eléctrica

2,760,840

2,514,236

Comedor

248,288

-

Otros

778,905

731,918

Comunicaciones

1,615,317

1,508,565

Cuotas y suscripciones

29,085

**TOTAL**

**22,798,126**

**20,259,697**

**ARRENDAMIENTOS**

Alquileres

11,803,185

6,643,918

**TOTAL**

**11,803,185**

**6,643,918**



0000101



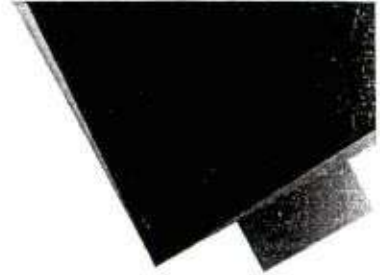
	<b>EN RD\$</b>	
	<b>2021</b>	<b>2020</b>
<b><u>GASTOS DE ACTIVOS FIJOS</u></b>		
Depreciación	4,866,727	6,201,023
Mantenimiento activo fijos	6,052,460	3,573,928
<b>TOTAL</b>	<b>10,919,187</b>	<b>9,774,952</b>
<b><u>GASTOS DE REPRESENTACION</u></b>		
Publicidad, promoción y afines	4,037,681	5,642,620
Viajes	73,090	219,301
Donaciones	127,342	69,953
<b>TOTAL</b>	<b>4,238,114</b>	<b>5,931,874</b>
<b><u>OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS</u></b>		
Prima de seguros	4,032,005	4,092,993
Retribucion complementaria	1,684,565	-
<b>TOTAL</b>	<b>5,716,570</b>	<b>4,092,993</b>
<b><u>GASTOS FINANCIEROS</u></b>		
Financieros	5,200,832	4,542,616
<b>TOTAL</b>	<b>5,200,832</b>	<b>4,542,616</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>145,573,473</b>	<b>133,087,292</b>



*[Handwritten signature]*



T&B Business Services, S.R.L. RNC- 1-30-53812-3



**MUEBLES OMAR, S. A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019**



 **Torre Nautica Business Center**  
Local B-4, Gustavo Mejia Ricart No. 254,  
El Milon Sto Dgo, D.N., República Dominicana  
Tels.: 809-333-9272 / 809-620-6830  
fcotamarez@gmail.com

[www.tbauditores.com](http://www.tbauditores.com)



0000103

**REGISTRO ICPARD 099380  
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

23 de abril del 2021

A los socios y la gerencia de  
**MUEBLES OMAR, S.A.**  
Opinión

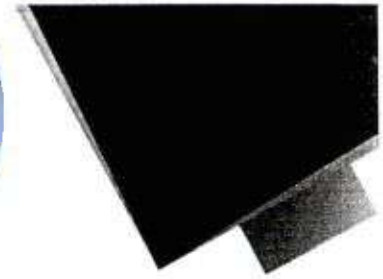
Hemos auditado los estados financieros de **MUEBLES OMAR, S.A.** que comprenden los balances generales al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los estados de resultados, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo, correspondientes a los periodos terminados en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera **MUEBLES OMAR, S.A.** al 31 de diciembre de 2020 y 2019, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en dichas fechas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

**Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más adelante, en este informe, en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros". Somos independientes de la Entidad de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Hemos cumplido con las demás Responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del ICPARD y los requerimientos de ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.





## **Responsabilidades de la administración y de los responsables de gobierno corporativo en relación con los estados financieros**

La administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las [Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la administración considere necesario

Para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales debido a fraude u otros.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el mismo y utilizando la base contable que le corresponde, salvo que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno corporativo de la entidad les corresponde supervisar el proceso de presentación de los informes financieros.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, en su conjunto, están libres de errores materiales, debido a fraude u otros, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude u otros motivos, y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en los estados financieros.

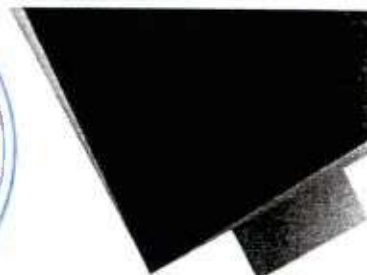
Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales sobre esta materia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo durante todo el proceso. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude u otros motivos, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de un fraude es más elevado que en el caso que resulte de otros motivos, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o anulación del control interno.

- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la administración.





• Concluimos sobre el uso adecuado por la administración del principio contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, determinamos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como tal. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros o, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.

• Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si éstos representan las transacciones y los hechos subyacentes de una forma que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la Entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificados y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia importante en el control interno, que identificamos.

T&B BUSINESS SERVICES, S.R.L.





**MUEBLES OMAR, S. A.**  
**BALANCES GENERALES**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE**

**EN RD\$**

**ACTIVOS**

**Corrientes**

		<u>2020</u>	<u>2019</u>
Efectivo	nota 3	137,016,977	95,706,930
Cuentas por cobrar	nota 4	39,176,517	53,887,701
Inventario	nota 5 y 2	147,227,306	166,150,202
Mercancías en tránsito		17,984,076	27,299,898
Inversiones	nota 6	130,590,289	104,434,443
Otros activos	nota 8	18,963,658	33,555,570
<b>Total corrientes</b>		<b><u>490,958,823</u></b>	<b><u>481,034,744</u></b>

Propiedad, planta y equipo	nota 7	125,014,894	131,215,917
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b><u>615,973,717</u></b>	<b><u>612,250,661</u></b>

**PASIVOS Y CAPITAL**

**PASIVOS Y CAPITAL**

**Corrientes**

Cuentas por pagar	nota 9	19,406,221	32,443,124
Retenciones y acumulaciones por pagar	nota 10	28,587,892	48,907,248
<b>Total corrientes</b>		<b><u>47,994,113</u></b>	<b><u>81,350,372</u></b>

Préstamos a largo plazo		-	-
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b><u>47,994,113</u></b>	<b><u>81,350,372</u></b>

**CAPITAL**

Acciones emitidas	nota 11	128,999,000	128,999,000
Reserva legal		12,899,900	12,899,900
Utilidad acumulada		372,257,217	311,314,890
Utilidad del período		53,823,486	77,686,499
<b>Total capital</b>		<b><u>567,979,604</u></b>	<b><u>530,900,289</u></b>
<b>TOTAL PASIVOS Y CAPITAL</b>		<b><u>615,973,717</u></b>	<b><u>612,250,661</u></b>



Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros.

0000107

**MUEBLES OMAR, S. A.**  
**ESTADOS DE RESULTADOS**

**POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE**



**EN RD\$**

		<u>2020</u>	<u>2019</u>
Ingresos	nota 12	408,119,756	593,003,351
Otros ingresos		<u>12,903,692</u>	<u>11,320,381</u>
Total ingresos		421,023,449	604,323,732
Costo de ventas	nota 13	<u>(209,096,169)</u>	<u>(328,000,084)</u>
Utilidad bruta		211,927,280	276,323,648
Gastos de operaciones	nota 15	<u>(133,087,292)</u>	<u>(153,260,460)</u>
Utilidad antes de bonificación		78,839,988	123,063,188
Bonificación a empleados		<u>(7,595,093)</u>	<u>(18,200,933)</u>
Utilidad antes de impuestos		71,244,894	104,862,255
Impuesto Sobre la Renta		<u>(17,421,408)</u>	<u>(27,175,756)</u>
<b>UTILIDAD DEL PERIODO</b>		<b><u>53,823,486</u></b>	<b><u>77,686,499</u></b>

Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros



0000108  
6

**MUEBLES OMAR, S. A.**  
**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE**



<b>FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACION</b>	<b>EN RD\$</b>	
	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Utilidad neta	53,823,486	77,686,499
Ajuste para conciliar la utilidad del período con el efectivo neto provisto (usado) por las actividades de operación		
Depreciación	6,201,023	5,104,733
Disminución (Aumento) en cuentas por cobrar	14,711,184	7,161,466
Disminución (Aumento) en inventario	18,922,896	(3,960,387)
Disminución (Aumento) en compras en tránsito	9,315,822	8,855,421
Disminución (Aumento) en otros activos	14,591,912	(7,541,973)
Aumento (Disminución) en cuentas por pagar	(13,036,903)	(29,848,607)
Aumento (Disminución) en acumulaciones por pagar	(20,319,356)	3,792,591
Ajustes años anteriores	(16,744,171)	-
Efectivo neto (usado) provisto por actividades de operación	<b>67,465,894</b>	<b>61,249,743</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION</b>		
Adquisición de activos fijos	-	(4,785,677)
Aumento en inversión	(26,155,846)	(6,951,705)
Efectivo neto usado (provisto) en actividades de inversión	<b>(26,155,846)</b>	<b>(11,737,382)</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>		
Reparto de Dividendos en efectivo	-	-
Aumento de Reserva	-	-
Aumento de utilidades	-	4,843,412
Efectivo neto usado (provisto) en actividades de financiamiento	<b>-</b>	<b>4,843,412</b>
Aumento en efectivo y equivalente de efectivo	41,310,047	54,355,774
Efectivo y equivalente de efectivo a principio del período	95,706,929	41,351,156
Efectivo y equivalente de efectivo al final del año	<b>137,016,977</b>	<b>95,706,929</b>



Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros.



**MUEBLES OMAR, S. A.**  
**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE**

	Capital	Reserva Legal	Utilidad Acumuladas	EN RD\$ Resultado Del Periodo	Total Patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2018	128,999,000	12,899,900	244,833,507	61,280,426	448,012,833
Transferencia a resultados acumulados	-	-	61,280,426	(61,280,426)	-
Ajustes años anteriores	-	-	5,200,957	-	5,200,957
Reserva Legal y otras	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	77,686,499	77,686,499
<b>Saldo al 31 de Diciembre de 2019</b>	<b>128,999,000</b>	<b>12,899,900</b>	<b>311,314,890</b>	<b>77,686,499</b>	<b>530,900,289</b>
Transferencia a resultados acumulados	-	-	77,686,499	(77,686,499)	-
Ajustes años anteriores	-	-	-	-	-
Reparto de dividendos en efectivo	-	-	(16,744,171)	-	(16,744,171)
Reserva Legal y otras	-	-	-	-	-
Resultados del ejercicio	-	-	-	53,823,486	53,823,486
<b>Saldo al 31 de Diciembre de 2020</b>	<b>128,999,000</b>	<b>12,899,900</b>	<b>372,257,218</b>	<b>53,823,486</b>	<b>567,979,604</b>

Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros.



00000110

**MUEBLES OMAR, S.A.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 2019**



**1.- CONSTITUCION, INICIO DE OPERACIONES Y ACTIVIDAD PRINCIPAL**

**MUEBLES OMAR, S.A.**, es una empresa organizada de conformidad con las leyes vigentes en Rep. Dominicana, fue constituida el 24 de marzo de 1975. Inició sus operaciones en el curso de ese mismo año. Su actividad principal consiste en la fabricación, importación y venta de muebles para oficina, pudiendo dedicarse a cualquier actividad de lícito comercio, según lo establecen sus estatutos sociales. Su domicilio social ha sido establecido en la ciudad de Santo Domingo, D.N, República Dominicana.

**2.- POLITICAS CONTABLES MAS SIGNIFICATIVAS**

**A).- Base de presentación:**

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados sustancialmente de conformidad con las normas internacionales de Información financiera (NIIF)., adoptadas por el ICPARD. Las políticas contables más abajo descritas han sido aplicadas consistentemente, por los periodos presentados en estos estados financieros.

**B).- Equivalentes a Efectivo:**

Los equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias, monedas extranjeras y otros similares de inmediata realización.

**C).- Uso de Estimados:**

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera requiere que la administración haga estimados y suposiciones que afectan las cantidades reportadas de activos y pasivos y las revelaciones de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, al igual que las cantidades reportadas de ingresos y gastos. Los resultados de estas estimaciones y suposiciones podrían ser diferentes a los montos estimados. Las áreas significativas de estimación y juicio crítico en la aplicación de políticas contables que tienen mayor impacto en las cantidades registradas en los estados financieros son:

- Valuación de los inventarios
- Propiedad, Planta y equipos
- Acumulaciones y retenciones por pagar



- Impuesto sobre la renta
- Instrumentos financieros



Las estimaciones y suposiciones son revisadas continuamente y los efectos de los cambios, si algunos, son reconocidos en el período del cambio y períodos futuros, si éstos son afectados.

**D).- Reconocimiento de ingresos:**

Los ingresos por ventas de servicios son medidos al valor razonable de la consideración recibida o a recibir. Los ingresos son reconocidos por el método de lo devengado, es decir, cuando los servicios han sido brindados.

**E).- Cuentas por Cobrar**

Las cuentas por cobrar se valúan al valor de la factura menos la provisión, si correspondiere, para cuentas de dudoso cobro. La provisión para cuentas de dudoso cobro se establece con base a la experiencia y cualquier circunstancia extraordinaria que pueda afectar la habilidad de los clientes para liquidar sus deudas. La provisión así determinada es cargada a los resultados mensualmente y a fin de año se ajusta con los descargos individuales de los clientes efectivamente considerados irrecuperables.

**F).- Propiedad, planta y equipos:**

La propiedad, planta y equipos está registrada al costo de adquisición menos la depreciación acumulada.

**G). Depreciación:**

La depreciación se determina sobre la base del método decreciente, o sea, la distribución del costo de los activos sobre el estimado de años de la vida útil de éstos, aplicando los % sobre el valor neto restante:

<u>Descripción</u>	<u>Años</u>	<u>%</u>
Edificios	5	
Mobiliarios, equipos y vehículos livianos	25	
Otros activos depreciables	15	



0000b12

**H).- Desembolsos Subsecuentes:**

La compañía capitaliza a su propiedad, planta y equipos los desembolsos efectuados por reparaciones o reemplazo de un elemento de sus propiedades cuando los mismos aumentan la capacidad de los activos para generar beneficios económicos futuros. Los pagos que no cumplen con esta característica son llevados a resultados del período en que se incurren.

**I).- Saldos en moneda extranjera:**

Las diferencias resultantes de la traducción de los activos y pasivos en moneda extranjera se presentan como gastos o ingresos en los estados de resultados.

**J).- Impuesto sobre la renta:**

El gasto de impuesto sobre la renta está compuesto por el impuesto del año corriente. El impuesto sobre la renta corriente es el monto calculado sobre las bases establecidas por el Código Tributario de la República Dominicana.



**K).- Cuentas por pagar a proveedores:**

Las cuentas por pagar a proveedores son registradas a su costo amortizado.

**L).- Provisiones:**

Una provisión es reconocida si, como resultado de un suceso pasado o presente, la compañía tiene una obligación legal o implícita que puede ser estimada y es probable que se necesite utilizar recursos económicos para negociar y cerrar la obligación.

**M) Plan de retiros y pensiones:**

La Compañía soporta sus pensiones de conformidad con lo establecido por la Ley de Seguridad Social (Ley 87-01). Este sistema, el cual funciona bajo el esquema de capitalización individual, consiste en aportes que deben realizar el empleador y los empleados de manera particular y que deben ser administrados por una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP). Los aportes realizados por la Compañía se reconocen como gastos cuando se incurren. A la edad de retiro el empleado deberá recibir el monto de los aportes realizados por él y su empleador, más el rendimiento.



0000113

**N) Prestaciones laborales:**

El Código de Trabajo de la República Dominicana requiere que los patronos paguen un auxilio de preaviso y cesantía a aquellos empleados cuyos contratos de trabajo sean terminados sin causa justificada. La Compañía registra el pago de prestaciones como gasto en la medida en que los contratos de trabajo son terminados por esta.

**O).- Activos y pasivos financieros no derivados**

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar simultáneamente a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o instrumento de patrimonio en otra entidad. La compañía aplica lo establecido en la NIIF al respecto.

La compañía reconoce los otros activos financieros no derivados en la fecha de la transacción, que es en la que se hace parte las disposiciones contractuales del instrumento.



**P).- Préstamos**

Los préstamos son reconocidos inicialmente al precio de la transacción (es decir el valor actual del efectivo a pagar al banco). Son subsecuentemente declarados a su costo amortizado, el gasto de interés se reconoce sobre la base de lo devengado, y se incluye como parte de los gastos financieros.

Los préstamos se clasifican como pasivos corrientes, en cuanto a la parte que vence en o antes de los próximos 12 meses posteriores a la fecha de cierre fiscal.

**Q).- Activos arrendados:**

Los arrendamientos se clasifican como financieros cuando los términos contractuales transfieren sustancialmente todos los riesgos y las ventajas inherentes de la propiedad del activo a la compañía. Los demás arrendamientos se clasifican como operativo.

**R).- Acciones y dividendos:**

El capital está dividido en acciones, representadas por los aportes de los accionistas conforme a la ley sobre la materia y los estatutos sociales. Los dividendos, cuando son declarados por la asamblea de accionistas, se contabilizan con cargo a la utilidad des acumuladas, disminuyéndola, o con crédito a las mismas, aumentándolas, si los mismos son reinvertidos.



**EN RD\$**

**3.- EFECTIVO**

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Caja chica (varias)	12,156	428,074
Caja chica US\$	3,324	3,266
Prima dólares	143,959	144,018
Caja chica €\$	236	236
Prima euros	11,946	11,946
Fondo de operaciones	10,000	10,000
Fondo para devoluciones (varias)	7,500	7,500
Banco de Reservas de la Rep. Dom.	9,592,131	22,130,368
Banco Popular Dominicano	12,965,735	8,930,652
Popular BANK dolares	640,642	395,913
Banco Popular cuenta en dolares	160,746	77,636
Banco BHD	27,359,852	5,095,910
Bank Reservas cuenta dólares	2,846	95,635
Primas en cuentas en US\$	82,684,039	54,232,137
Scotiabank	527,371	1,643,709
Banco BHD US\$	280,372	257,963
Banco ADEMI	177,503	558,622
Banco Santa Cruz	528,417	576,651
Banco Promerica	395,243	491,890
Valley national BANK	359,795	216,026
Banco VIMENCA	1,127,594	381,722
CardNet	5,717	-
VisaNet	7,158	4,363
Amex	12,694	12,694
<b>TOTAL</b>	<b><u>137,016,977</u></b>	<b><u>95,706,930</u></b>



**4.- CUENTAS POR COBRAR**

Clientes	37,883,853	52,514,511
Funcionarios y empleados	526,191	599,966
Avances sobre ordenes	673,950	673,950
Otras	92,524	99,274
<b>TOTAL</b>	<b><u>39,176,517</u></b>	<b><u>53,887,701</u></b>





**5.- INVENTARIO**

Materia prima  
 Productos terminados  
**TOTAL**

**EN RD\$**

**2020**

**2019**

136,407,972

157,863,817

10,819,334

8,286,385

**147,227,306**

**166,150,202**

**6.- INVERSIONES**

Esta partida está compuesta por certificados de acciones que posee la empresa en las siguientes compañías:

Grupo Popular	2,458,643	2,458,643
Banco BHD	338,815	5,000,000
Banco BDI	-	7,053,208
Alpha securities US\$	837,397	597,500
Grupo BHD	302,288	302,288
Alpha sociedad de valores	6,838,323	6,838,323
Cooperativa De Servicios Multiples	406,000	406,000
Cooperativa Empresarial, Inc.	-	1,000,000
Banco de ahorro y crédito Adopem	1,747,950	1,629,373
Dominican power(VIA BHD LEON) US\$	324,989	324,989
Prima en US\$	116,060,159	71,413,556
Banco de Reservas US\$	-	200,000
Parallax valores puestos	-	6,957,125
Parallax valores puestos US\$	154,823	153,437
JMMB fondo de mercado de dinero us\$	714,902	100,000
COOPSEMUE	406,000	-
<b>TOTAL</b>	<b>130,590,289</b>	<b>104,434,443</b>



7.- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS

DETALLE	BCE INICIAL COSTO	ADICIONES	RETIROS	VALOR ACTUAL	DEPREC. ACUM.	VALOR EN LIBRO	DEPREC. PERIODO	BCE FINAL (VALOR NETO)
<b>2019</b>								
Terrenos y mejoras	97,437,170	-	-	97,437,170	-	97,437,170	-	97,437,170
Edificios y mejoras	46,848,860	-	-	46,848,860	25,868,209	20,980,651	1,049,033	19,931,619
Maquinarias y equipos	5,216,077	1,186,958	-	6,403,035	5,120,663	1,282,372	192,356	1,090,016
Muebles y enseres de oficina	19,087,711	120,869	-	19,208,580	16,502,327	2,706,253	676,563	2,029,690
Equipos de cocina y comedor	63,427	-	-	63,427	65,677	(2,250)	-	(2,250)
Herramientas menores	570,466	53,915	-	624,380	584,765	39,615	5,942	33,673
Vehículos	52,959,325	3,423,936	-	56,383,262	43,659,905	12,723,356	3,180,839	9,542,517
Trameras para almacén	6,403,128	-	-	6,403,128	6,403,128	(0)	-	(0)
Construcción en proceso	1,153,482	-	-	1,153,482	-	1,153,482	-	1,153,482
<b>TOTAL</b>	<b>229,739,646</b>	<b>4,785,677</b>	<b>-</b>	<b>234,525,324</b>	<b>98,204,674</b>	<b>136,320,650</b>	<b>5,104,733</b>	<b>131,215,917</b>
<b>2020</b>								
Terrenos y mejoras	97,437,170	-	-	97,437,170	-	97,437,170	-	97,437,170
Edificios y mejoras	46,848,860	-	-	46,848,860	26,917,241	19,931,619	1,465,874	18,465,744
Maquinarias y equipos	6,403,035	-	-	6,403,035	5,313,019	1,090,016	1,048,295	41,721
Muebles y enseres de oficina	19,208,580	-	-	19,208,580	17,178,890	2,029,690	614,111	1,415,579
Equipos de cocina y comedor	63,427	-	-	63,427	65,677	(2,250)	-	(2,250)
Herramientas menores	624,380	-	-	624,380	590,707	33,673	-	33,673
Vehículos	56,383,262	-	-	56,383,262	46,840,744	9,542,517	3,072,743	6,469,774
Trameras para almacén	6,403,128	-	-	6,403,128	6,403,128	(0)	-	(0)
Construcción en proceso	1,153,482	-	-	1,153,482	-	1,153,482	-	1,153,482
<b>TOTAL</b>	<b>234,525,324</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>234,525,324</b>	<b>103,309,406</b>	<b>131,215,917</b>	<b>6,201,023</b>	<b>125,014,894</b>



0000117



EN RD\$

**8.- OTROS ACTIVOS**

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Fianzas y depósitos	581,420	581,420
Anticipo Impuesto Sobre la Renta	15,318,527	21,980,937
ITBIS en Compras 18%	-	-
Retención 5%	3,063,712	5,068,635
Otros retención	-	5,924,579
Otros	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>18,963,658</b>	<b>33,555,570</b>



**9.- CUENTAS POR PAGAR**

Depósitos compra de acciones	5,500,000	5,500,000
Proveedores locales	2,502,620	5,451,447
Proveedores del exterior	11,207,369	20,827,998
Proveedores en US\$	196,231	401,280
Otros	-	-
Depósitos de clientes	-	262,399
<b>TOTAL</b>	<b>19,406,221</b>	<b>32,443,124</b>

**10. RETENCIONES Y ACUMULACIONES POR PAGAR**

Seguro social	342	342
Impuesto Sobre la Renta - Retención	-	726,661
Impuesto Sobre la Renta - Beneficio	17,421,408	27,175,756
Bonificación	7,595,093	18,200,933
ITBIS	2,143,374	1,301,036
INFOTEP	31,659	40,701
Fondo de pensión	338,391	419,323
Riesgo laboral	26,544	38,906
Préstamos Banreservas	-	-
Otras	777,885	649,403
Seguro familiar de salud	253,197	354,188
<b>TOTAL</b>	<b>28,587,892</b>	<b>48,907,248</b>



0000118

### 11. CAPITAL

La compañía ha sido sometida al proceso de adecuación y transformación, según LEY 479-08. El capital social autorizado fue aumentado hasta la suma de RD\$130,000,000, dividido en 130,000 acciones por valor nominal de RD\$1,000 c/u, de las cuales han sido pagadas la cantidad de 128,999, equivalentes a RD\$128,999,000; según asamblea general extraordinaria de accionistas efectuada en fecha 27 de octubre de 2017. Dicho aumento se llevó a cabo mediante reparto de dividendos en acciones, con cargo a las utilidades acumuladas.

### 12. INGRESOS

Ventas Brutas  
Intereses financieros  
Ingresos por diferencia cambiaria  
Otros  
Descuentos y devoluciones  
**TOTAL**



**EN RD\$**

<u>2020</u>	<u>2019</u>
416,328,786	607,378,959
5,602,998	8,889,857
3,374,390	2,430,524
3,926,304	-
(8,209,029)	(14,375,608)
<b>421,023,449</b>	<b>604,323,732</b>

### 13. COSTO DE VENTAS

Inventario inicial de materia primas  
Compras  
Materia prima disponibles  
Inventario final de materia prima  
Materia prima usada  
Mano de obra directa

157,863,817	156,358,698
190,173,273	331,960,471
348,037,090	488,319,169
(136,407,972)	(157,863,817)
211,629,118	330,455,352
-	-

Gastos indirectos de fabricación (nota 14)

-	-
211,629,118	330,455,352

Inventarios Inicial de Productos en Proceso

-	-
---	---

Inventario Final de Productos en Proceso

-	-
---	---

Costo de producción

211,629,118	330,455,352
-------------	-------------

Inventario inicial de productos terminados

8,286,385	5,831,117
-----------	-----------

Compras de artículos terminados

-	-
---	---

Mercancía disponible a la venta

219,915,503	336,286,469
-------------	-------------

Inventario final de productos terminados

(10,819,334)	(8,286,385)
--------------	-------------

**TOTAL**

<b>209,096,169</b>	<b>328,000,084</b>
--------------------	--------------------



14. <u>GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACION</u>	EN RD\$	
	2020	2019
Gastos Indirectos de Fabricación	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

**15. GASTOS DE OPERACIONES**

**GASTOS DE PERSONAL**

Sueldos	42,537,979	54,016,340
Seguro médico (S.F.S.)	2,475,226	3,249,290
Seguro contra accidente de trabajo	547,975	468,462
INFOTEP	425,380	540,165
Fondo de pensión	2,816,101	3,634,853
Vacaciones	4,248,648	4,044,577
Preaviso y cesantía	7,041,006	2,034,535
Incentivos regalía y hora extra	13,762,317	18,500,121
Servicios prestados	202,819	178,601
Otros gastos de personal	7,783,792	-
<b>TOTAL</b>	<b>81,841,243</b>	<b>86,666,945</b>

**GASTOS POR TRABAJOS Y SERVICIOS**

Honorarios profesionales	4,507,473	6,277,595
Seguridad, mensajería, transporte y otros	4,687,597	5,442,184
Otros servicios y suministros	2,387,942	2,334,786
Combustibles	3,892,881	8,849,879
Energía eléctrica	2,514,236	2,888,187
Comedor	-	540,238
Otros	731,918	3,589,206
Comunicaciones	1,508,565	1,560,687
Cuotas y suscripciones	29,085	30,390
<b>TOTAL</b>	<b>20,259,697</b>	<b>31,513,152</b>

**ARRENDAMIENTOS**

Alquileres	6,643,918	7,460,936
<b>TOTAL</b>	<b>6,643,918</b>	<b>7,460,936</b>



**GASTOS DE ACTIVOS FIJOS**

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Depreciación	6,201,023	5,104,733
Mantenimiento activo fijos	3,573,928	3,208,732
<b>TOTAL</b>	<b>9,774,952</b>	<b>8,313,465</b>

**GASTOS DE REPRESENTACION**

Publicidad, promoción y afines	5,642,620	9,504,981
Viajes	219,301	943,312
Donaciones	69,953	171,595
<b>TOTAL</b>	<b>5,931,874</b>	<b>10,619,887</b>

**OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS**

Prima de seguros	4,092,993	3,443,868
Pérdida en cambio moneda	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>4,092,993</b>	<b>3,443,868</b>

**GASTOS FINANCIEROS**

Financieros	4,542,616	5,242,207
<b>TOTAL</b>	<b>4,542,616</b>	<b>5,242,207</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>133,087,292</b>	<b>153,260,460</b>

**EN RD\$**

0000121



Título: **HOJA TECNICA DEL MUEBLE**

Fecha de Actualización:  
**18/08/2022**

Página: **1 de 2**

**Nombre del Material o Equipo:**  
SILLAS OPERATIVAS

**Código:**  
• -----

**Descripción del Equipo:**  
SILLAS OPERATIVAS

**ITEM # 4**

**Forma y Dimensiones:**



**\*IMAGEN DE REFERENCIA\***

**Especificaciones Técnicas:**

- Sillas operativas.
- Respaldo con dimensiones mínimas de 0.52m (20") x 0.48 (18.50"); de malla de poliéster microperforado anti sudoración, color negro, con estructura de polipropileno y soporte lumbar regulable; asiento con dimensiones mínimas de 0.52m (20") ancho x 0.48m (18.50") profundidad, acolchado, con estructura de polipropileno con espuma, de media densidad tapizada en poliéster.
- Mecanismo de desplazamiento de profundidad.
- Brazos ajustables.
- Soporte con 5 patas y ruedas en plástico y cono central.
- Con freno, regulación de graduación de altura.
- Altura mínima total de la silla de 0.90 m (37").
- A gas (nitrógeno comprimido).
- Capacidad entre 280 lb. - 350lb.
- Garantía mínima de dos (2) años en sustitución total por daños de fábrica y tres (3) años en piezas y servicios.

**Aplicación del equipo:**

- Este mueble se utiliza en posiciones gerenciales.

**Criterio de Sustitución:**

- Deterioro

**Observaciones:**

- N/A



**ORIGINAL**

0000122

Nombre del Material o Equipo:  
**SILLAS OPERATIVAS****\*IMÁGENES DE REFERENCIA\*****ITEM # 4**

Movimiento hacia adelante y hacia atrás.



Plataforma base del mecanismo deslizante.

**Ruedas autofrenadas.**

- Disponen de freno automático de seguridad que evita que la silla se mueva con facilidad cuando NO soporta peso; cuando una persona se sienta, el freno se libera.
- El freno puede venir color rojo o negro, indistintamente.

**Información adicional:**

- Ruedas autofrenadas 1. [Video en USB anexo.](#)
- Asiento deslizante (*Sliding seat*) 1. [Video en USB anexo.](#)



# CERTIFICATE OF COMPLIANCE



## B.ONE FURNITURE COMPANY LIMITED

### D00225

71221-410

Certificate Number

27 Oct 2015 - 27 Oct 2022

Certificate Period

Certified

Status

UL 2818 - 2013 Standard for Chemical Emissions for Building Materials, Finishes and Furnishings

Commercial furniture and furnishings are tested in accordance with ANSI/BIFMA M7.1-2011(R2016) and determined to comply with ANSI/BIFMA X7.1-2011(R2016) and ANSI/BIFMA e3-2019 Credit 7.6.1. Seating products are modeled in the seating environment with a ventilation rate of 24.8 m<sup>3</sup>/hour.

Products tested in accordance with UL 2821 test method to show compliance to emission limits in UL 2818, Section 7.1.



UL investigated representative samples of the identified Product(s) to the identified Standard, or other requirements in accordance with the agreements and any applicable program service terms in place between UL and the Certificate Holder (collectively "Agreement"). The Certificate Holder is authorized to use the UL Mark for the identified Product(s) manufactured and/or distributed in the geographical area covered by the UL Test Report, in accordance with the terms of the Agreement. This Certificate is valid for the identified dates unless there is non-compliance with the Agreement.

0000124

## GREENGUARD Certification Criteria for Mattresses, Bedding, Component Materials and Seating Units

Criteria	CAS Number	Maximum Allowable Predicted Concentration	Units
TVOC <sup>(A)</sup>	-	0.25	mg/m <sup>3</sup>
Formaldehyde	50-00-0	30.7 (25 ppb)	µg/m <sup>3</sup>
Total Aldehydes <sup>(B)</sup>	-	0.50	ppm
4-Phenylcyclohexene <sup>(C)</sup>	4994-16-5	3.25	µg/m <sup>3</sup>
Individual VOCs <sup>(D)</sup>	-	1/10th TLV	-

- <sup>(A)</sup> Defined to be the total response of measured VOCs falling within the C<sub>6</sub> – C<sub>16</sub> range, with responses calibrated to a toluene surrogate.
- <sup>(B)</sup> The sum of all measured normal aldehydes from formaldehyde through nonanal, plus benzaldehyde, individually calibrated to a compound specific standard. Heptanal through nonanal are measured via TD/GC/MS analysis and the remaining aldehydes are measured using HPLC/UV analysis.
- <sup>(C)</sup> Applicable to flooring and furniture, including component materials.
- <sup>(D)</sup> Allowable levels for chemicals not listed are derived from 1/10th of the Threshold Limit Value (TLV) industrial work place standard (Reference: American Conference of Government Industrial Hygienists, 6500 Glenway, Building D-7, and Cincinnati, OH 45221-4438).



UL investigated representative samples of the identified Product(s) to the identified Standard(s) or other requirements in accordance with the agreements and any applicable program service terms in place between UL and the Certificate Holder (collectively "Agreement"). The Certificate Holder is authorized to use the UL Mark for the identified Product(s) manufactured at the production site(s) covered by the UL Test Report, in accordance with the terms of the Agreement. This Certificate is valid for the identified dates unless there is non-compliance with the Agreement.

0000125



# CERTIFICATE OF COMPLIANCE



**B.ONE FURNITURE  
COMPANY LIMITED**  
D00225

71221-420  
Certificate Number

10/27/2015 - 10/27/2022  
Certificate Period

Certified  
Status

UL 2818 - 2013 Gold Standard for Chemical Emissions for Building Materials, Finishes and Furnishings

Commercial furniture and furnishings are tested in accordance with ANSI/BIFMA M7.1-2011(R2016) and determined to comply with ANSI/BIFMA X7.1-2011(R2016) and ANSI/BIFMA e3-2019 Credit 7.6.1, 7.6.2, and 7.6.3. Seating products are modeled in the seating environment with a ventilation rate of 24.8 m<sup>3</sup>/hour. Products also determined compliant in accordance with California Department of Public Health (CDPH) Standard Method V1.2-2017.

Product tested in accordance with UL 2818 test method to show compliance to emission limits on UL 2818, Section 7.1 and 7.2.



UL investigated representative samples of the identified Product(s) to the identified Standard(s) or other requirements in accordance with the agreements and any applicable program service terms in place between UL and the Certificate Holder (collectively "Agreement"). The Certificate Holder is authorized to use the UL Mark for the identified Product(s) manufactured at the production site(s) covered by the UL Test Report. UL's status with the terms of the Agreement. This Certificate is valid for the identified dates unless there is non-compliance with the Agreement.

0000128

## GREENGUARD Gold Certification Criteria for Individual Office Furniture Products

Criteria	CAS Number	Maximum Allowable Emission Factor		Units
		Open Plan	Private Office	
TVOC <sup>(A)</sup>	-	152	306	µg/m <sup>3</sup> *hr
Formaldehyde	50-00-0	6.2	12.5	µg/m <sup>3</sup> *hr
Total Aldehydes <sup>(B)</sup>	-	1.2	2.4	µmol/m <sup>3</sup> *hr
4-Phenylcyclohexene	4994-16-5	4.5	9.0	µg/m <sup>3</sup> *hr
1-Methyl-2-pyrrolidinone <sup>(C)</sup>	872-50-4	110	223	µg/m <sup>3</sup> *hr
Individual VOCs <sup>(D)</sup>	-	1/2 CREL or 1/100th TLV	1/2 CREL or 1/100th TLV	-

<sup>(A)</sup> Defined to be the total response of measured VOCs falling within the C<sub>6</sub> – C<sub>16</sub> range, with responses calibrated to a toluene surrogate.

<sup>(B)</sup> The sum of all measured normal aldehydes from formaldehyde through nonanal, plus benzaldehyde, individually calibrated to a compound specific standard. Heptanal through nonanal are measured via TD/GC/MS analysis and the remaining aldehydes are measured using HPLC/UV analysis.

<sup>(C)</sup> Based on the CA Prop 65 Maximum Allowable Dose Level for inhalation of 3,200 µg/day and an inhalation rate of 20 m<sup>3</sup>/day.

<sup>(D)</sup> Allowable levels for chemicals not listed are derived from the lower of 1/2 the California Office of Environmental Health Hazard Assessment (OEHHA) Chronic Reference Exposure Level (CREL) as required per the CDPH/EHLB/Standard Method v1.2 and BIFMA level credit 7.6.2 and 1/100th of the Threshold Limit Value (TLV) industrial work place standard (Reference: American Conference of Government Industrial Hygienists, 6500 Glenway, Building D-7, and Cincinnati, OH 45211-4438).



UL investigated representative samples of the identified Product(s) to the identified Standard(s) or other requirements in accordance with the agreements and any applicable program service terms in place between UL and the Certificate Holder (collectively "Agreement"). The Certificate Holder is authorized to use the UL Mark for the identified Product(s) manufactured at the production site(s) covered by the UL Test Report, in accordance with the terms of the Agreement. This Certificate is valid for the identified dates unless there is non-compliance with the Agreement.

0000127

	<b>Título: HOJA TECNICA DEL MUEBLE</b>		<b>Fecha de Actualización:</b> 18/08/2022	
	<b>Dirección/Gerencia:</b>		<b>Página:</b>	<b>1 de 1</b>

<b>ARCHIVOS METÁLICOS O MODULAR MÓVIL 3 GAVETAS</b>	<b>Código:</b> • ----
---	--------------------------

**Descripción del Equipo:**  
 ARCHIVOS METÁLICOS **ITEM # 7**

**Forma y Dimensiones:**



Detalle de cerradura





**\*IMAGEN DE REFERENCIA\***

- Especificaciones Técnicas:**
- Archivos metálicos o modular móvil.
  - Medidas 0.56m (22") x 0.43m (17") x 0.91m (36").
  - De 3 gavetas.
  - Gavetas deslizables sobre patines de nylon, con tirador incorporado.
  - Con 4 ruedas silenciosas de seguridad.
  - Con freno en ruedas delanteras (Ø = 35 mm).
  - 5ª rueda en gaveta tipo archivador para mayor estabilidad y operatividad.
  - Tiradores ergonómicos.
  - Cerradura con dos llaves. La misma que acciona una trampa para el cierre total de los cajones.
  - Todas las uniones irán soldadas eléctricamente con soldadura tipo MIG o superior.
  - Todas las piezas deberán ser sometidas a proceso de fosfatado o similar, con cobertura de pintura anticorrosiva (acabado negro). Lavable y de fácil mantenimiento.
  - Garantía mínima de un (1) año en sustitución total por daños de fábrica y dos (2) años en piezas y servicios.



**Aplicación del equipo:**

- Este mueble se utiliza debajo de los escritorios para guardar objetos y archivar documentos

**Criterio de Sustitución:**

- Deterioro

**Observaciones:**

- N/A



	<b>Título: HOJA TECNICA DEL MUEBLE</b>		<b>Fecha de Actualización:</b> <b>18/08/2022</b>	
	<b>Dirección/Gerencia:</b>		<b>Página:</b>	<b>1 de 1</b>

<b>Nombre del Material o Equipo:</b> SILLAS DE VISITA SENCILLAS	<b>Código:</b> • -----
--	---------------------------

**Descripción del Equipo:**  
 Silla de visita sencillas **ITEM # 9**

**Forma y Dimensiones:**



*space*  
CHAIRS





**Apilable (Máximo hasta 10 Sillas)**

- Especificaciones Técnicas:**
- Sillas de visita sencillas.
  - Estructura metálica color negro completa.
  - Asiento y espaldar de espuma de poliuretano moldeada.
  - Tapizado en tela de fibra acrílica poliéster 100 %.
  - Densidad 14 x 14 hilos-luchas/pulgada.
  - Color negro.
  - Asiento y respaldo con dimensiones mínimas de 0.52m (20") ancho x 0.48m profundidad (18.50").
  - G100%, densidad 14 x 14 hilos-luchas/pulgada, color negro. Asiento y respaldo con dimensiones mínimas de 0.52m (20") ancho x 0.48m profundidad (18.50").
  - Garantía mínima de un (1) año en sustitución total por daños de fábrica y dos años (2) años en piezas y servicios.

**Aplicación del equipo:**

- Este mueble se utiliza para espera y visitas

**Criterio de Sustitución:**

- Deterioro

**Observaciones:**

- N/A



0000129



**Impuestos  
Internos**



**República Dominicana  
Ministerio de Hacienda**

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

A través de la presente hacemos constar que la empresa **Muebles Omar, SA RNC 101-04984-7**, es proveedor de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) desde el año 2008 cumpliendo siempre de manera satisfactoria en todos los servicios contratados.

Esta comunicación se expide a solicitud de la parte interesada, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año 2021.

Victoria Fernandez Torrens

**Encargada Departameto de Compras**



**ORIGINAL**



Tu contribución es nuestro principio

Dirección General de Impuestos Internos  
Av. México #48, Gascue, Santo Domingo  
República Dominicana, C.P. 10204  
RNC: 401-50625-4

T 809 689 2181  
dgii.gov.do

0000130



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA DIFERENTES OFICINAS EDIFICIO SEDE CENTRAL: ADMINISTRACIONES LOCALES SALCEDO, MAO, NAGUA Y VEHÍCULOS DE MOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL SAN CARLOS**



**ENTRE:**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**, entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio, inscrita bajo el Registro Nacional de Contribuyente No. 4-01-50625-4, con domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida México No. 48, del Sector Gascue de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, debidamente facultada para suscribir este tipo de documentos en virtud de lo previsto en los Artículos 1, 3, y 4 de la Ley No. 227-06, de fecha diecinueve (19) del mes de junio del año dos mil seis (2006), debidamente representada por su Director General, el Ingeniero **MAGÍN J. DÍAZ DOMINGO**, quien es de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador y titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0172635-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien actúa en virtud del poder otorgado mediante el Decreto No. 172-16, del Poder Ejecutivo de fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil dieciséis (2016), y quien en lo adelante del presente documento se denominará **LA DGII** o por su nombre propio; y

De otra parte, **MUEBLES OMAR, S. A.**, sociedad anónima, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita bajo el Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-01-04984-7, con su domicilio social y asiento principal en la calle Camino del Café No.100, Zona Industrial de Herrera, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Vice-Presidente, el señor **VLADIMIR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL**, quien es de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0768280-9, domiciliado y residente en la calle Frank Félix Miranda No.23, Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, y que para los fines del presente contrato se denominará **EL PROVEEDOR**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**;

**PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** A que el artículo 16 de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley número 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece que: "Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son: **1) Licitación pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas.

Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018



0000131



de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales.

**POR CUANTO:** A que el artículo 30 del Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones establece: "Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa. Serán consideradas etapas obligatorias a los procesos de selección: a) Planificación, b) Preparación, c) Convocatoria, d) Instrucciones a los oferentes, e) Prestación y apertura de ofertas, f) Adjudicación, g) Perfeccionamiento del contrato, h) Gerenciamiento del contrato y i) Pago".

**POR CUANTO:** A que el artículo 47 del Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones establece: "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

**POR CUANTO:** A que en fecha veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Impuestos Internos, debidamente conformado, emite el Acto Administrativo No. 077-2018, a través del cual se aprueba el procedimiento de selección mediante licitación pública No. DGII-CCC-LPN-2018-014, para la adquisición de mobiliarios para diferentes oficinas: edificio sede central, administraciones locales de Salcedo, Mao, Nagua y vehículos de motor de la administración local de San Carlos. En lo adelante "**LA CONTRATACIÓN**".

*no*

**POR CUANTO:** A que en fecha veinticinco (25) y veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), fue realizada la publicación y llamado a participar en la licitación pública para **LA CONTRATACIÓN**, mediante el cual se indicaba a los proveedores de dichos bienes realizar sus propuestas en sobre sellados hasta el miércoles ocho (8) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

**POR CUANTO:** A que en ocho (8) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), fue llevado a cabo en la Sede Central de la Dirección General de Impuestos Internos el acto de apertura de las propuestas correspondientes.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Impuestos Internos mediante Acto Administrativo No. 177-2018, de fecha cinco (5) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), procede a adjudicar a **EL PROVEEDOR** los siguientes lotes e ítems correspondientes a la licitación pública, a saber:

Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018

*[Handwritten signature]*



0000132

**Lote 1.A: Mobiliarios (Gerencia de Recursos Humanos)**



	Ítems Adjudicados	Monto Total de la Oferta
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, y 21.	RD\$858,910.20

**Lote 1.B: Sillería (Gerencia de Recursos Humanos)**



	Ítems Adjudicados	Monto Total de la Oferta
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	RD\$1,575,584.56

**Lote 1.C: Estaciones Modulares (Gerencia de Recursos Humanos)**

	Ítems Adjudicados	Monto Total de la Oferta
	1 y 2	RD\$1,067,764.72

**Lote 2.A: Mobiliarios (Administración Local Salcedo)**

	Ítems Adjudicados	Monto Total de la Oferta
	1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,14, 15, 16, 17, 18, y 19	RD\$517,077.50

**Lote 2.B: Sillería (Administración Local Salcedo)**

	Ítems Adjudicados	Monto Total de la Oferta
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	RD\$1,196,142.87

**Lote 3.A: Mobiliario (Gerencia de Registro de Actualización de Información de Contribuyentes)**

Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018

0000133







Ítems Adjudicados	Monto Total de la Oferta
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,16,17, y 18	RD\$757,640.18

**Lote 3.B: Sillería (Gerencia de Registro de Actualización de Información de Contribuyentes)**

Ítems Adjudicados	Monto Total de la Oferta
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	RD\$1,660,943.10

**Lote 3.C: Estaciones Modulares (Gerencia de Registro de Actualización de Información de Contribuyentes)**

Ítems Adjudicados	Monto Total de la Oferta
1 y 2	RD\$1,516,724.17

**Lote 4.A: Mobiliarios (Sección de Revisión y Calidad de Auditorías; y Proyecto para 60 Auditores)**

Ítems Adjudicados	Monto Total de la Oferta
1,2,4,5,6,7,8,9,10,11 y 13	RD\$319,137.49

**Lote 4.B: Sillería (Sección de Revisión y Calidad de Auditorías; y Proyecto para 60 Auditores)**

Ítems Adjudicados	Monto Total de la Oferta
1,2,3,4,5,6,7, y 8	RD\$1,500,559.39

**Lote 4.C: Estaciones Modulares (Proyecto para 60 Auditores)**

Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018



0000134



	Ítems Adjudicados	Monto Total de la Oferta
	1	RD\$1,488,839.11

**Lote 5.A: Mobiliarios (Administración Local Mao)**

	Ítems Adjudicados	Monto Total de la Oferta
	1,2,3,4,6,7,9,10,11,12,13,14,15,17,18, y 19	RD\$374,775.52

**Lote 5.B: Sillería (Administración Local Mao)**

	Ítems Adjudicados	Monto Total de la Oferta
	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12	RD\$872,975.39

**Lote 6.A: Mobiliarios (Administración Local Nagua)**

	Ítems Adjudicados	Monto Total de la Oferta
	1,2,3,4,5,6,8,9,11,12,13,14,15,16, 19, 20 y 21	RD\$522,679.70

**Lote 6.B: Sillería (Administración Local Nagua)**

	Ítems en los que cumplió el proveedor	Monto Total de la Oferta
	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12, y 13	RD\$1,006,706.20

**Lote 7.A: Mobiliarios (Diferentes Oficinas Edificio Sede Central)**

Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018



0000135



Ítems en los que cumplió el proveedor	Monto Total de la Oferta
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20 y 21	RD\$246,452.97

**Lote 7.B: Sillería (Diferentes Oficinas Edificio Sede Central)**

Ítems en los que cumplió el proveedor	Monto Total de la Oferta
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18	RD\$1,479,049.64

**Lote 7.C: Estaciones Modulares (Departamento de Compras)**

Ítems en los que cumplió el proveedor	Monto Total de la Oferta
1	RD\$221,561.14

**Lote 8.A: Mobiliarios (Archivo de Vehículos de Motor de la Administración Local San Carlos)**

Ítems en los que cumplió el proveedor	Monto Total de la Oferta
1,2,4,5 y 6	RD\$466,167.85

**Lote 8.B: Sillería (Archivo de Vehículos de Motor de la Administración Local San Carlos)**

Ítems en los que cumplió el proveedor	Monto Total de la Oferta
1,2,3,4,5, y 6	RD\$574,411.61

Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018

0000136



**POR CUANTO:** A que el día treinta (30) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), LA DGII procedió a la notificación del resultado de la licitación número **DGII-CCC-LPN-2018-014** a **EL PROVEEDOR**.



**POR CUANTO:** En fecha día ocho (8) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, emitida por la entidad el Banco Popular Dominicano, S.A., a favor de **LA DGII**, identificada como Garantía de Fiel Cumplimiento Ref. No. G056534, por un monto de **SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON (RD\$ 728,964.13)**, correspondiente al **cuatro por ciento (4%)** del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto número 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

**POR LO TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES. -**

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Contrato:** El presente documento.

**Cronograma de entrega de cantidades adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse **EL PROVEEDOR**.

**Máxima autoridad ejecutiva:** El titular o representante legal de **LA DGII**.

**Monto del contrato:** El importe señalado en el contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública Nacional, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al oferente conforme a

Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018

0000137





Cronograma de entrega de cantidades adjudicadas.

**ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -**

2.1. Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El contrato propiamente dicho.
- b) El pliego de condiciones específicas para compras de bienes y servicios conexos
- c) El cronograma de entrega de las cantidades adjudicadas.
- d) Registro Mercantil No.14389SD de la sociedad comercial Muebles Omar, S.R.L.
- e) Registro de Proveedores del Estado No.1532

**ARTÍCULO 3: OBJETO.-**

**EL PROVEEDOR**, por medio del presente contrato se compromete a vender y **LA DGII**, a su vez, se compromete a comprar, los bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

**Lote 1.A (Mobiliarios Gerencia de Recursos Humanos)**

Ítem	Cantidad	Descripción



Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018

0000138

1	1	<p>Escritorio Ejecutivo con tope de trabajo en un material moderno color roble oscuro, caoba o mahogany, con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica o maciza, faldón frontal en cristal con unas dimensiones que oscilen entre 1.60mts a 1.80mts de ancho. Incluye mesa auxiliar lateral con dimensiones que oscilen entre: 1.00 y 1.20 mts de ancho.</p>
2	1	<p>Archivo modular de dos gavetas color roble, caoba o mahogany, con su llavín.</p>
3	1	<p>Mesa de Reunión con tope redondo color roble oscuro, caoba o mahogany, estructura maciza o metálica, con dimensiones que oscilen entre: 0.90 a 1.00 mts de diámetro.</p>



Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



4	2	Credenza con estructura maciza color roble oscuro caoba o mahogany, puertas abatibles o corredizas, con sus llaves, de 0.40 mts de profundidad X 1.60 mts de largo x 0.74 mts de alto.
5	3	Escritorio con tope en un material moderno en color roble oscuro, caoba o mahogany con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica en color claro, faldón frontal, dimensiones: 1.60mts x 0.70mts, incluye retorno de 1.00mts
6	13	Modulo Rodante con 2 gavetas, llavín y ruedas en color roble oscuro, caoba o mahogany .



*W*

Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018



0000140

8	9	Escritorio con tope color roble oscuro, caoba o mahogany con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica color gris, faldón frontal, con una dimensión de 1.40mts x 0.70mts, incluye retorno de 1.00mts.
9	1	Escritorio con tope color roble oscuro, caoba o mahogany con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica color gris, faldón frontal, con una dimensión de 1.40mts x 0.70mts, incluye retorno de 0.70mts
10	1	Escritorio con tope color haya con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica color gris, faldón frontal, con una dimensión de 1.40mts x 0.70mts



no

Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018



0000141





	10	Archivo modular de tres gavetas estructura metálica color gris claro, con llavín.
12	32	Archivo metálico de 5 gavetas, estructura metálica con su llavín.
13		Credenza con estructura maciza y puertas corredizas o abatibles color haya, con sus llaves, dimensiones: 1.22 mts.
14	3	Credenza con estructura maciza y puertas corredizas color haya, con sus llaves, dimensiones: 1.40mts.
15	11	Credenza o gabinete con estructura maciza y puertas corredizas o abatibles color haya, con sus llaves, dimensiones: 0.82 mts.



Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018



0000142

16	8	Credenza o gabinete con estructura maciza y puertas corredizas o abatibles color roble oscuro, caoba o mahogany, con sus llaves, dimensiones: 0.82 mts.
17	1	Armario metálico con divisiones internas en metal ajustables, con cerradura, de medida: 0.46 x 0.92 x 1.83 mts.
18	1	Mesa de Reunión con tope laminado color moderno con dos horadaciones centrales para cableado, patas centrales en estructura metálica color moderno, con dimensiones entre 2.20 mts y 2.40 de largo x 1.00 y 1.20 mts de ancho.
21	2	Mesa de esquina para área de sofás en estructura metálica con tope de cristal de dimensión 0.61mts x 0.61mts.



no

**Lote 1.B (Sillería - Gerencia de Recursos Humanos)**

Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018



0000143



Ítem	Cantidad	Descripción
1	1	Sillón ejecutivo con asiento y espaldar alto con reposa cabeza integrado en piel de buena calidad color negro, ergonómico, con soporte lumbar, con brazos fijos cromados y base cromada giratoria neumática con sus ruedas.
2	2	Sillas de visitas ejecutiva estacionaria con asiento y espaldar bajo en piel de buena calidad color negro, brazos fijos cromados, base cromada con tacos fijos o tipo trineo.
3	4	Sillón gerencial con asiento y espaldar medio en piel de buena calidad color negro, ergonómico, con soporte lumbar, con brazos fijos cromados y base cromada giratoria neumática con sus ruedas.



Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018



0000144

4	13	Sillón ejecutivo con brazos ajustables acorchados, con asiento ergonómico acorchado en tela, espaldar alto en malla con soporte lumbar y con apoyo para la cabeza en su parte superior, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas.
5	25	Sillón ejecutivo con brazos ajustables, asiento ergonómico acorchado en tela, espaldar alto con soporte lumbar, con cabezal en malla, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática con sus ruedas.
6	26	Silla de visita con brazos ajustables, asiento ergonómico acorchado en tela, espaldar con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base estacionaria con tacos o tipo trineo.



*no*

Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018

*[Handwritten signature]*



0000145



	30	Sillón gerencial con brazos ajustables, asiento ergonómico acorchado en tela, espaldar bajo con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática con sus ruedas.
8	5	Sofá de 2 plazas en piel color negro de 0.74mts x 1.22 mts de largo.
9	5	Silla plástica color blanco sin brazos con 4 patas tubulares en aluminio.

**Lote 1.C (Estaciones Modulares - Gerencia de Recursos Humanos)**

Ítem	Cantidad	Descripción



Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018

0000146

1	30	Estación modular tipo call center color gris puede ser a dos tonos o gris plateado completo, superficie de trabajo color haya u otro color moderno de 1.20mts x 0.60mts, gabinete aéreo con puertas (enrollables preferiblemente) y sus llaves. Compuesta por paneles laterales entre 1.20mts y 1.60mts de alto con cristal en su parte superior y solido en su parte inferior. Panel posterior solido entre 1.60mts y 1.70mt de alto. según diseño.
2	4	Suministro e instalación de estación modular tipo call center color gris puede ser a dos tonos o gris plateado completo, superficie de trabajo color haya u otro color moderno de 1.00mts x 0.60mts, gabinete aéreo con puertas (enrollables preferiblemente) y sus llaves. Compuesta por paneles laterales entre 1.20mts y 1.60mts de alto con cristal en su parte superior y solido en su parte inferior. Panel posterior solido entre 1.60mts y 1.70mt de alto. según diseño.



**Lote 2.A (Mobiliarios - Administración Local Salcedo)**

Ítem	Cantidad	Descripción
------	----------	-------------

Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018



0000147



	1	Escritorio Ejecutivo con tope de trabajo en un material moderno color roble oscuro, caoba o Mahogany, con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica o maciza, faldón frontal en cristal, con unas dimensiones que oscilen entre 1.60mts a 1.80 mts de ancho. Incluye mesa auxiliar lateral con dimensiones que oscilen entre: 1.00 y 1.20 mts de ancho.
2	1	Archivo modular de dos gavetas color roble oscuro, Caoba o Mahogany con su llavín.
3	1	Mesa de Reunión con tope redondo color roble oscuro, Caoba o Mahogany, estructura maciza o metálica, con dimensiones que oscilen entre: 0.90 a 1.00 mts de diámetro.

*rw*



Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018

*l*

0000148

4	2	Armario Alto con estructura maciza color roble oscuro, Caoba o Mahogany, dos puertas abatibles superiores, con 5 espacios, con sus llaves, con las siguientes dimensiones: 0.40 mts de profundidad X 0.80 mts ancho x 1.83 mts de alto.
5	1	Credenza Ejecutiva con estructura maciza color roble oscuro, Caoba o Mahogany, puertas macizas abatibles o corrediza, con llaves, con dimensiones entre 1.60 y 1.80 mts.
7	2	Credenza con estructura maciza y puertas abatibles o corredizas color gris claro, con sus llaves, con una dimensiones entre 0.80 a 0.90 mts de ancho Máximo.
8	4	Escritorio con tope en un material moderno en color roble oscuro, Caoba o Mahogany con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica en color claro, faldón frontal, dimensiones: 1.60mts x 0.70mts, incluye retorno de 1.00mts



Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018

0000149





9	4	Modulo Rodante con 2 gavetas, llavín y ruedas en color roble oscuro, Caoba o Mahogany.
10	4	Credenza estructura en color roble oscuro, Caoba o Mahogany, con puertas corredizas con su llavín, dimensiones 1.60 mts.
11	13	Escritorio con tope color Haya con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica color gris, faldón frontal, con una dimensión de 1.40mts x 0.70mts, incluye retorno de 1.00mts
12	1	Escritorio con tope color Haya con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica color gris, faldón frontal, con una dimensión de 1.20mts x 0.70mts, incluye retorno de 1.00mts

no



Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018

0000150

13	1	Mesa de Reunión con tope laminado color moderno con dos horadaciones centrales para cableado, patas centrales en estructura metálica u otro material moderno, con dimensiones entre 1.80 mts y 2.00 de largo x 0.90 y 1.20 mts de ancho.
14	1	Credenza o gabinete con estructura maciza, puertas corredizas o abatibles en combinación con la mesa de reuniones, con sus llaves, dimensiones entre 0.82mts.
15	9	Credenza o Gabinete Bajo con estructura maciza y puertas abatibles o corredizas color Haya, con sus llaves, con una dimensiones entre 0.82 mts.
16	8	Archivo modular de tres gavetas estructura metálica color gris claro, con llavin.
17	8	Credenza con estructura maciza y puertas corredizas o abatibles color Haya, con sus llaves, dimensiones: 1.20 mts máximo.

Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018



0000151



	2	Mesa de esquina para área de sofás en estructura metálica con tope de cristal de dimensión 0.61mts x 0.61mts.
19	3	Mesa cuadrada con tope de resina blanco, con estructura metálica color gris de medida 0.82. X 0.82mts

**Lote 2.B (Sillería - Administración Local Salcedo)**

Ítem	Cantidad	Descripción
1	1	Sillón ejecutivo con asiento y espaldar alto con reposa cabeza integrado en piel de buena calidad color negro, ergonómico, con soporte lumbar, con brazos fijos cromados y base cromada giratoria neumática con sus ruedas.
2	2	Sillas de visitas ejecutiva estacionaria con asiento y espaldar bajo en piel de buena calidad color negro, brazos fijos cromados, base cromada con tacos fijos o tipo trineo.



0000152

Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018



3	4	Sillón gerencial con asiento y espaldar medio en piel de buena calidad color negro, ergonómico, con soporte lumbar, con brazos fijos cromados y base cromada giratoria neumática con sus ruedas.
4	4	Sillón ejecutivo con brazos ajustables, con asiento ergonómico acorchado en tela, espaldar alto en malla con soporte lumbar y con apoyo para la cabeza en su parte superior, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas.
5	19	Sillón ejecutivo con brazos ajustables, con asiento ergonómico acorchado en tela, espaldar alto en malla con soporte lumbar y con apoyo para la cabeza en su parte superior, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática con sus ruedas.
6	9	Sillón gerencial con brazos ajustables, con asiento ergonómico acorchado en tela, espaldar en malla con soporte lumbar en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática con sus ruedas.



0000153



Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018



	8	Sillas de Visitas estacionaria con asiento acolchado forrado en tela y espaldar bajo en malla color negro, brazos ajustables acorchados cromados, y base cromada tipo trineo o taco fijo.
8	24	Sillas de Visitas estacionaria con asiento acolchado forrado en tela y espaldar bajo en malla color negro, brazos ajustables acorchados cromados, con base tipo trineo o taco fijo.
9	2	Sofá de 2 plazas en piel color negro de 0.74mts x 1.22 mts de largo.
10	3	Sofá de 3 plazas en piel color negro de 0.74mts x 1.74 mts de largo.
11	9	Set de 3 Sillas para publico en estructura metálica, patas cromadas, con brazos, espaldar y asiento en estructura metálica, en las siguientes dimensiones: 1.85 mts de ancho x 0.69 mts de profundidad.



**Lote 3.A (Mobiliarios - Gerencia de Registro de Actualización de Información de Contribuyentes)**

Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018

0000154





Ítem	Cantidad	Descripción
1	1	Escritorio Ejecutivo con tope de trabajo en un material moderno color roble oscuro, caoba o mahogany, con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica o maciza, faldón frontal en cristal, con una dimensión de 1.80mts de ancho. Incluye mesa auxiliar lateral con dimensiones que oscilen entre: 1.10 y 1.20 mts de ancho.
2	1	Archivo modular de dos gavetas color roble, caoba o mahogany, con su llavín.



Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018

0000155



3	1	Credenza con estructura maciza color roble oscuro caoba o mahogany, puertas abatibles o corredizas, con sus llaves, de 0.40 mts de profundidad X 1.60 mts de largo x 0.74 mts de alto.
4	2	Mesa de Reunión con tope redondo color roble oscuro, caoba o mahogany, estructura maciza o metálica, con dimensiones que oscilen entre: 0.90 a 1.00 mts de diámetro.
5	7	Escritorio con tope en un material moderno en color madera oscuro caoba o mahogany con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica en color claro, faldón frontal, dimensiones: 1.60mts x 0.70mts, incluye retorno de 1.00 mts.



Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018

6	1	Escritorio con tope en un material moderno en color madera oscuro caoba o mahogany con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metalica en color claro, faldón frontal, dimensiones: 1.40mts x 0.70mts, incluye retorno de 1.00 mts.
7	8	Modulo Rodante con 2 gavetas, llavín y ruedas en color roble oscuro, caoba o mahogany.
8	5	Credenza estructura en color roble oscuro, caoba o mahogany, con puertas corredizas con su llavín, dimensiones 1.60 mts.
9	3	Credenza estructura en color roble oscuro, caoba o mahogany, con puertas corredizas con su llavín, dimensiones 1.40 mts.
10	5	Escritorio con tope color haya con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica color gris, faldón frontal, con una dimensión de 1.20mts x 0.70mts. Incluye retorno de 0.80 mts.



Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018





	1	Escritorio con tope color haya con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica color gris, faldón frontal, con una dimensión de 1.20mts x 0.70mts. Incluye retorno de 1.00 mts.
12	6	Credenza con estructura maciza y puertas corredizas color haya, con sus llaves, dimensiones: 1.22mts.
13	3	Credenza o gabinete bajo con estructura maciza y puertas corredizas o abatibles color haya, con sus llaves, dimensión: 0.82mts.
16	3	Armario alto con estructura maciza y puertas corredizas o abatibles color haya, con sus llaves, dimensiones: 0.92 mts x 1.83 mts alto.
17	63	Archivo modular de tres gavetas estructura metálica color gris claro, con llavín y ruedas.



Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018

0000158

18	1	Mesa de esquina para área de sofás en estructura metálica con tope de cristal de dimensión 0.61mts x 0.61mts.
----	---	---



**Lote 3.B (Sillería - Gerencia de Registro de Actualización de información de contribuyentes)**

Ítem	Cantidad	Descripción
1	1	Sillón ejecutivo con asiento y espaldar alto con reposa cabeza integrado en piel de buena calidad color negro, ergonómico, con soporte lumbar, con brazos fijos cromados y base cromada giratoria neumática con sus ruedas.



Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018

0000159



	2	Sillas de visitas ejecutiva estacionaria con asiento y espaldar bajo en piel de buena calidad color negro, brazos fijos cromados, base cromada con tacos fijos o tipo trineo.
3	4	Sillón gerencial con asiento y espaldar medio en piel de buena calidad color negro, ergonómico, con soporte lumbar, con brazos fijos cromados y base cromada giratoria neumática con sus ruedas.
4	8	Sillón ejecutivo con brazos ajustables acolchados, con asiento ergonómico acolchado en tela, espaldar alto en malla con soporte lumbar y con apoyo para la cabeza en su parte superior, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas.



Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018



0000160

5	6	Sillón gerencial con brazos ajustables acolchados, con asiento ergonómico acolchado en tela, espaldar bajo en malla con soporte lumbar y con apoyo para la cabeza en su parte superior, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas.
6	16	Silla de visita con brazos ajustables, asiento ergonómico acolchado en tela, espaldar con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base estacionaria con tacos o tipo trineo.
7	61	Sillón ejecutivo con brazos ajustables, asiento ergonómico acolchado en tela, espaldar alto con soporte lumbar, con cabezal en malla, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática con sus ruedas.



*Handwritten mark*

Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018

*Handwritten signature*



*Handwritten signature*

0000161



8	4	Sillas de visitas con brazos ajustables, asiento ergonómico acolchado en tela, espaldar bajo con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base estacionaria con tacos o tipo trineo.
9	8	Sillón gerencial con brazos ajustables, asiento ergonómico acolchado en tela, espaldar bajo con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática con sus ruedas.
10	1	Sofá de 3 plazas en piel color negro de 0.74mts x 1.74 mts de largo.

**Lote 3.C (Estaciones Modulares -Gerencia de Registro de actualización de información de contribuyentes).**

Ítem	Cantidad	Descripción



Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018

1	43	<p>Estación modular tipo call center color gris puede ser a dos tonos o gris plateado completo, superficie de trabajo color haya u otro color moderno de 1.20mts x 0.60mts, gabinete aéreo con puertas (enrollables preferiblemente) y sus llaves. Compuesta por paneles laterales entre 1.20mts y 1.60mts de alto con cristal en su parte superior y solido en su parte inferior. Panel posterior solido entre 1.60mts y 1.70mt de alto. Con tres orificios para data, electricidad, UPS tamaño 2x4 pulg. Según diseño.</p>
---	----	--



Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018

0000163



	14	<p>Estación modular tipo call center color gris puede ser a dos tonos o gris plateado completo, superficie de trabajo color haya u otro color moderno de 1.40mts x 0.60mts, gabinete aéreo con puertas (enrollables preferiblemente) y sus llaves. Compuesta por paneles laterales entre 1.20mts y 1.60mts de alto con cristal en su parte superior y solido en su parte inferior. Panel posterior solido entre 1.60mts y 1.70mt de alto. Con tres orificios para data, electricidad, UPS tamaño 2x4 pulg. Según diseño.</p>
--	----	--



**Lote 4 A (Mobiliarios - Sección Revisión y Calidad de auditorías, proyecto para 60 auditores)**

**Proyecto 60 auditores**

Ítem	Cantidad	Descripción
1	5	<p>Escritorio con tope color roble oscuro, caoba o mahogany con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica color gris, faldón frontal, con una dimensión de 1.40mts x 0.70mts, incluye retorno de 0.90mts</p>

Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018



0000164

2	5	Archivo modular de dos gavetas color roble, caoba o mahogany, con su llavín.
4	3	Credenza o gabinete con estructura maciza y puertas corredizas o abatibles color roble oscuro, caoba o mahogany, con sus llaves, dimensiones: 0.82 mts.
5	1	Credenza o gabinete con estructura maciza y puertas corredizas o abatibles color haya, con sus llaves, dimensiones: 0.82 mts.



**Sección Revisión y Calidad de Auditorías**

6	2	Escritorio con tope en un material moderno en color roble oscuro, caoba o mahogany con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica en color claro, faldón frontal, dimensiones: 1.60 mts x 0.70mts, incluye retorno de 0.90 mts.
7	2	Modulo Rodante con 2 gavetas, llavín y ruedas en color oscuro, caoba o mahogany.



Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

0000165





8	2	Credenza estructura en color oscuro, caoba o mahogany, con puertas corredizas con su llavín, dimensiones 0.82 mts.
9	11	Escritorio con tope color haya con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica color gris, faldón frontal, con una dimensión de 1.40mts x 0.70mts, incluye retorno de 0.90mts.
10	11	Archivo modular de tres gavetas estructura metálica color gris claro, con llavín.
11	3	Credenza o gabinete con estructura maciza y puertas corredizas o abatibles color haya, con sus llaves, dimensiones: 0.82 mts.
13	1	Credenza con estructura maciza y puertas corredizas color haya, con sus llaves, dimensiones: 1.20mts.



Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018



0000166

**Lote 4.B (Sillería - Sección Revisión y Calidad de Auditorías, Proyecto para 60 auditores).**



**Proyecto 60 auditores**

Ítem	Cantidad	Descripción
1	5	Sillón ejecutivo con brazos ajustables, con asiento ergonómico acorchado en tela, espaldar alto en malla con soporte lumbar y con apoyo para la cabeza en su parte superior, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas.
2	60	Sillón gerencial con brazos ajustables acorchados, con asiento ergonómico acorchado en tela, espaldar bajo en malla con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas.
3	10	Sillas de visitas estacionaria con asiento acorchado forrado en tela y espaldar bajo en malla color negro, brazos ajustables acorchados cromados, y base cromada tipo trineo o taco fijo.



no



**Sección Revisión y Calidad de Auditorías**

Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

0000167



4	2	Sillón ejecutivo con brazos ajustables, con asiento ergonómico acorchado en tela, espaldar alto en malla con soporte lumbar y con apoyo para la cabeza en su parte superior, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas.
5	10	Sillón gerencial con brazos ajustables acorchados, con asiento ergonómico acorchado en tela, espaldar bajo en malla con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas.
6	16	Sillas de visitas estacionaria con asiento acorchado forrado en tela y espaldar bajo en malla color negro, brazos ajustables acorchados cromados, y base cromada tipo trineo o taco fijo.



Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018

0000168



7	1	Sillón gerencial con brazos ajustables, asiento ergonómico, acorchado en tela, espaldar bajo con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática con sus ruedas.
8	1	Sofá de 2 plazas en piel color negro de 0.74mts x 1.22 mts de largo.



**Lote 4.C (Estaciones Modulares - Proyecto para 60 auditores)**

Proyecto 60 auditores

1	60	Estación modular tipo call center color gris puede ser a dos tonos o gris plateado completo, superficie de trabajo color haya u otro color moderno de 1.00mts x 0.60mts, gabinete aéreo con puertas (enrollables preferiblemente) y sus llaves. Compuesta por paneles laterales entre 1.20mts y 1.60mts de alto con cristal en su parte superior y solido en su parte inferior. Panel posterior solido de 1.70mt de alto. según diseño. Las estaciones tienen que tener tres orificios para data, electricidad y UPS de 2x4 pulg.
---	----	---

**Lote 5.A (Mobiliarios - Administración Local Mao)**

Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018





Item	Cantidad	Descripción
1	1	Escritorio Ejecutivo con tope de trabajo en un material moderno color roble oscuro, caoba o mahogany, con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica o maciza, faldón frontal en cristal, con unas dimensiones que oscilen entre 1.60mts a 1.80mts de ancho. Incluye mesa auxiliar lateral con dimensiones que oscilen entre: 1.00 y 1.20 mts de ancho.
2	1	Archivo modular de dos gavetas color roble oscuro, caoba o mahogany con llavín.



*no*



Contrato de Suministro de Bienes  
 DGIH - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018

0000170



3	1	Mesa de Reunión con tope redondo color roble oscuro, caoba o mahogany, estructura maciza o metálica, con dimensiones que oscilen entre 0.90 a 1.00 mts de diámetro.
4	1	Credenza ejecutiva con estructura maciza color roble oscuro, caoba o mahogany, puertas macizas abatibles o corredizas color madera oscuro, con sus llaves, con dimensiones entre 1.60 y 1.80 mts de ancho.
6	4	Escritorio con tope en un material moderno en color roble oscuro, caoba o mahogany, estructura metálica en color claro, faldón frontal, con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, con una dimensión de 1.40mts, incluye mesa auxiliar lateral 0.80 mts de ancho.

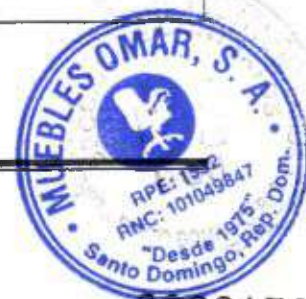


Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018

0000171



	4	Modulo Rodante con 2 gavetas, llavín y ruedas en color roble oscuro, caoba o mahogany.
9	1	Credenza estructura en madera color roble oscuro, caoba o mahogany, con puertas corredizas con su llavín, con una dimensión no mayor de 1.20mts.
10	15	Escritorio con tope color haya con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica, faldón frontal, con una dimensión de 1.20mts.
11	1	Escritorio con tope color haya con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica, faldón frontal, con una dimensión de 1.40mts.



Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018

0000172



12	2	Mesa auxiliar lateral para escritorio con tope color haya, pata tubular metálica con una dimensión de 0.90 mts.
13	5	Archivo modular de tres gavetas estructura metálica color gris claro, con llavín.
14	15	Credenza o gabinete bajo con estructura maciza y puertas abatibles color haya, con sus llaves, con una dimensión no mayor de 0.82 mts de ancho.
15	1	Credenza con estructura maciza y puertas abatibles color haya, con sus llaves, con dimensión máxima de 1.20 mts de ancho.
17		Mesa de esquina tope en cristal, base cromada, tamaño 0.61 x 0.61 x 0.46 mts.



Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018



18	3	Mesa cuadrada con tope de resina blanco, con estructura metálica color gris de medida 0.82. x 0.82m.
19	2	Armario metálico con divisiones internas en metal ajustables, con cerradura, de medida: 0.46 mts de profundidad x 0.92 mts de ancho x 1.83 mts de alto.

Lote 5.B (Sillería - Administración Local Mao)

Ítem	Cantidad	Descripción
1	1	Sillón ejecutivo asiento y espaldar alto con reposa cabeza integrado en piel genuina color negro, ergonómico, con soporte lumbar, con brazos fijos cromados y base cromada giratoria neumática con sus ruedas.



Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018

0000174

2	2	Sillas de visitas ejecutivas estacionaria con asiento y espaldar bajo en piel genuina color negro, brazos fijos cromados, y base cromada tipo voladizo o tacos fijos.
3	2	Sillón ejecutivo asiento y espaldar alto con reposa cabeza integrado en piel genuina color negro, ergonómico, con soporte lumbar, con brazos fijos cromados y base cromada giratoria neumática con sus ruedas.
4	3	Sillón ejecutivo con brazos fijos o ajustables, con asiento ergonómico acolchado en piel genuina, espaldar alto en malla con soporte lumbar y con apoyo para la cabeza en su parte superior, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas.
5	6	Sillas de visitas ejecutivo estacionaria con asiento y espaldar bajo en piel genuina color negro, brazos fijos cromados, y base cromada tipo voladizo o taco fijo.



10



Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018

0000175



6	19	Sillón ejecutivo con asiento en tela color negro y espaldar alto con apoyo para la cabeza en tela de malla color negro, con soporte lumbar, brazos ajustables y base giratoria neumática color negro con sus ruedas.
7	14	Sillas de Visitas estacionaria con asiento acolchado forrado en tela y espaldar bajo en malla color negro, brazos ajustables acolchados cromados, con base tipo trineo, taco fijo o voladizo.
8	4	Sillón gerencial con brazos, asiento ergonómico acolchado en piel sintética, espaldar bajo en malla con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática plástica color negro con sus ruedas.

*no*



Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018

*l*

0000176

9	5	Set de 3 Sillas para público en estructura metálica, patas cromadas, con brazos, espaldar y asiento en estructura metálica, en las siguientes dimensiones: 1.85 mts x 0.69 mts.
10	1	Set de 2 Sillas para público en estructura metálica, patas cromadas, con brazos, espaldar y asiento en estructura metálica, en las siguientes dimensiones: 1.25 mts x 0.69 mts.
11	3	Sofá de 2 plazas en piel sintética color negro no mayor de 1.30 mts de largo.
12	1	Sofá de 3 plazas en piel sintética color negro no mayor de 1.85 mts de largo.



**Lote 6.A (Mobiliarios - Administración Local Nagua)**

Ítem	Cantidad	Descripción
------	----------	-------------



Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018

*[Handwritten signature]*

0000177



1	1	Escritorio Ejecutivo con tope de trabajo en un material moderno color roble oscuro, caoba o mahogany, con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica o maciza, faldón frontal en cristal, con unas dimensiones que oscilen entre 1.60mts a 1.80mts de ancho. Incluye mesa auxiliar lateral con dimensiones que oscilen entre: 1.00 y 1.20 mts de ancho.
2	1	Archivo modular de dos gavetas roble oscuro, caoba o mahogany, con llavín.
3	1	Mesa de Reunión con tope redondo color roble oscuro, caoba o mahogany, estructura maciza o metálica, con dimensiones que oscilen entre: 0.90 a 1.00 mts de diámetro.



no

Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018



0000178

4	2	Armario Alto con estructura maciza color roble oscuro, caoba o mahogany, con puertas y con sus llaves.
5	1	Gabinete Bajo con estructura maciza color roble oscuro, caoba o mahogany, puertas macizas abatibles o corredizas color roble oscuro, caoba o mahogany, con sus llaves, con dimensiones entre 0.80 y 0.90 mts de ancho.
6	2	Escritorio operacional de estructura metálica color gris claro, con faldón frontal, superficie de trabajo con tope recto en vidrio, con dos horadaciones para cableado, con dimensiones de 1.40 mts de ancho.



*mo*

Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018

*P*



0000179



8	4	Escritorio con tope en un material moderno en color roble oscuro, caoba o mahogany, estructura metálica en color claro, faldón frontal, con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, con unas dimensiones que oscilen entre 1.40mts a 1.60mts. Incluye mesa auxiliar lateral con pata tubular metálica color gris, con una dimensión de 0.90 mts.
9	4	Modulo Rodante con 2 gavetas, llavín y ruedas en color roble oscuro, caoba o mahogany .
11	1	Credenza estructura en madera color roble oscuro, caoba o mahogany, con puertas corredizas con su llavín, con una dimension de 1.60 mts.
12	14	Escritorio con tope color haya con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica color gris, faldón frontal, con una dimensión de 1.40mts. Incluye mesa auxiliar lateral con pata tubular metálica color gris, con una dimensión de 0.90 mts.



Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018



0000180



13	1	Escritorio con tope color haya con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica color gris, faldón frontal, con una dimensión de 1.40mts.
14	17	Archivo modular de tres gavetas estructura metálica color gris claro, con llavín.
15	15	Credenza o gabinete bajo con estructura maciza y puertas abatibles color haya, con sus llaves, con dimensiones que oscilen entre 0.82 mts de ancho.
16	1	Credenza con estructura maciza y puertas abatibles color haya, con sus llaves, con dimensión máxima de 1.20 mts de ancho.
19	3	Mesa de esquina tope en cristal, base cromada, tamaño 0.61 x 0.61 x 0.46 mts.
20	3	Mesa cuadrada con tope de resina blanco, con estructura metálica color gris de medida 0.82. x 0.82m.

Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018



0000181



21	3	Armario metálico con divisiones internas en metal ajustables, con cerradura, de medida: 0.46 mts de profundidad x 0.92 mts de ancho x 1.83 mts de alto.
----	---	---



**Lote 6.B (Sillería - Administración Local Nagua)**

Ítem	Cantidad	Descripción
1	1	Sillón ejecutivo asiento y espaldar alto con reposa cabeza integrado en piel genuina color negro, ergonómico, con soporte lumbar, con brazos fijos cromados y base cromada giratoria neumática con sus ruedas.
2	2	Sillas de visitas ejecutiva estacionaria con asiento y espaldar bajo en piel genuina color negro, brazos fijos cromados, y base cromada tipo voladizo o tacos fijos.
3	4	Sillón ejecutivo asiento y espaldar bajo en piel genuina color negro, ergonómico, con soporte lumbar, con brazos fijos cromados y base cromada giratoria neumática con sus ruedas.

Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018



0000182

4	3	Sillón ejecutivo con brazos fijos o ajustables, con asiento ergonómico acolchado en piel genuina, espaldar alto en malla con soporte lumbar y con apoyo para la cabeza en su parte superior, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas.
5	6	Sillas de visitas ejecutivas estacionaria con asiento y espaldar bajo en piel genuina color negro, brazos fijos cromados, y base cromada tipo voladizo o taco fijo.
6	17	Sillón ejecutivo con brazos, asiento ergonómico acolchado en tela, espaldar alto con soporte lumbar, con pieza de apoyo para la cabeza en su parte superior, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática con sus ruedas.
7	17	Sillas de Visitas estacionaria con asiento acolchado forrado en tela y espaldar bajo en malla color negro, brazos ajustables acolchados cromados, con base tipo trineo, taco fijo o voladizo.



Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018

0000183



8	4	Sillón gerencial con brazos, asiento ergonómico acolchado en tela, espaldar bajo con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática con sus ruedas.
9	4	Set de 4 Sillas para público en estructura metálica, patas cromadas, con brazos, espaldar y asiento en estructura metálica, en las siguientes dimensiones: 2.44 mts x 0.69 mts.
10	1	Set de 3 Sillas para publico en estructura metálica, patas cromadas, con brazos, espaldar y asiento en estructura metálica, en las siguientes dimensiones: 1.85 mts de ancho x 0.69 mts de profundidad.
11	2	Sofá de 2 plazas en piel sintética color negro no mayor de 1.30 mts de largo.
12	4	Sofá de 3 plazas en piel sintética color negro no mayor de 1.85 mts de largo.
13	8	Silla plástica color blanco sin brazos con 4 patas tubulares en aluminio.

**Lote 7.A (Mobiliarios - Diferentes Oficinas Sede Central)**

**1.- Departamento de Compras**



Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018

00001^1

1	1	Escritorio con tope en un material moderno en color roble oscuro, caoba o mahogany con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica en color gris, faldón frontal, dimensiones: 1.50 mts x 0.70mts, incluye retorno de 1.00 mts.
2	1	Modulo Rodante con 2 gavetas, llavín y ruedas en color roble oscuro, caoba o mahogany.
3	1	Credenza con estructura maciza color roble oscuro, caoba o mahogany, puertas abatibles o corredizas, con sus llaves, de 0.40 mts X 1.60 mts .
4	1	Mesa de Reunión con tope laminado color moderno con horadaciones para cableado, con patas en estructura metálica color moderno, con dimensiones entre 2.20 mts y 2.40 de largo x 1.00 y 1.20 mts de ancho.



Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018



0000185



5	1	Escritorio con tope color haya con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica color gris, faldón frontal, con una dimensión de 1.40mts x 0.70mts, incluye retorno de 1.00mts.
6	2	Escritorio con tope color haya con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica color gris, faldón frontal, con una dimensión de 1.40mts x 0.70mts. incluye retorno de 1.00mts.
7	4	Credenza o gabinete con estructura maciza y puertas corredizas o abatibles color haya, con sus llaves, dimensiones: 0.82 mts.
8	3	Archivo modular de tres gavetas estructura metálica color gris claro, con llavín.

2.- GGC, 3er Piso Lado A, Sede Central



Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018

0000186

9	2	Armario Alto con estructura maciza color haya, dos puertas macizas abatibles, con 5 divisiones interiores, con sus llaves, con las siguientes dimensiones: 0.40 mt X 0.80 mts x 1.83 mts.
---	---	---



### 3.- Oficina Coordinador de Administración y Logística

10	1	Escritorio Ejecutivo con tope de trabajo en un material moderno color oscuro caoba o mahogany, con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica o maciza, faldón frontal en cristal, con unas dimensiones 1.80mts. Incluye mesa auxiliar lateral con dimensiones que oscilen entre: 1.00 x 1.20 mts de ancho.
11	1	Archivo modular de dos gavetas color oscuro caoba o mahogany oscuro y llavín.
12	1	Mesa de Reunión con tope redondo color oscuro caoba o mahogany, estructura maciza o metálica, con dimensiones que oscilen entre: 0.90 a 1.00 mts de diámetro.



Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018



0000187



13	1	Credenza con estructura maciza color oscuro caoba o mahogany, puertas abatibles o corredizas, con sus llaves, de 0.40 mts de profundidad X 1.60 mts de largo x 0.74 mts de alto.
14	1	Escritorio con tope color haya con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica color gris, faldón frontal, con una dimensión de 1.40mts x 0.70mts, incluye retorno de 1.00mts
15	1	Archivo modular de tres gavetas estructura metálica color gris claro, con llavín.
16	1	Credenza con estructura maciza y puertas corredizas o abatibles color haya, con sus llaves, dimensiones: 1.22 mts.



#### 4) Sección de Seguridad Física

Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018



0000188



17	1	Escritorio con tope color haya con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica color gris, faldón frontal, con una dimensión de 1.40mts x 0.70mts.
18	2	Credenza o gabinete con estructura maciza y puertas corredizas o abatibles color haya, con sus llaves, dimensiones: 0.82 mts.
19	1	Escritorio con tope color natural cherry con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, base metálica color gris, con una dimensión de 1.40 mts x 0.70 mts. Incluye base metálica gris debajo del tope para CPU.
20	1	Escritorio con tope color natural cherry con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, base metálica color gris, con una dimensión de 1.60 mts x 0.70 mts. Incluye base metálica gris debajo del tope para CPU.



Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018

0000189



1		Mesa cuadrada con tope de resina blanco, con estructura metálica color gris de medida 0.82. x 0.82m.
---	--	--



**Lote 7.B (Sillería - Diferentes Oficinas Sede Central)**

**1.- Departamento de Compras**

1	6	Sillón ejecutivo con brazos ajustables, con asiento ergonómico acolchado en tela, espaldar alto en malla con soporte lumbar y con apoyo para la cabeza en su parte superior, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas.
2	4	Sillas de visitas estacionaria con asiento acolchado forrado en tela y espaldar bajo en malla color negro, brazos ajustables acorchados cromados, y base cromada tipo trineo o taco fijo.



Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018

0000190

3	8	Sillón ejecutivo con brazos ajustables, asiento ergonómico acolchado en tela, espaldar alto en malla con soporte lumbar, cabezal en malla, estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática con sus ruedas.
4	7	Sillón gerencial con brazos ajustables, asiento ergonómico acolchado en tela, espaldar bajo con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática con sus ruedas.
5	1	Sofá de 2 plazas en piel color negro de 0.74mts x 1.22 mts de largo.



## 2- Distintas Areas

6	32	Sillón ejecutivo con brazos ajustables, asiento ergonómico acolchado en tela, espaldar bajo con soporte lumbar y apoyo para la cabeza, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática con sus ruedas.
---	----	---



Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018

0000191



7	20	Silla de visita con brazos fijos, asiento ergonómico acolchado en piel sintética, espaldar bajo con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base estacionaria cromada con tacos fijos.
8	2	Sillón ejecutivo con brazos ajustables acolchados, con asiento ergonómico acolchado en tela, espaldar alto en malla con soporte lumbar y con apoyo para la cabeza en su parte superior, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas.
9	2	Silla de visita con brazos ajustables, asiento ergonómico acolchado en tela, espaldar con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base estacionaria con tacos o tipo voladizo.

20

**3.- Oficina Coordinador de Administración y Logística**



Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018

0000192



10	1	Sillón ejecutivo con asiento y espaldar alto con reposa cabeza integrado en piel de buena calidad color negro ergonómico, con soporte lumbar, con brazos fijos cromados y base cromada giratoria neumática con sus ruedas.
11	2	Sillas de visitas ejecutiva estacionaria con asiento y espaldar bajo en piel de buena calidad color negro, brazos fijos cromados, base cromada con tacos fijos o tipo voladizo.
12	4	Sillón gerencial con asiento y espaldar bajo en piel de buena calidad color negro, ergonómico, con soporte lumbar, con brazos fijos cromados y base cromada giratoria neumática con sus ruedas.



no

Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018



0000193



13	1	Sillón ejecutivo con brazos ajustables, asiento ergonómico acorchado en tela, espaldar alto en malla con soporte lumbar, cabezal en malla, estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática con sus ruedas.
14	1	Sofá de 3 plazas en piel color negro de 0.74mts x 1.73 mts de largo.

#### 4) Sección de Seguridad Física

15	1	Sillón ejecutivo con brazos ajustables acolchado, con asiento ergonómico acolchado en tela, espaldar alto en malla con soporte lumbar y con apoyo para la cabeza en su parte superior en malla, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas.
----	---	--



Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018

0000194

16	2	Sillón gerencial con brazos ajustables, asiento ergonómico acolchado en tela, espaldar bajo con soporte lumbar en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática con sus ruedas.
17	1	Sofá de 2 plazas en piel color negro de 0.74mts x 1.22 mts de largo.
18	4	Silla plástica color blanco sin brazos con 4 patas tubulares en aluminio.



**Lote 7.C (Estaciones Modulares – Diferentes Oficinas Sede Central)**

**1.- Departamento de Compras**



Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII – Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018

0000195



1	7	<p>Estación modular tipo call center color gris puede ser a dos tonos o gris plateado completo, superficie de trabajo color haya u otro color moderno de 1.20mts x 0.60mts, gabinete aéreo con puertas (enrollables preferiblemente) y sus llaves. Compuesta por paneles laterales entre 1.20mts y 1.60mts de alto con cristal en su parte superior y solido en su parte inferior. Panel posterior solido entre 1.60mts y 1.70mt de alto. según diseño.</p>
---	---	---



**Lote 8.A (Mobiliarios - Archivo de vehículos de motor de la administración local San Carlos).**

1	1	<p>Escritorio con tope en un material moderno en color madera oscuro caoba o mahogany con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica en color claro, faldón frontal, dimensiones: 1.60mts x 0.70mts, incluye retorno de 1.00 mts.</p>
---	---	--



Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018

*[Handwritten signature]*



2	1	Modulo Rodante con 2 gavetas, llavín y ruedas en color roble oscuro, caoba o mahogany.
4	31	Escritorio con tope color haya con dos horadaciones para cableado uno en cada extremo, estructura metálica color gris, faldón frontal, con una dimensión de 1.40mts x 0.70mts. Incluye retorno de 1.00 mts.
5	31	Archivo modular de tres gavetas estructura metálica color gris claro, con llavín y ruedas.
6	4	Mesa cuadrada con tope de resina blanco, con estructura metálica color gris de medida 0.82mts x 0.82mts de ancho.



**Lote 8.B (Sillería - Archivo de vehículos de motor de la administración local San Carlos).**



Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018

0000197



	1	Sillón ejecutivo con brazos ajustables acolchados, con asiento ergonómico acolchado en tela, espaldar alto en malla con soporte lumbar y con apoyo para la cabeza en su parte superior, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática cromada con sus ruedas.
2	2	Silla de visita con brazos ajustables, asiento ergonómico acolchado en tela, espaldar con soporte lumbar, en estructura metálica y poliuretano, base estacionaria con tacos o tipo voladizo
3	31	Sillón ejecutivo con brazos ajustables, asiento ergonómico acolchado en tela, espaldar alto con soporte lumbar, con cabezal en malla, en estructura metálica y poliuretano, base giratoria neumática con sus ruedas.
4	1	Sofá de 2 plazas en piel color negro de 0.74mts x 1.22 mts de largo.

*no*

Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018



0000198

5	16	Silla plástica color blanco sin brazos con 4 patas tubulares en aluminio.
6	1	Set de 2 sillas para público en estructura metálica, patas cromadas, con brazos, espaldar y asiento en estructura metálica, en las siguientes dimensiones: 1.25 mts de ancho x 0.69 mts de profundidad.



3.1. Se requiere un mobiliario operacional sencillo y ejecutivo, de líneas modulares actuales y modernas, en acabado de madera u otros elementos especificados, ergonómico y de alta calidad.

3.2. Las superficies de trabajo para las estaciones operacionales deben ser laminadas con los colores solicitados, en su defecto con colores a elegir, con agujero en el tope para instalación del cableado eléctrico, data, telefónico, etc.

3.3. La propuesta del mobiliario completo incluyendo sillerías, debe ser de una misma línea o líneas parecidas que hagan juego con las mismas.

3.4. Debe presentarse catálogo, modelo o foto de cada artículo (mueble) ofertado, presentación de planos en planta y perspectiva del mobiliario propuesto.

3.5. El mobiliario cotizado debe estar en existencia en el país.

**ARTÍCULO 4.- DURACIÓN DEL SUMINISTRO. -**

**EL PROVEEDOR** deberá entregar la totalidad de los bienes de **LA CONTRATACIÓN** durante un seis (6) meses contados a partir de la suscripción del presente contrato y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual forma parte vinculante del presente contrato.

**ARTÍCULO 5.- RECEPCIÓN DEFINITIVA. -**

Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

0000199



Si los bienes son recibidos conforme y de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas, en el presente contrato u orden de compra, se procederá a la recepción definitiva y a la entrada en almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados ni entregados los bienes que no hayan sido objeto de la recepción definitiva.

**ARTÍCULO 6.- MONTO DEL CONTRATO. -**

6.1. El precio total convenido del presente contrato asciende al monto de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/31 CENTAVOS (RD\$18,224,103.31) ITBIS INCLUIDO.**

6.2. Desglose del monto del contrato, a saber:

**Lote 1.A: Mobiliarios (Gerencia de Recursos Humanos)**

	Ítems Adjudicados	Monto Total de la Oferta
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, y 21.	RD\$858,910.20



**Lote 1.B: Sillería (Gerencia de Recursos Humanos)**

	Ítems Adjudicados	Monto Total de la Oferta
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	RD\$1,575,584.56

**Lote 1.C: Estaciones Modulares (Gerencia de Recursos Humanos)**

	Ítems Adjudicados	Monto Total de la Oferta
	1 y 2	RD\$1,067,764.72

**Lote 2.A: Mobiliarios (Administración Local Salcedo)**

Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018



0000200



	Ítems Adjudicados	Monto Total de la Oferta
	1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,14, 15, 16, 17, 18, y 19	RD\$517,077.50

**Lote 2.B: Sillería (Administración Local Salcedo)**

	Ítems Adjudicados	Monto Total de la Oferta
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	RD\$1,196,142.87

**Lote 3.A: Mobiliario (Gerencia de Registro de Actualización de Información de Contribuyentes)**

	Ítems Adjudicados	Monto Total de la Oferta
	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,16,17, y 18	RD\$757,640.18

**Lote 3.B: Sillería (Gerencia de Registro de Actualización de Información de Contribuyentes)**

	Ítems Adjudicados	Monto Total de la Oferta
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	RD\$1,660,943.10

**Lote 3.C: Estaciones Modulares (Gerencia de Registro de Actualización de Información de Contribuyentes)**

	Ítems Adjudicados	Monto Total de la Oferta
	1 y 2	RD\$1,516,724.17



Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018

0000201



**Lote 4.A: Mobiliarios (Sección de Revisión y Calidad de Auditorías; y Proyecto para 60 Auditores)**

	Ítems Adjudicados	Monto Total de la Oferta
	1,2,4,5,6,7,8,9,10,11 y 13	RD\$319,137.49

**Lote 4.B: Sillería (Sección de Revisión y Calidad de Auditorías; y Proyecto para 60 Auditores)**

	Ítems Adjudicados	Monto Total de la Oferta
	1,2,3,4,5,6,7, y 8	RD\$1,500,559.39

**Lote 4.C: Estaciones Modulares (Proyecto para 60 Auditores)**

	Ítems Adjudicados	Monto Total de la Oferta
	1	RD\$1,488,839.11

**Lote 5.A: Mobiliarios (Administración Local Mao)**

	Ítems Adjudicados	Monto Total de la Oferta
	1,2,3,4,6,7,9,10,11,12,13,14,15,17,18, y 19	RD\$374,775.52

**Lote 5.B: Sillería (Administración Local Mao)**

	Ítems Adjudicados	Monto Total de la Oferta

Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018



0000202

	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12	RD\$872,975.39
--	------------------------------	----------------



**Lote 6.A: Mobiliarios (Administración Local Nagua)**

	Ítems Adjudicados	Monto Total de la Oferta
	1,2,3,4,5,6,8,9,11,12,13,14,15,16, 19, 20 y 21	RD\$522,679.70

**Lote 6.B: Sillería (Administración Local Nagua)**

	Ítems en los que cumplió el proveedor	Monto Total de la Oferta
	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12, y 13	RD\$1,006,706.20



**Lote 7.A: Mobiliarios (Diferentes Oficinas Edificio Sede Central)**

	Ítems en los que cumplió el proveedor	Monto Total de la Oferta
	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20 y 21	RD\$246,452.97

**Lote 7.B: Sillería (Diferentes Oficinas Edificio Sede Central)**

	Ítems en los que cumplió el proveedor	Monto Total de la Oferta
	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18	RD\$1,479,049.64

**Lote 7.C: Estaciones Modulares (Departamento de Compras)**

Contrato de Suministro de Bienes  
 DGII - Muebles Omar, S. A.  
 Contrato No. 346-2018



0000203

		Ítems en los que cumplió el proveedor	Monto Total de la Oferta
		1	RD\$221,561.14

**Lote 8.A: Mobiliarios (Archivo de Vehículos de Motor de la Administración Local San Carlos)**

		Ítems en los que cumplió el proveedor	Monto Total de la Oferta
		1,2,4,5 y 6	RD\$466,167.85

**Lote 8.B: Sillería (Archivo de Vehículos de Motor de la Administración Local San Carlos)**

		Ítems en los que cumplió el proveedor	Monto Total de la Oferta
		1,2,3,4,5, y 6	RD\$574,411.61

**LA DGII** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA DGII**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades en efecto suministradas en condiciones óptimas.

**ARTÍCULO 7.- CONDICIONES DE PAGO. -**

Los pagos serán realizados en pesos dominicanos.

La Entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018



0000204



La condición de pago establecida es crédito a 30 días, en caso de requerir un anticipo, el mismo no puede exceder el veinte por ciento (20%) del valor de la Contratación. Se hará contra presentación de una Garantía de Buen Uso de Anticipo que cubra la totalidad del avance inicial, la cual consistirá en una Garantía Bancaria, expresamente en moneda nacional (Pesos Dominicanos, RD\$).

**ARTÍCULO 8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -**

Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en las especificaciones técnicas ya referido que regula el presente contrato.

**EL PROVEEDOR** es el único responsable ante **LA DGII** de cumplir con el suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas. **EL PROVEEDOR** responderá de todos los daños y perjuicios causados a **LA DGII** y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del presente proceso contractual.



**ARTÍCULO 9.- OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR. -**

**EL PROVEEDOR** estará obligado a reponer los bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a **LA DGII**.

Si se estimase que los citados bienes no los descritos anteriormente, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta de **EL PROVEEDOR**, quedando **LA DGII** exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

**ARTÍCULO 10.- EQUILIBRIO ECONÓMICO. -**

Si en fecha posterior a la entrada en vigor del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

**ARTÍCULO 11.- EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO. -**

Se considerará incumplimiento del contrato:

- La mora de **EL PROVEEDOR** en la entrega de los bienes;
- La falta de calidad de los bienes suministrados;
- El suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas.



Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018

0000205



- El suministro de los bienes solicitados fuera de las fechas requeridas por la institución.

El incumplimiento del contrato por parte de **EL PROVEEDOR** determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** constituya la falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, **LA DGII** podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de órgano rector del sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

#### **ARTÍCULO 12.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. -**

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** en fecha día ocho (8) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, emitida por la entidad el Banco Popular Dominicano, S.A., a favor de **LA DGII**, identificada como Garantía de Fiel Cumplimiento Ref. No. G056534, por un monto de **SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON (RD\$ 728,964.13)**, correspondiente al **cuatro por ciento (4%)** del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto número 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

Dicha garantía responderá de todos los daños y perjuicios que se produzcan a **LA DGII** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

#### **ARTÍCULO 13.- PENALIDADES. -**

En caso de demora para las entregas en las fechas convenidas (entrega incompleta, cantidad inferior a lo establecido en el cronograma), la DGII descontará el uno por ciento (1%) por cada día de retraso, del monto a pagar por el/los ítems(s) afectado(s) en esa entrega, siempre y cuando sea por responsabilidad de **LA EMPRESA**.

En los casos en que la DGII compruebe, al momento de entrega de los mobiliarios, que los mismos no cuentan con las especificaciones técnicas requeridas, no serán recibidos, y la penalización por retraso en la entrega de estos será acordes a las establecidas en el párrafo anterior. Si los mobiliarios, han sido recibidos y puestos en uso, de producirse una falla de estos por problemas de calidad, el proveedor deberá corregir y/o sustituir los bienes en un plazo no mayor al acordado. En caso de no poder responder al cambio se procederá a ejecutar lo establecido en el artículo 11. (Efectos del Incumplimiento).

Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018



0000206

**ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -**

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA DGII**.



**ARTÍCULO 15.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. -**

**LA DGII** podrá rescindir el presente contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de fuerza mayor o caso fortuito.

**ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO. -**

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA DGII**.

La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad de este.



**ARTÍCULO 17.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -**

**LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, instituido mediante la Ley No. 13-07, de fecha cinco (5) de febrero del año dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 18.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -**

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 19.- LEGISLACIÓN APLICABLE. -**

La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL. -**

El presente contrato ha sido redactado en español que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018



0000207



**ARTÍCULO 21: TÍTULOS. -**

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

**ARTÍCULO 22: ACUERDO ÍNTEGRO. -**

El presente contrato y sus anexos contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 23: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -**

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte inicial del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).



**POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
IMPUESTOS INTERNOS:**

  
MAGÍN J. DÍAZ DOMINGO

**POR MUEBLES OMAR, S. A.:**

  
VLADIMIR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL

Yo, Dra. Angela Fontanillas B., Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matrícula número 1027, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **MAGÍN J. DÍAZ DOMINGO** y **VLADIMIR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL** de generales que constan, quienes me aseguran que son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos por lo que, deben merecer entero crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

  
NOTARIO PÚBLICO

Contrato de Suministro de Bienes  
DGII - Muebles Omar, S. A.  
Contrato No. 346-2018



0000208

Santo Domingo, D.N.  
10 de agosto 2022

Señores  
CONSEJO DE PODER JUDICIAL  
Ciudad  
Atn.: Comité de Compras y Contrataciones

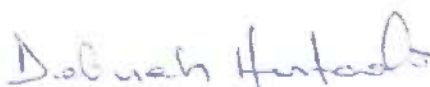


Distinguidos señores:

Por medio de la presente certificamos que MUEBLES OMAR, S.A. es suplidor de nuestra institución desde hace más de 10 (diez) años. Hemos realizado proyectos para la adquisición de Estaciones modulares, escritorios secretariales y ejecutivos, credenzas, mesas de conferencias, sillas secretariales y ejecutivas, archivos modulares, laterales y verticales, mesas y sillas de cafetería, entre otros muebles para oficinas.

A la vez certificamos sobre la excelente calidad, garantía, entrega en los tiempos acordados y servicio post-venta de los artículos adquiridos.

Atentamente,

  
Deborah Hurtado Pellerano  
2do. Vicepresidente Administrativo



# FACTURA

SU FACTURA VENCE

10-Apr-2017

TIENDA NACCO, Of. Fran. Félix Méndez No. 23, Uta, Naco  
• Tel: 809-616-0884 • Fax: 809-381-1100, Santo Domingo, R.D.

TIENDA ORIENTAL:  
Av. San Vicente de Paul No. 120, esq. Colabaróna Henríquez  
Tel: 809-698-0880 • Fax: 809-489-2090  
R. Mercedillo # 1438960 • RNP 1532

Correo electrónico: cotizaciones@mueblesomar.com  
Página Internet: www.mueblesomar.com  
http://www.facebook.com/mueblesomarsa

Vea por correo: Total

Para información adicional sobre esta factura, comuníquese con nuestro Depto. de Cobranza al: 809-331-0352

R.N.C.: 101049847



NCF: A010010020100073870

CLIENTE	ENVIADO A.	FACTURA No.
BANCO SANTA CRUZ, S.A	BANCO SANTA CRUZ, S.A	197523
Uta, José Xeralta		FECHA
AV. LOPE DE VEGA #21 EBS, NACCO AL LADO DE	AV. LOPE DE VEGA #21 EBS, NACCO AL LADO DE	10-Apr-2017
CAPABELA	CAPABELA	CONDICIONES
RNC CLIENTE: SP2012921		15 Días

CLIENTE No:	VENDEDOR	ALMACEN	CONDUCE No.	ORDEN COMPRA	PEDIDO INTERNO	PAG.
	29-23-5437					

CODIGO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	% DESC.	IMPORTE SIN IIBIS	ITBIS	TOTAL
3723	5.00		1403 Llave de instalación y mano de obra para la conexión 1.4 mts, color blanco	29.00		145.00	15.925	160.925
3722	5.00		Conector de salida 1 panel a panel de interruptor, para instalación en Panel, para empalme de conductor	125.00		625.00	67.750	692.750
3020	16.00		Conector flexible (cable) con P2/P1 y 16.00 mts de 1.0Mod. TN 111 C	93.00		1488.00	160.944	1648.944
3024	20.00		Conector flexible para una conexión, sobre 4.00 MT Mod. TN 111 C	85.00		1700.00	183.400	1883.400
3026	20.00		Terminal TN TNS 25, horizontal para tres SPACES en un solo momento, en una instalación de dos (2) años	40.00		800.00	86.400	886.400
3048	2.00		Topo T-114 cuadrado, con 1/4" para instalación modular space, medidas 55 x 55" Unico Space. Garantía de un (1) año	350.00		700.00	75.600	775.600
INSTALACION DE UN (1) INTERRUPTOR UNIPOLAR DE 15 AMPERES, 120V/60HZ, GARANTIA DE DOS (2) AÑOS. (CABLEADO CON UN (1) CABLEADO A TRAVES DEL 35/40/2016								
3023	3.00		Terminal Leg. 2016 de 18 x 36 top modular, en gabinete, Series Universal para montaje de un (1) espacio en un (1) espacio, garantía de dos (2) años. (CABLEADO CON UN (1) CABLEADO A TRAVES DEL 35/40/2016	300.00		900.00	96.600	996.600
3025	1.00		Cableado 11x18 con 2 pos. conductores con hazo, Mod. S. LCT Smart Kambor (2) años	490.00		490.00	52.350	542.350
3028	2.00		Módulo de conexión y tipo de módulo cuadrado de 24" tamaño de resaca blanco con cableado con 2 pos. conductores, garantía de un (1) año	1300.00		2600.00	279.600	2879.600



**ADVERTENCIAS**

- 1- Ver al darse Terminado y Condiciones
- 2- Al firmar esta factura usted acepta que recibe los muebles en perfecto estado y con sus llaves
- 3- No aceptamos devoluciones o cambios
- 4- Este recibo es válido al pagar
- 5- Cuando recibe y abra acepta esta factura
- 6- No devolveremos el objeto.

Blanca: Original  
Rosada: Copia  
Verde: Copia

EDITORA DE FORMAS  
RNC: 101-16684-3  
No. AFR/ACKN: 01521

*Jonathan Luciano*  
APROBADO  
NOMBRE Y SELLO  
ACEPTANDO LA MERCANCIA EN PERFECTO ESTADO Y CON SUS LLAVES  
0000210



# FACTURA

SU FACTURA VENCE

25-Apr-2017

TIENDA NADO: C/Frank Felix Miranda No. 23, Pto. Alto

\* Tel: 809-618-0884 • Fax: 809-388-1105, Santo Domingo, R.D.

TIENDA ORIENTAL:

Av. San Vicente de Paul No. 120, esq. Colubierama Henríquez

Tel: 809-699-8080 • Fax: 809-699-8080

R. Mercantil a 145860 • RNP 1532

Correo electrónico: colizaciones@mueblesomar.com

Página Internet: www.mueblesomar.com

http://www.facebook.com/mueblesomarsa

Para información adicional sobre esta factura, comuníquese con nuestro Dpto. de Cobros al: 809-334-0052

I.N.C.: 101049847



NCF: AD10030002100073070

CLIENTE	ENVIADO A:	FACTURA No.
BANCO SANTA CRUZ, S.A. CALLE JOSÉ PERALTA	BANCO SANTA CRUZ, S.A.	137533
AV. LOPE DE VEGA #21 ER5, NADO AL LADO DE ARASOLA	AV. LOPE DE VEGA #21 ER5, NADO AL LADO DE ARASOLA	FECHA
		10-APR-2017
INC CLIENTE		CONDICIONES
107012921		15 Dias

CLIENTE No:	VENDEDOR	ALMACEN	CONDUCE No.	ORDEN COMPRA	PEDIDO INTERNO	PAG.

CODIGO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	% DESC.	IMPORTE SIN ITBIS	ITBIS	TOTAL
9421	15.00		Panel Formica-Silver laminado TN 1211 Medida 1.20 de ancho x 0.70 de alto. terminacion: bordado y soportes en aluminio para ser usado en estacion Formica	2,050.00		30,750.00	3,138.75	33,888.75
9424	15.00		Panel Formica-Silver laminado TN 1211 Medida 1.20 de ancho x 0.70 de alto. terminacion: bordado y soportes en aluminio para ser usado en estacion Formica	5,150.00		77,250.00	7,991.25	85,241.25
9423	17.00		Topo Formica-Silver laminado TN 1211 Medida 1.20 de ancho x 0.70 de alto. terminacion: bordado y soportes en aluminio para ser usado en estacion Formica	1,895.00		32,215.00	3,352.57	35,567.57
9425	1.00		Espejo Redondo Modulo Mesa 25" x 25" Topo con Hapa, terminacion bordado, Soportes de Alu (2) x 0.70	6,100.00		6,100.00	634.80	6,734.80
9426	2.00		Espejo Redondo Modulo Mesa 25" x 25" Topo con Hapa, terminacion bordado, Soportes de Alu (2) x 0.70	5,900.00		11,800.00	1,228.20	13,028.20
						SUB-TOTAL		95,040.50
						RESERVADO		19,011.00
						SUB-TOTAL		76,029.50
						ITBIS		1,143.52



EDITORIA DE FORMAS  
RNC: 101-16584-5  
No APLICACION: 01521

Bianca: Original  
Rosada: Copia  
Verde: Copia

1. Ver el libro Tomamos y Contamos
2. Al firmar esta factura usted acepta haber recibido los muebles en perfecto estado y con sus llaves
3. No aceptar ni devoluciones ni cambios
4. Esta copia no ingresa al pagaré
5. Cuando recibe y firma acepta esta factura
6. No devolvamos dinero

Total S

0000211  
NOMBRE Y SELLO  
ACEPTANDO LA MERCANCIA EN PERFECTO ESTADO Y CON SUS LLAVES

# Muebles Omar S.A.

RNC: 101-04984-7  
Telefono: 809-334-0052  
Punto de emisión: Oficina ADM



# MUEBLES OMAR

# 45 AÑOS

# Factura Factura de crédito fiscal

#Factura: 173300

Fecha: 17/09/2021      Código: 3397  
RNC: 102012921  
Nombre: **BANCO SANTA CRUZ, S. A**

NCF: B0100051176  
Valido Hasta: 31/12/2022

Contacto: Deborah Hurtado  
Telefono: 809-726-2222 809-726-2222  
Direccion: AV. LOPE DE VEGA #21 ENS. NACO,AL LADO DE CARABELA

Condiciones: 15 Días      Moneda: DOP  
Vendedor: DAVID LEBRON ( 829-222-6433 )  
Sector:  
#Pedido: 100165      #De Conduce: 14619  
#Orden Compra:      Zona: Almacen Herrera  
Enviar A: AV. LOPE DE VEGA #21 ENS. NACO,AL LADO DE CARABELA



Codigo:	Descripcion:	Cant.	Precio:	Descuento	Importe	ITBIS	Total
30432	Panel Formcase-Silver laminado, TN 7014 MMM, de 0.70 de ancho 1.45 de alto, terminacion debordes y socalo en aluminio, panel de color plateado, para uso estaciones Formcase, Garantia de dos (2) años ENTREGA 7 DIAS LUEGO DE REALIZADA SU COMPRA	110	9,490.00	% 0.00	1,043,900.00	159,716.69	1,231,802.00
30283	Conector multiple funciona comP2,P3 y P4, con altura de 1.44 Mod: TN 144 CC, Garantia de dos (2) años	50	1,504.00	% 0.00	75,200.00	11,505.60	88,736.00
30285	Conector flexible para unir paneles, altura de 1.44 MT Mod: TN 144 C Garantia de dos (2) años	155	295.00	% 0.00	45,725.00	6,995.93	53,955.50
39510	Tope T-7070 cuadrado, color haya-milano para estacion modular Formcase, medidas 28 x 28", Garantia de dos (2) años, Vienen con perforaciones y pasacables	57	1,723.00	% 0.00	98,211.00	15,026.28	115,888.98
30286	Palometa TN 7045 SB, para tope en acero	342	60.00	% 0.00	20,520.00	3,139.56	24,213.60

*[Handwritten signature]*  
Victor

Autorizado Por:

Recibido Por:

Aceptando la mercancía en perfecto estado, con sus llaves y con la garantía que se especifican al dorso.

COPIA



1. Exija recibo de ingreso al pagar. 2. Cuando recibe y firma acepta esta factura 3. No devolvamos dinero  
MUEBLES OMAR S.A. // MUEBLES OMAR S.A. // RNC 101-04984-7 - Registro Mercantil, # 4299509

C/ Frank Félix Miranda No.23 Ensanche Naco. Santo Domingo

0000212



# Muebles Omar S.A.

RNC: 101-04984-7

Telefono: 809-334-0052

Punto de emision: Oficina ADM



MUEBLES

# OMAR

45 AÑOS

# Factura

## Factura de crédito fiscal

#Factura: 173300

Fecha: 17/09/2021 Codigo: 3397

RNC: 102012921

Nombre: BANCO SANTA CRUZ, S. A

Contacto: Deborah Hurtado

Telefono: 809-726-2222 809-726-2222

Direccion: AV. LOPE DE VEGA #21 ENS. NACO,AL LADO DE CARABELA

Condiciones: 15 Días

Moneda: DOP

Vendedor: DAVID LEBRON ( 829-222-6433 )

Sector:

#Pedido: 100165

#De Conduce: 14619

#Orden Compra:

Zona:Almacen Herrera

Enviar A: AV. LOPE DE VEGA #21 ENS. NACO,AL LADO DE CARABELA

NCF: B0100051176  
Valido Hasta: 31/12/2022



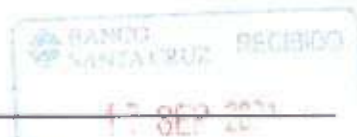
Codigo:	Descripcion:	Cant.	Precio:	Descuento	Importe	ITBIS	Total
	anonizado, es una sola, Garantia de dos (2) años						
INSTALACION	INSTALACION DE UNA(1) ESTACION LINEA FORMCASE, SPACE O CREATIVO DENTRO DE SANTO DOMINGO EN HORARIO NORMAL DE 9AM A 5 PM DE LUNES A VIERNES	57	1,416.00	% 0.00	80,712.00	12,348.94	95,240.16
INSTALACION	INSTALACION DE UN (1) Gabinete o librero abierto CreActive o Formcase en estacion ya existentes sin desarmar la estacion, es solo instalar el nuevo gabinete	57	708.00	% 0.00	40,356.00	6,174.47	47,620.08
17774	Escritorio de 28" x 55" linea Cube de Formcase, tope haya-milano, estructura y frente plateado, Garantia de dos (2) años	1	8,822.00	% 0.00	8,822.00	1,349.77	10,409.96
24306	Sillon Gerencial Victoria tela negro con brazos ajustables, con soporte lumbar, linea CreActive premium, Garantia de tres (3) años, y dos años en garantia para las almohadillas, soportan hasta 275 lbs	58	9,469.00	% 0.00	549,202.00	84,027.91	648,058.36

Victor

Autorizado Por:

Recibido Por:

Aceptando la mercancia en perfecto estado, con sus llaves y con la garantia que se especifican al dorso.



1. Exija recibo de ingreso al pagar. 2. Cuando recibe y firma acepta esta factura. 3. No devolvemos dinero. MUEBLES OMAR S.A. //MUEBLES OMAR S.A. // RNC 101-04984-7 - Registro Mercantil, #: 14389SD

C/ Frank Félix Miranda No.23 Ensanche Naco. Santo Domingo

Pág 2/3

0000213

**Muebles Omar S.A.**

RNC: 101-04984-7

Telefono: 809-334-0052

Punto de emisión: Oficina ADM



MUEBLES  
**OMAR**

**45**  
AÑOS

# Factura

## Factura de crédito fiscal

#Factura: **173300**

NCF: **B0100051176**

Valido Hasta: 31/12/2022

Fecha: 17/09/2021      Código: 3397

RNC: 102012921

Nombre: **BANCO SANTA CRUZ, S. A**

Contacto: Deborah Hurtado

Telefono: 809-726-2222 809-726-2222

Direccion: AV. LOPE DE VEGA #21 ENS. NACO,AL LADO DE CARABELA

Condiciones: 15 Días

Moneda: DOP

Vendedor: DAVID LEBRON ( 829-222-6433 )

Sector:

#Pedido: 100165      #De Conduce: 14619

#Orden Compra:      Zona:Almacen Herrera

Enviar A: AV. LOPE DE VEGA #21 ENS. NACO,AL LADO DE CARABELA



Codigo:	Descripcion:	Cant.	Precio:	Descuento	Importe	ITBIS	Total
17619	Retorno de 18" x 36" tope color haya-milano, sin gavetas pata es un paral tubular redondo colorplateado, funciona a la DERECHA y a la IZQUIERDA, Garantia de un (1) año	1	2,188.00	% 0.00	2,188.00	334.76	2,581.84

**SUB-TOTAL** RD\$1,964,836.00  
**DESCUENTO: 15 %** RD\$294,725.40  
**SUB-TOTAL** RD\$1,670,110.60  
**ITBIS 18%** RD\$300,619.91  
**TOTAL** RD\$1,970,730.51



Victor

Autorizado Por:

Recibido Por:

Aceptando la mercancía en perfecto estado, con sus llaves y con la garantía que se especifican al dorso .



1. Exija recibo de ingreso al pagar. 2. Cuando recibe y firma acepta esta factura. 3. No devolvemos dinero.  
MUEBLES OMAR S.A. //MUEBLES OMAR S.A. // RNC 101-04984-7 - Registro Mercantil , #: 14389SD

C/ Frank Félix Miranda No.23 Ensanche Naco. Santo Domingo



M U E B L E S  
**OMAR**®

05 de Febrero de 2019

Señores **Banco Santa Cruz, S. A.**



Asunto: **Constancia de Entrega**

Distinguidos Señores:

Por este medio damos constancia de formal entrega de la instalación de los muebles según planos y acuerdos aprobados.

Los mismos fueron entregados en perfecto estado y debidamente instalados en sus oficinas.

Agradecemos la oportunidad de servirle que nos han brindado y nos reiteramos a sus órdenes.

Atentamente,

Departamento de Ventas



Jacobo Tiburcio  
Instalador Responsable

Instalación recibida conforme  
Firma y Sello

Factura y/o Conduce # : os # 49967

Orden de Compra # : \_\_\_\_\_



0000215



# BANCO SANTA CRUZ

Vemos el futuro juntos.

Av. Lope de Vega # 21, Ensanche Naco  
Tel. (809) 726-2222 RNC 102012921

## ORDEN DE COMPRA

No.	: 0C000025789
Fecha	: 1/30/2019
Moneda	: DOP
Vence	: 0/0/0000
Página	: 1
Contacto	: rmiranda

1/30/2019 4:44:19 PM



Orden A :	RNC: 101049047		
ID Suplidor :	23064	Contacto :	
Nombre :	MUEBLES OMAR		
Dirección :	Av. Rómulo Betancourt No.1354		
	SANTO DOMINGO SI		
Teléfono :	(809) 616-0664	Fax :	(809) 381-1103
Mail :			

O / Compra #	Confirmado Fecha	Condiciones	Términos	Despachado	Revisado	Conduce #
0C000025789	1/30/2019					
Ln	Referencia	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	ACTIVOS	ESTACIONES DE TRABAJO CON TOPE 28X48	26	Unidad	RD\$11,616.15	RD\$302,619.90
2	ACTIVOS	ESCRITORIO PLATINUM 28X55 + RETORNO 18X36	1	Unidad	RD\$6,260.00	RD\$6,260.00
3	ACTIVOS	ARCHIVO MODULAR IMPORTADO DE 3 GAVETAS	1	Unidad	RD\$3,680.00	RD\$3,680.00
4	ACTIVOS	ESCRITORIO GERENCIAL LINEA PLATO TOPES MAPLE 30X60X30+ RETORNO	1	Unidad	RD\$12,520.00	RD\$12,520.00
5	ACTIVOS	CREDENZA 16X23 2 PUERTAS	1	Unidad	RD\$8,124.00	RD\$8,124.00
6	ACTIVOS	MESA DE CONFERENCIA RECTANGULAR 36X72	2	Unidad	RD\$6,496.00	RD\$12,992.00
7	ACTIVOS	SILLA GERENCIAL INFINITI C/ B TELA NEGRA	12	Unidad	RD\$5,532.00	RD\$66,384.00
8	ACTIVOS	SOFA DE TRES PERSONA TSCANY (VERDE Y GRIS)	2	Unidad	RD\$16,516.00	RD\$33,032.00
9	ACTIVOS	MESA LATERAL REDONDA	1	Unidad	RD\$2,228.00	RD\$2,228.00
10	ACTIVOS	MESA DE CENTRO RECTANGULAR	1	Unidad	RD\$3,984.00	RD\$3,984.00
11	ACTIVOS	BUTACA TUSCANY (TELA VERDE Y GRIS)	1	Unidad	RD\$9,252.00	RD\$9,252.00
12	ACTIVOS	ESTACION DE TRABAJO P/PERSONAS LINEA PLATO	1	Unidad	RD\$26,400.00	RD\$26,400.00
13	ACTIVOS	SILLON GERENCIAL INFINITI C/BRAZOS AJUSTABLE TELA NEGRA	30	Unidad	RD\$5,532.00	RD\$165,960.00
14	ACTIVOS	SILLON GERENCIAL RAYMOND C/REPOSA CABEZA NEGRO	2	Unidad	RD\$7,100.00	RD\$14,200.00
15	ACTIVOS	SILLA DE VISITA MIRO	4	Unidad	RD\$4,800.00	RD\$19,200.00



SUB-TOTAL RD\$686,235.90

COMPRA DE MUEBLES PARA AUDITORIA, SEGURIDAD E INVESTIGACIONES

NOTA: ES INDISPENSABLE LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL CONTRA ORDEN DE COMPRA  
LAS FACTURAS DEBEN SER REMITIDA AL DEPTO. ADMINISTRATIVO ANTES DE LOS DIAS 23 DE CADA MES  
PARA FINES DE GESTION DE PAGO.



TOTAL RD\$ 686,235.90

*D. Guach H. ...*

BANCO SANTA CRUZ

Recibido y Aceptado Conforme

0000216

# Factura

## Factura de crédito fiscal

M U E B L E S

# OMAR

RNC: 101-04984-7

Punto de emisión: Oficina ADM

#Factura: 155494

Fecha: 5/2/19 Código: 3397

RNC: 102012921

Nombre: BANCO SANTA CRUZ, S. A

NCF: 80100013087

Valido Hasta: 31/12/2019

Contacto: LUIS JOSE PERALTA

Telefono: 809-726-2222 809-728-2222

Direccion: AV. LOPE DE VEGA # 21 ENS. NACO, AL LADO DE CARABELA

Condiciones: 15 Días Moneda: DOP

Vendedor: DAVID LEBRON ( 829-222-6433 )

Sector:

#Pedido: 49967 #De Conduce:

#Orden Compra: oc000025789

Enviar A: torre washinton donde está en restaurant MIX

DO



codigo:	Descripcion:	Cant.	Precio:	Descuento	Importe	ITBIS	Total
424	Panel Formcase-Silver lamina do, TN 1211 MG, de 1.20 de ancho 1.10 de alto, terminacion debordes y socalo en aluminio, panel de color plateado con cristal superior, para uso estaciones Formcase	26	5,850.00	% 0.00	152,100.00	21,902.40	179,478.00
423	Panel Formcase-Silver lamina do, TN 7011 MG, de 0.70 de ancho 1.10 de alto, terminacion debordes y socalo en aluminio, panel de color plateado con cristal superior, para uso estaciones Formcase	33	3,080.00	% 0.00	101,640.00	14,636.16	119,935.20
282	Conector multiple funciona comp2, P3 y P4, con altura de 1.10 Mod: TN 111 CC	33	975.00	% 0.00	32,175.00	4,633.20	37,966.50
284	Conector flexible para unir paneles, altura de 1.00 MT Mod: TN 111 C	90	200.00	% 0.00	18,000.00	2,592.00	21,240.00
352	Tope T-1270 rectangular, color Haya para estacion modular Formcase, medidas 28 x 48", Garantia dedos (2) años, Vienen con perforaciones y pasacables	26	1,585.00	% 0.00	41,210.00	5,934.24	48,627.80
436	Palometa TN 7045 SB, Formcase para tope SPACE en acero anonizado, es una sola	160	40.00	% 0.00	6,400.00	921.60	7,552.00
STALADONSTALACIONES, solo para la ciudad de Santo Domingo			26,000.00	% 0.00	26,000.00	3,744.00	30,680.00

Juana Pena

Autorizado Por



Recibido Por:

Aceptando la mercancia en perfecto estado, con sus llaves y con la garantia que se especifican al dorso.



1. Exija recibo de ingreso al pagar. 2. Cuando recibe y firma acepta esta factura. 3. No devolvemos dinero.  
MUEBLES OMAR S.A. // MUEBLES OMAR S.A. // RNC 101-04984-7 - Registro Mercantil, # : 14388SD

C/ Frank Félix Miranda No.23 Ensanche Naco. Santo Domingo

0000217

# Factura

## Factura de crédito fiscal

RNC: 101-04984-7

Punto de emisión: Oficina ADM



# MUEBLES OMAR

#Factura: 155494

NCF: 80100013087

Valido Hasta: 31/12/2019

Fecha: 5/2/19 Código: 3397

RNC: 102012921

Nombre: BANCO SANTA CRUZ, S. A

Contacto: LUIS JOSE PERALTA

Telefono: 809-726-2222 809-726-2222

Direccion: AV. LOPE DE VEGA # 21 ENS. NACO, AL LADO DE CARABELA

Condiciones: 15 Días Moneda: DOP

Vendedor: DAVID LEBRON ( 829-222-6433 )

Sector:

#Pedido: 49967 #De Conduce:

#Orden Compra: oc000025789

Enviar A: torre washinton donde está en restaurant MIX



DO

Código:	Descripcion:	Cant.	Precio:	Descuento	Importe	ITBIS	Total
4292	Sillon Gerencial Infiniti con brazos ajustables, en tela negro, reclinable y con los plasticos colorgris, Garantia de dos (2) años, soportan hasta 275 lbs	12	6,915.00	% 0.00	82,980.00	11,949.12	97,916.40
1100	Sofa tres personas Tuscany en tela color verde y gris, Linea Space, Medidas: 26" x 68" x 35" Diseño italiano, Garantia de un (1) año	2	20,645.00	% 0.00	41,290.00	5,945.76	48,722.20
7885	Mesa lateral redonda T-1803, tope y estructura gris, : Diametro:19" x 19" de alto Garantia de un (1) año	1	2,785.00	% 0.00	2,785.00	401.04	3,286.30
7884	Mesa de centro rectangular Tuscany, tope y estructura gris, Medidas: 24" x 47" x 18", Garantia de un(1) año	1	4,980.00	% 0.00	4,980.00	717.12	5,876.40
1099	Butaca Tuscany de una persona en tela color verde y gris, Linea Space, Medidas: 26" x 29" x 35" Diseño italiano, Garantia de un (1) año	1	11,565.00	% 0.00	11,565.00	1,665.36	13,646.70
9464	Estacion de trabajo para 4 personas, línea PLATO de Space, con medidas: de 122" x 78" x 42", topegris-maple y estructura metálica gris oscuro incluye cuatro (4) modulos de armarios con puertas fijo, el panel de privacidad de 78" x 12", Garantia de un (1) año partes eléctricas sin garantia	1	33,000.00	% 0.00	33,000.00	4,752.00	38,940.00

*Juana Pena*  
Juana Pena

Autorizado Por

RECIBIDO POR BANCO SANTA CRUZ, S.A.  
05 FEB 2019  
*[Signature]*  
Recibido Por

Aceptando la mercancía en perfecto estado, con sus llaves y con la garantía que se especifican al dorso.



1. Exija recibo de ingreso al pagar. 2. Cuando recibe y firma acepta esta factura. 3. No devolvemos dinero. MUEBLES OMAR S.A //MUEBLES OMAR S.A. // RNC 101-04984-7 - Registro Mercantil, #: 14389SD

C/ Frank Félix Miranda No.23 Ensanche Naco. Santo Domingo

0000218

# Factura

## Factura de crédito fiscal

MUEBLES



# OMAR

RNC: 101-04984-7

Punto de emisión: Oficina ADM

#Factura: 155494

Fecha: 5/2/19 Código: 3397

RNC: 102012921

Nombre: BANCO SANTA CRUZ, S. A

NCF: B0100013087  
Valido Hasta: 31/12/2019

Contacto: LUIS JOSE PERALTA  
Telefono: 809-726-2222 809-726-2222  
Direccion: AV. LOPE DE VEGA # 21 ENS. NACO, AL LADO DE CARABELA

Condiciones: 15 Días Moneda: DOP  
Vendedor: DAVID LEBRON ( 829-222-6433 )  
Sector:  
#Pedido: 49987 #De Conduce:  
#Orden Compra: oc000025789  
Enviar A: torre washinton donde está en restaurant MIX



DO

Código:	Descripción:	Cant.	Precio:	Descuento	Importe	ITBIS	Total
4292	Sillon Gerencial Infiniti con brazos ajustables, en tela negra, reclinable y con los plasticos color grís, Garantía de dos (2) años, soportan hasta 275 lbs	30	6,915.00	% 0.00	207,450.00	29,872.80	244,791.00
2263	Sillon Raymond, ejecutivo con reposa cabeza, en tela de malla color negro, de primeracalidad y con brazos ajustables, Linea Premium de CreActive, Garantía de dos (2) años, soportan hasta 250 lbs	2	8,875.00	% 0.00	17,750.00	2,556.00	20,945.00
10436	Silla Visita Miro, solida estru tura metalica y tapizado de primera calidad, Ref.: MIRO1P, Garantiade cuatro (4) años	4	6,000.00	% 0.00	24,000.00	3,456.00	28,320.00

SUB-TOTAL 857,795.00  
DESCUENTO: 20 % 171,559.00  
SUB-TOTAL 686,236.00  
ITBIS 18% 123,522.48  
TOTAL RD\$809,758.48



Juana Peña

Autorizado Por:

Recibido Por:

Aceptando la mercancía en perfecto estado, con sus llaves y con la garantía que se especifican al dorso.



1. Exija recibo de ingreso al pagar. 2. Cuando recibe y firma acepta esta factura. 3. No devolvemos dinero.  
MUEBLES OMAR S.A. // MUEBLES OMAR S.A. // RNC 101-04984-7 - Registro Mercantil, #: 14389SD

C/ Frank Félix Miranda No.23 Ensanche Naco. Santo Domingo

Pág 4/ 4

0000219



**PERAVIA INDUSTRIAL, S. A.**



**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Sirva la presente para certificar que **MUEBLES OMAR, S.A.**, ha sido suplidor de nuestra institución durante más de 10 años, durante los cuales hemos trabajado diversos proyectos de amueblamiento de nuestras sucursales y readecuación de las oficinas administrativas.

Hemos adquirido mobiliario de oficina tales como: estaciones de trabajo, escritorios, diversos tipos de muebles de almacenamiento, sillería, estantes y sofás entre otros.

Hacemos constar que dicha empresa ha cumplido satisfactoriamente en sus tiempos de entrega, calidad, garantía y servicio de acuerdo a lo contratado en cada oportunidad.

Emitimos esta certificación a solicitud de la parte interesada a los once (11) días del mes de febrero de 2022.

Atentamente,

  
Roberto Manuel Serrano  
Director Ejecutivo



C/ Canela Mota, altos de los Melones, Baní  
Ave. John F. Kennedy Esq. Winston Churchill, Santo Domingo, República Dominicana  
Tels.: (809)541-6211 • Fax : (809)565-3457 • e-mail: peravia.ind@claro.net.do  
RNC No. 115-00015-8

0000220





Martes, 01 de febrero 2022

Santo Domingo, D. N.



### A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que **MUEBLES OMAR S A**, identificada con el RNC No. 101-04984-7, es nuestro proveedor de Mobiliarios de Oficina. La relación comercial con nuestra empresa ha sido satisfactoria, demostrando su capacidad de proveer equipos y servicios más allá de nuestras expectativas, brindando un servicio de calidad, entrega de activos fijos a tiempo y cumpliendo con los acuerdos preestablecidos entre ambas empresas.

La presente se emite a solicitud de la parte interesada.

Atentamente,

**Angel Pujols**

Líder de Compras y Control de Activos Fijos

**Alba Luisa Rosario**

Líder de Compras Activos Fijos

*J Am*  
01/02/2022





**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCION DE INGENIERIA**

Santo Domingo, Distrito Nacional  
20 de julio del 2021

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Sirva la presente para certificar que **MUEBLES OMAR, S.A.**, ha sido suplidor de nuestra institución durante más de 10 años, durante los cuales ha resultado adjudicataria de varios procesos de licitación siendo uno de los últimos el **AGRICULTURA-CCC-LPN-2019-003** por un monto de **RD\$5,290,756.37** (Cinco millones doscientos noventa mil setecientos cincuenta y seis pesos con 37/100). Ver contrato anexo.

Hacemos constar que dicha empresa ha cumplido satisfactoriamente en sus tiempos de entrega, calidad, garantía y servicio de acuerdo con lo contratado en cada oportunidad.

Emitimos esta certificación a solicitud de la parte interesada a los veinte (20) días del mes de julio de 2021.

Atentamente,

  
Ing. René A. Jaquez  
Director de la Dirección de Ingeniería



0000222



REPUBLICA DOMINICANA

*Ministerio de Agricultura*

*"Año de la Innovación y la Competitividad"*

Santo Domingo, D. N.  
viernes, 4 de octubre de 2019

**MARD-2019-40858**

- A : Licenciada  
**Yohalma Mejía Henríquez**  
Directora del Departamento de Compras y Contrataciones
- Asunto : Remisión de expediente a nombre de **Muebles Omar S A.**
- Anexo : Un (1) expediente completo de: **Muebles Omar S A,**  
representada por el señor **Vladimir Alexis Licairac Pomarol.**



Remitido, cortésmente el expediente mencionado para los fines correspondientes, en razón de que dicho expediente ha sido certificado satisfactoriamente por la Contraloría General de la República, con el No. BS-0011831-2019, de fecha 02 de Octubre de 2019. Proceso de Compra AGRICULTURA-CCC-LPN-2019-0005.

Sin otro particular, por el momento, le saluda,

Muy atentamente,

**Mayra de Jesús Cochón Trujillo**  
Directora del Departamento Jurídico



MC/JF

Original de Contrato suscrito por **Muebles Omar S A,** representada por el señor **Vladimir Alexis Licairac Pomarol.**

Certificación No. **BS-0011831-2019,** de fecha 02 de Octubre de 2019.  
copia Acta Notarial correspondiente al proceso.

Cc: Viceministerio Administrativo Financiero.



0000223



REPUBLICA DOMINICANA  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
REGISTRO DE CONTRATO  
Santo Domingo, D.N.



No. BS-0011831-2019

Fecha 2 de octubre de 2019

Registrado conforme lo establece el Art. 27 Numeral 3 de la Ley 10-07 de fecha 30 de Agosto del 2007, operando su registro en esta Contraloría General de la República bajo reservas de que disponga de la apropiación correspondiente, en atención a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Entidad Contratante	MINISTERIO DE AGRICULTURA
Entidad de la que depende	MINISTERIO DE AGRICULTURA
Referencia	OFICIO NO. DSE-09-0363 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
Entidad social o persona contratada	MUEBLES OMAR S A
RNC / Cédula	101049847
Representante	VLADIMIR ALEXIS LICAIRAC POMAROL
Cédula Representante	00107682809
Modalidad del Contrato	BIENES Y SERVICIOS - PERSONA JURÍDICA
Concepto	COMPRA DE MOBILIARIOS DE OFICINAS, PARA SER UTILIZADOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL AGROPECUARIA SUROESTE, PROVINCIA SAN JUAN.
Monto	RD\$5,290,756.37
Vigencia	DEL 29 DE JULIO DEL 2019 AL 29 DE OCTUBRE DEL 2019
Fondo	000100 FONDO GENERAL
Cuenta	2.6.1.1.01 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA

**OBSERVACIONES:**

EL PAGO SE REALIZARA A PRESENTACION DE FACTURA. LICITACION PUBLICA NACIONAL.  
AGRICULTURA-CCC-LPN-2019-0005

Aprobado por:

  
**DANIEL O. CAAMAÑO SANTANA**  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

  
**AMVIORIX G. FELIZ**  
ENCARGADO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS



0000224 



**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
"Año de la Innovación y la Competitividad"

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ENTRE:**

De una parte, **MINISTERIO DE AGRICULTURA**, organismo del Estado dominicano, organizado y existente de conformidad con la Ley Núm.8, de fecha 8 del mes de septiembre del año 1963, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 401007381, con su domicilio y sede principal en la calle Jardines de Kioto esquina calle Tulipán, urbanización Los Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su titular, designado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 168-18 Artículo 2, de fecha 09 de mayo del año 2018, **OSMAR C. BENITEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0202106-0, de este domicilio y residencia, quien para los fines del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE** o simplemente por su nombre completo. Y,



De la otra parte, **MUEBLES OMAR, S.A.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Número: 101049847, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Número: 1532, con su domicilio y asiento social en la Avenida Camino Del Café, No.100, Santo Domingo Oeste, Distrito Nacional, debidamente representada por el señor **VLADIMIR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0768280-9, domiciliado y residente, en la calle Filomena Gómez de Coba, Serrallés, Sector Ensanche Naco, Municipio Distrito Nacional, República Dominicana, quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o simplemente por su nombre completo.

Para referirse a ambos se les denominarán: **LAS PARTES**.

**POR CUANTO:** Que, mediante oficio Número VMAF-MA-2018-40860, de fecha veintitrés (23) de noviembre del año 2018, el señor Eladio Contreras Reyes, Encargado del Viceministerio Administrativo y Financiero de este Ministerio, solicitó autorización al señor Osmar C. Benítez, Ministro de Agricultura, para la compra de Mobiliarios de Oficina para ser utilizados en la Dirección Regional Agropecuaria Suroeste, Provincia San Juan.

**POR CUANTO:** Que, mediante oficio Número VMAF-MA-2018-41420, de fecha veintiocho (28) de noviembre del año 2018, el señor Eladio Contreras Reyes, Encargado del Viceministerio Administrativo y Financiero de este Ministerio, autorizó a la señora Yohalma Mejía Henríquez, Directora del Departamento de Compras, para cotizar y comprar mobiliarios de oficina para ser utilizados en la Dirección Regional Agropecuaria Suroeste, Provincia San Juan.

**POR CUANTO:** Que, El Artículo 28 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece: "El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajustes de precios, equilibrio económico financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley."

**POR CUANTO:** Y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato; **LAS PARTES**, libre y voluntariamente,

**HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

**El Contrato:** El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio, incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.



**El Proveedor:** Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

**El Gobierno:** El gobierno de la República Dominicana.

**Entidad Contratante** Entidad que realiza la contratación.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**ARTÍCULO 2. - DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y el **PROVEEDOR** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Organización y Metodología
- c) Presentación y Personal

**ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El siguiente contrato tiene por objeto adquirir de la empresa **MUEBLES OMAR, S.A.**, los siguientes Mobiliarios de Oficina:



Descripción(es) Ampliada(s)	Unidad(es) de Medida(s)	Cantidad Solicitada
Estaciones modulares de 1.25 mts x 0.60 mts, color milano walnut, cada uno con su gabinete aéreo formcase puertas enrollables tipo tambor.	Unidades	52
Estaciones modulares de esquina, con sus paneles y topes color milano walnut, cada uno con su gabinete aéreo Formcase Puertas enrollables tipo tambor.	Unidades	12
Escritorio modular metal tope color milano walnut, estructura metálica color plateado, perforado metálico de forma circular. Med. : 28" x 63" x 29" , retorno formcasewalnut de 18" x 36 y credenza de 28" x 63".	Unidades	9
Escritorio modular metal tope color milano walnut, estructura metálica color plateado, perforado metálico de forma circular, Medidas 28" x 63" x 29". Retorno formcasewalnut de 18" x 36" tope color milano walnut, sin gavetas, la pata es un parai tubular redondo, color plateado.	Unidades	12
Credenza laminado completo en color haya, un tramo, dos (2) espacios, con puertas corredizas, Med.: 17" x 63" x 29".	Unidades	12
Armario, Color Haya con (4), espacios (3) divisiones movibles y una división fija con dos puertas de cristal para tramos superiores y dos puertas sólidas de madera para tramos inferiores. Med.: 15.5" x 32" x 72".	Unidades	2
Mesa De Reunión color Haya Para (4) personas. 48" de diámetro.	Unidades	2
Escritorio Enchapado en color oscuro. Con aplicaciones de cristal y metal plateado incluye escritorio, mesa auxiliar y archivo modular Med.: 39" x 71" x 29" Mesa Auxiliar Med.: 18" x 48" x 29"	Unidades	2
Credenza enchapado color oscuro, con dos puertas y dos gavetas de archivo lateral y Med : 17" x 72" x 29", viene con llave y cerradura.	Unidades	5
Mesa de Reuniones Redonda para 4 personas, enchapada en color oscuro. Med.: 48" x 29"	Unidades	1
Mesa de Reuniones Med.: 59" x 141" x 29", 10 personas, correcto o 12 personas, enchapada en color oscuro.	Unidades	1
Mesa de Cafetería y usos múltiples Rectangular de 32" x 48" x 28.5 con tope de resina blanco con base metálica gris, para 6 personas, el tope es resistente al uso en exteriores.	Unidades	5
Mesa de entrenamientos recta de 28" x 55" x 29", para dos personas tope color haya, patas metálicas plateadas, con dos pasacables.	Unidades	2
Silla Specto Plástica completa, sin brazos, color naranja, resiste hasta 260 lbs.	Unidades	30



Silla para auditorio, Con la estructura color negro (blackframe) y tela color vino, CON GANCHOS DE CONEXIÓN.	Unidades	100
Sillón Gerencial b/a Con soporte Lumber Con brazos ajustables color negro, reclinable y con los plásticos color gris.	Unidades	74
Sillón Ejecutivo , ergonómico y multifuncional, Apoya cabeza ajustable, con soporte lumbar flexible, brazos ergonómicos, en tela color negro.	Unidades	12
Sillón Ejecutivo En piel sintética color negro, Mod: B-9221 V reclinable y espaldar alto.	Unidades	2
Silla de Visita en piel sintética, estructura tubular cromada, brazos acolchados.	Unidades	8
Sillón Gerencial, En piel genuina color negro, espaldar medio, ergonómico, brazos acolchados fabricado con materiales de primera calidad, base en aluminio.	Unidades	12
Silla de visita con brazos en tela color negro, diseño ergonómico, base metálica color negro.	Unidades	9
Silla de visita Con brazos, plásticos color gris, base plateada, tela color negro.	Unidades	29
Sofá dos plazas Med.: 32" x 58.5" x 31.5", en piel sintética negro.	Unidades	5
Butaca Med.: 32x 34.5 x 31.5, en piel sintética negro.	Unidades	3
Sofá Para 2 personas, en piel sintética, color negro, Medidas: 29" x 48" x 44", Detalles cromados en los brazos y patas.	Unidades	2
Butaca De una persona, en piel sintética, color negro, Medidas: 29" x 28" x 44" Detalles cromados en los brazos y patas.	Unidades	1
Mesa Lateral Estructura gris Med.: 24" x 24" x 16".	Unidades	11
Mesa de Centro Estructura gris Med.: 24" x 35" x 16".	Unidades	4
Counter de recepción en color madera oscura con med: 28" x 63" x 42".	Unidades	1
Archivo Lateral de Tres (3) gavetas Med.: 18" x 36" x 40" Con cerradura, color gris plata.	Unidades	20
Archivo 3 gavetas Importado, para folders carta Sistema antivuelco y listo para usar pendaflex, no tiene que comprar el armazón, con cerraduras.	Unidades	20
Archivo modular de 3 gavetas, bajo escritorio color gris.	Unidades	85

**PARRÁFO I.** Los bienes que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el proceso Núm.AGRICULTURA-CCC-LPN-2019-0005.

**PARRÁFO II. EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de bienes conexos, requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de cantidades adjudicadas.

**ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.**

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes objeto de este contrato, asciende a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 37/100 (RD\$5,290,756.37).

**ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.**

El Pago será de la siguiente manera: **A presentación de facturas debidamente auditadas y selladas.**

**ARTÍCULO 6.- IMPUESTOS.**

EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente contrato, así como tampoco de ningún gasto requerido del proceso, siempre sujeto a lo establecido en las leyes que rigen la materia. Los gastos legales de legalización de firmas ante Notario Público, serán cubiertos por LA SEGUNDA PARTE.

**ARTÍCULO 7.- TIEMPO DE VIGENCIA.**

El suministro objeto del presente contrato tendrá una duración de NOVENTA (90) DIAS, posteriores a la fecha de la certificación del presente contrato.

**ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.**

Ni la ENTIDAD CONTRATANTE ni EL PROVEEDOR serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o



0000227

frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato. Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL PROVEEDOR** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL PROVEEDOR** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **EL PROVEEDOR** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 9.- MEDIDAS A TOMAR**

**LAS PARTES** acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte y cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



**ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

**EL PROVEEDOR** ejecutará el presente Contrato conforme se describe en el Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación Pública, relativo al proceso. Para el caso de su incumplimiento, **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, tendrá el derecho de rescindir el presente contrato con sola notificación escrita a **EL PROVEEDOR**, con un plazo de cinco (5) días de anticipación, y no tendrá obligación de pagar valores, ni indemnización alguna por dicha adquisición, si ocurriere que por una causa imputable a **EL PROVEEDOR**, aumentare el costo del bien adquirido y contratado, será responsabilidad de **LA SEGUNDA PARTE**, y si fueren pagado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, tendrá el derecho por efecto de este contrato, a repetir el cobro de los valores pagados o subrogados por esta causa, con todos los accesorios.

**ARTÍCULO 11.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de la Póliza Número 17-213635, con vigencia desde el veintitrés (23) de julio del año dos mil diecinueve (2019), hasta el veintidós (22) de julio del año dos mil veinte (2020), emitida por la sociedad comercial **SEGUROS UNIVERSAL**, por un monto de **DOSCIENTOS**



0000228

*[Handwritten signature]*



**ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON 25/100 (RD\$211,630.25),** a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de aplicación de la ley sobre Compras y Contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto del contrato.

**PARRAFO.** Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que le produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

**PARRAFO II:** Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que le produzcan a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

**ARTÍCULO 12.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.**

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato variaran en la proporción correspondiente a estos cambios.

**ARTÍCULO 13.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

**ARTÍCULO 14.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

LA **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 15.- NULIDADES DEL CONTRATO.**

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compra y Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 543-12 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 16.- SOLUCION DE CONFLICTOS.**

**LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

**ARTÍCULO 17.- DERECHO DE ARBITRAJE.**

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican en este mismo contrato.

**ARTÍCULO 18.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 19.- IDIOMA OFICIAL.**

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e Interpretación de los términos y condiciones de este documento.

**ARTÍCULO 20.- TÍTULOS.**

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este contrato.



0000229

**ARTÍCULO 21.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 22.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.**

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en el encabezado del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**ARTÍCULO 23.- ACUERDO INTEGRO.**

El presente contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**HECHO Y FIRMADO** en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

**POR EL PROVEEDOR :  
MUEBLES OMAR, S.A.**

  
VLADIMIR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL



**POR LA ENTIDAD CONTRATANTE :  
MINISTERIO DE AGRICULTURA**

  
OSMAR C. BENITEZ  
Ministro



Yo, **Dr. Pedro Ant. Hidalgo Brito**, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula Núm. 4715, del Colegio Dominicano de Notarios, Inc., **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden en el presente documento, de los señores **OSMAR C. BENITEZ Y VLADIMIR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL** de generales que constan y en sus respectivas calidades, fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia, por sus propios puños y letras, declarándome bajo la fe del juramento que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

  
Abogado - Notario Público



0000230



# Factura

**Muebles Omar S.A.**

RNC: 101-04984-7

Punto de emisión: Oficina ADM



MUEBLES  
**OMAR**

**Gobierno**

#Factura: **162077**

NCF: **B1500001132**

Valido Hasta: 31/12/2019

Fecha: 8/10/19      Código: 4066  
RNC: 401007381  
Nombre: **MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Contacto: LIDIO MARTINEZ  
Telefono: 809-547-3888  
Direccion: AV. JOHN F.KENNEDY KM. 6 1/2 TEL. 547-3888

Condiciones: 15 Días      Moneda: DOP  
Vendedor: GISELLY MARRERA ( CEL:829-222-9900)  
Sector:  
#Pedido: 61390      #De Conduce:  
#Orden Compra: AGRICULTURA Almacen Herrera  
Enviar A: AV. JOHN F.KENNEDY KM. 6 1/2 TEL. 547-3888



Codigo:	Descripcion:	Cant.	Precio:	Descuento	Importe	ITBIS	Total
PROYECT	Estaciones modulares de 1.25 mts x 0.60 mts, color milano walnut, cada uno con su gabinete aéreo Formcase Puertas enrollables tipo tambor	52	22,491.92	% 0.00	1,169,579.84	210,524.37	1,380,104.44
PROYECT	Estaciones modulares de esquina, con sus paneles y topes color milano walnut, cada uno con su gabinete aéreo Formcase Puertas enrollables tipo tambor.	12	33,690.00	% 0.00	404,280.00	72,770.40	477,050.40
PROYECT	Escritorio Modular Metal Tope color milano walnut, estructura metálica color plateado, perforado metálico de forma circular. Med. : 28" x 63" x 29", Retorno Formcase Walnut De 18" x 36 y Credenza de 28" x 63"	9	18,434.00	% 0.00	165,906.00	29,863.08	195,769.08
PROYECT	Escritorio Modular Metal Tope color milano walnut, estructura metálica color plateado, perforado metálico de forma circular, Medidas 28" x 63" x 29". Retorno Formcase Walnut De 18" x 36" tope color Milano Walnut, sin gavetas, la pata es un para tubular redondo, color plateado.	12	8,279.00	% 0.00	99,348.00	17,882.64	117,230.64

*Juana Peña*  
Juana Peña

Autorizado Por:

RECIBIDO COMPRAS  
Fecha: 8/10/2019  
Firma: *[Signature]*  
COPIA

Recibido Por:

Aceptando la mercancía en perfecto estado, con sus llaves y con la garantía que se especifican al dorso.



1. Exija recibo de ingreso al pagar. 2. Cuando recibe y firma acepta esta factura. 3. No devolvemos dinero.  
MUEBLES OMAR S.A. // MUEBLES OMAR S.A. // RNC 101-04984-7 - Registro Mercantil, #: 143895  
C/ Frank Félix Miranda No.23 Ensanche Naco. Santo Domingo

0000231

# Factura

**Muebles Omar S.A.**

RNC: 101-04984-7

Punto de emisión: Oficina ADM



MUEBLES

**OMAR**

Gobierno

#Factura: 162077

NCF: B1500001132

Valido Hasta: 31/12/2019

Fecha: 8/10/19      Código: 4066  
RNC: 401007381  
Nombre: **MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Contacto: LIDIO MARTINEZ  
Telefono: 809-547-3888  
Direccion: AV. JOHN F.KENNEDY KM. 6 1/2 TEL. 547-3888

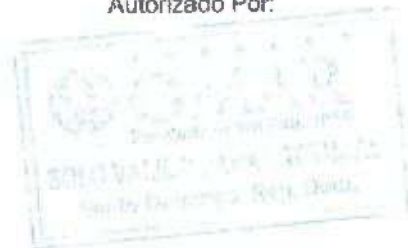
Condiciones: 15 Días      Moneda: DOP  
Vendedor: GISELLY MARRERA ( CEL:829-222-9900)  
Sector:  
#Pedido: 61390      #De Conduce:  
#Orden Compra: AGRICULTURA Almacen Herrera  
Enviar A: AV. JOHN F.KENNEDY KM. 6 1/2 TEL. 547-3888



Codigo:	Descripcion:	Cant.	Precio:	Descuento	Importe	ITBIS	Total
PROYECTO	Credenza laminado completo en color Haya un tramo, dos (2) espacios, con puertas corredizas, Med.: 17" x 63" x 29".	12	10,155.00	% 0.00	121,860.00	21,934.80	143,794.80
PROYECTO	Armario, Color Haya con (4) espacios (3) divisiones moviles y una division fija con dos puertas decristal para tramos superiores y dos puertas solidas de madera para tramos inferiores. Med. 15.5" x 32" x 72"	2	11,930.00	% 0.00	23,860.00	4,294.80	28,154.80
PROYECTO	Mesa de Reuniones color Haya para (4) personas de 48" de Diametro.	2	5,180.00	% 0.00	10,360.00	1,864.80	12,224.80
PROYECTO	Escritorio Enchapado en color oscuro. Con aplicaciones de cristal y metal plateado incluye escritorio, mesa auxiliar y archivo modular Med.: 39" x 71" x 29" Mesa Auxiliar Med.: 18" x 48" x 29"	2	36,000.00	% 0.00	72,000.00	12,960.00	84,960.00
PROYECTO	Credenza enchapado color oscuro, con dos puertas y dos gavetas de archivo lateral y Med : 17" x 72" x 29", viene con llave y cerradura.	5	10,730.00	% 0.00	53,650.00	9,657.00	63,307.00

*Juana Peña*  
Juana Peña

Autorizado Por:



RECIBIDO COMPRAS  
Fecha: 9/10/2019  
Firma: Randy Menec

Recibido Por:

Aceptando la mercancia en perfecto estado, con sus llaves y con la garantía que se especifican al dorso.

COPIA



1. Exija recibo de ingreso al pagar. 2. Cuando recibe y firma acepta esta factura. 3. No devolvemos dinero.  
MUEBLES OMAR S.A. // MUEBLES OMAR S.A. // RNC 101-04984-7 - Registro Mercantil, #: 14389SD  
C/ Frank Félix Miranda No.23 Ensanche Naco. Santo Domingo

**Muebles Omar S.A.**

RNC: 101-04984-7

Punto de emisión: Oficina ADM



MUEBLES

# OMAR

**Gobierno**

#Factura: **162077**

NCF: **B1500001132**

Valido Hasta: 31/12/2019

Fecha: 8/10/19      Codigo: 4066  
 RNC: 401007381  
 Nombre: **MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Contacto: LIDIO MARTINEZ  
 Telefono: 809-547-3888  
 Direccion: AV. JOHN F.KENNEDY KM. 6 1/2 TEL. 547-3888

Condiciones: 15 Días      Moneda: DOP  
 Vendedor: GISELLY MARRERA ( CEL:829-222-9900)  
 Sector:  
 #Pedido: 61390      #De Conduce:  
 #Orden Compra: AGRICULTURA Almacen Herrera  
 Enviar A: AV. JOHN F.KENNEDY KM. 6 1/2 TEL 547-3888



Codigo:	Descripcion:	Cant.	Precio:	Descuento	Importe	ITBIS	Total
PROYECT	Mesa de Reuniones Redonda para (4) Personas, enchapada en color oscuro. Medidas 40"x29"	1	6,000.00	% 0.00	6,000.00	1,080.00	7,080.00
PROYECT	Mesa de Reuniones Med.: 55" x 144" x 29", 10 personas, correcto o 12 personas, enchapada en color oscuro.	1	44,905.00	% 0.00	44,905.00	8,082.90	52,987.90
PROYECT	Mesa de Cafetería y usos múltiples Rectangular de 32" x 48" x 28.5 con tope de resina blanco con base metálica gris, para 6 personas, el tope es resistente al uso en exteriores.	5	8,590.00	% 0.00	42,950.00	7,731.00	50,681.00
PROYECT	Mesa de entrenamientos recta de 28" x 55"x 29", para dos personas tope color haya, patas metálicas plateadas, con dos pasa cables.	2	4,366.00	% 0.00	8,732.00	1,571.76	10,303.76
PROYECT	Specto Plástica completa, sin brazos, color naranja, resiste hasta 260 lbs.	30	2,145.00	% 0.00	64,350.00	11,583.00	75,933.00
PROYECT	Silla para auditorio, Con la estructura color negro (black frame) y tela color vino, CON GANCHOS DE CONEXIÓN.	100	3,245.00	% 0.00	324,500.00	58,410.00	382,910.00

*Juana Pena*  
 Autorizado Por:

RECIBIDO COMPRAS  
 8/10/2019  
 Recibido Por: *FRANK FELIX MIRANDA*

COPIA

Recibido Por: *FRANK FELIX MIRANDA*  
 Aceptando la mercancía en perfecto estado, con sus llaves y con la garantía que se especifican al dorso.



1. Exija recibo de ingreso al pagar. 2. Cuando recibe y firma acepta esta factura. 3. No devolvemos dinero.  
 MUEBLES OMAR S.A. // MUEBLES OMAR S.A. // RNC 101-04984-7 - Registro Mercantil, #: 14389SD  
 C/ Frank Félix Miranda No.23 Ensanche Naco. Santo Domingo

0000233

**Muebles Omar S.A.**

RNC: 101-04984-7

Punto de emisión: Oficina ADM



M U E B L E S

# OMAR

**Gobierno**

#Factura: **162077**

NCF: **B1500001132**

Valido Hasta: 31/12/2019

Fecha: 8/10/19      Código: 4066  
 RNC: 401007381  
 Nombre: **MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Contacto: LIDIO MARTINEZ  
 Telefono: 809-547-3888  
 Direccion: AV. JOHN F.KENNEDY KM. 6 1/2 TEL. 547-3888

Condiciones: 15 Días      Moneda: DOP  
 Vendedor: GISELLY MARRERA ( CEL:829-222-9900)  
 Sector:  
 #Pedido: 61390      #De Conduce:  
 #Orden Compra: AGRICULTURA Almacen Herrera  
 Enviar A: AV. JOHN F.KENNEDY KM. 6 1/2 TEL. 547-3888



Codigo:	Descripcion:	Cant.	Precio:	Descuento	Importe	ITBIS	Total
PROYECT	Sillón Gerencial, Con soporte Lumbar Con brazos ajustables color negro, reclinable y con losplásticos color negro.	74	6,325.00	% 0.00	468,050.00	84,249.00	552,299.00
PROYECT	Sillón Ejecutivo, ergonómico y multifuncional, Apoya cabeza ajustable, con soporte lumbar flexible, brazos ergonómicos, en tela color negro.	12	4,350.00	% 0.00	52,200.00	9,396.00	61,596.00
PROYECT	Sillón Ejecutivo En piel sintética color negro, Mod: B-9221 V reclinable y espaldar alto.	2	8,200.00	% 0.00	16,400.00	2,952.00	19,352.00
PROYECT	Silla Visita en piel sintética, estructura tubular cromada, brazos acolchados.	8	7,500.00	% 0.00	60,000.00	10,800.00	70,800.00
PROYECT	Sillón Gerencial en piel genuina color negro, espaldar medio, ergonómico, con brazos, fabricado con materiales de primera calidad, base en aluminio.	12	7,800.00	% 0.00	93,600.00	16,848.00	110,448.00
PROYECT	Silla de visita con brazos en tela color negro, diseño ergonómico, base metálica color negro.	9	2,050.00	% 0.00	18,450.00	3,321.00	21,771.00
PROYECT	Silla Visita Con brazos, plásticos color negro, base	29	3,550.00	% 0.00	102,950.00	18,531.00	121,481.00

*Juana Pena*  
 Juana Pena

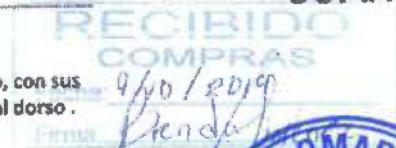
Autorizado Por:



**COPIA**

Recibido Por:

Aceptando la mercancía en perfecto estado, con sus llaves y con la garantía que se especifican al dorso.



1. Exija recibo de ingreso al pagar. 2. Cuando recibe y firma acepta esta factura. 3. No devolver el dinero.  
 MUEBLES OMAR S.A. // MUEBLES OMAR S.A. // RNC 101-04984-7 - Registro Mercantil  
 C/ Frank Félix Miranda No.23 Ensanche Naco. Santo Domingo

# Factura

**Muebles Omar S.A.**

RNC: 101-04984-7

Punto de emisión: Oficina ADM



MUEBLES

**OMAR**

**Gobierno**

#Factura: **162077**

Fecha: 8/10/19      Código: 4066  
 RNC: 401007381  
 Nombre: **MINISTERIO DE AGRICULTURA**

NCF: **B1500001132**  
 Valido Hasta: 31/12/2019

Contacto: LIDIO MARTINEZ  
 Telefono: 809-547-3888  
 Direccion: AV. JOHN F.KENNEDY KM. 6 1/2 TEL. 547-3888

Condiciones: 15 Días      Moneda: DOP  
 Vendedor: GISELLY MARRERA ( CEL:829-222-9900)  
 Sector:  
 #Pedido: 61390      #De Conduce:  
 #Orden Compra: AGRICULTURA Almacen Herrera  
 Enviar A: AV. JOHN F.KENNEDY KM. 6 1/2 TEL. 547-3888

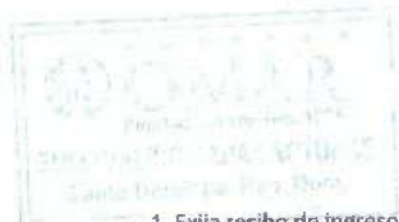


Codigo:	Descripcion:	Cant.	Precio:	Descuento	Importe	ITBIS	Total
	negra, tela color negro.						
PROYECT	Sofá dos plazas Med.: 32" x 58.5" x 31.5", en piel sintética negro.	5	22,400.00	% 0.00	112,000.00	20,160.00	132,160.00
PROYECT	Mutaca Med. 32x34.5x31.5 en Piel sintetica color negro	3	15,875.00	% 0.00	47,625.00	8,572.50	56,197.50
PROYECT	Sofá Para 2 personas, en piel sintética, color negro, Medidas: 29" x 48" x 44", Detalles cromados en los brazos y patas.	2	14,970.00	% 0.00	29,940.00	5,389.20	35,329.20
PROYECT	Mutaca de Una persona en Piel sintetica color negro, Med. 29"x28.5"x44" Detalles Cromados en los brazos y patas	1	10,480.00	% 0.00	10,480.00	1,886.40	12,366.40
PROYECT	Mesa Lateral Estructura gris Med.: 24" x 24" x 16".	11	2,700.00	% 0.00	29,700.00	5,346.00	35,046.00
PROYECT	Mesa de Centro Estructura gris Med.: 24" x 36" x 16".	4	2,999.00	% 0.00	11,996.00	2,159.28	14,155.28
PROYECT	Counter de recepción en color madera oscura con med: 28" x 63" x 42".	1	16,170.00	% 0.00	16,170.00	2,910.60	19,080.60

*Juana Pena*  
 Autorizado Por:

Recibido Por:  
 Aceptando la mercancía en perfecto estado, con sus llaves y con la garantía que se especifican al dorso .

RECIBIDO  
 COMPRA  
 Fecha: 8/10/2019  
 Firma: *Bendy Jimenez*  
 COPIA



1. Exija recibo de ingreso al pagar. 2. Cuando recibe y firma acepta esta factura. 3. No devolvemos dinero.  
 MUEBLES OMAR S.A. // MUEBLES OMAR S.A. // RNC 101-04984-7 - Registro Mercantil # 14869SD  
 C/ Frank Félix Miranda No.23 Ensanche Naco. Santo Domingo

0000235

# Factura

**Muebles Omar S.A.**

RNC: 101-04984-7

Punto de emisión: Oficina ADM



M U E B L E S

**OMAR**

**Gobierno**

#Factura: **162077**

Fecha: 8/10/19      Código: 4066

RNC: 401007381

Nombre: **MINISTERIO DE AGRICULTURA**

NCF: B1500001132

Valido Hasta: 31/12/2019

Contacto: LIDIO MARTINEZ

Telefono: 809-547-3888

Direccion: AV. JOHN F.KENNEDY KM. 6 1/2 TEL 547-3888

Condiciones: 15 Días

Moneda: DOP

Vendedor: GISELLY MARRERA ( CEL:829-222-9900)

Sector:

#Pedido: 61390

#De Conduce:

#Orden Compra: AGRICULTURA Almacén Herrera

Enviar A: AV. JOHN F.KENNEDY KM. 6 1/2 TEL 547-3888



Código:	Descripcion:	Cant.	Precio:	Descuento	Importe	ITBIS	Total
PROYECTO	Archivo Lateral de Tres (3) gavetas Med.: 18" x 36" x 40" Con cerradura, color gris plata.	20	17,540.00	% 0.00	350,800.00	63,144.00	413,944.00
PROYECTO	Archivo de 3 gavetas Importado, para folders carta Sistema antivuelco y listo para usar pendaflex, no tiene que comprar el armazón, con cerraduras.	20	6,530.00	% 0.00	130,600.00	23,508.00	154,108.00
PROYECTO	Archivo modular de 3 gavetas bajo escritorio color gris	85	3,770.00	% 0.00	320,450.00	57,681.00	378,131.00



**SUB-TOTAL** RD\$4,483,691.84  
**SUB-TOTAL** RD\$4,483,691.84  
**ITBIS** 18% RD\$807,064.53  
**TOTAL** RD\$5,290,756.37

*Juana Peña*  
**Juana Peña**

Autorizado Por:



Recibido Por:

Aceptando la mercancía en perfecto estado, con sus llaves y con la garantía que se especifican al dorso.

COPIA



1. Exija recibo de ingreso al pagar. 2. Cuando recibe y firma acepta esta factura. 3. No devuelva el producto.  
 MUEBLES OMAR S.A. // MUEBLES OMAR S.A. // RNC 101-04984-7 - Registro Mercantil

C/ Frank Félix Miranda No.23 Ensanche Naco. Santo Domingo



Santo Domingo, D.N.  
11 de agosto 2022



**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Sirva la presente para certificar que **MUEBLES OMAR, S.A.** es suplidor de nuestra institución desde hace más de 10 (diez) años, durante los cuales ha resultado adjudicatario de varios procesos de licitación siendo uno de los últimos el ITLA-CCC-CP-2022-0004 por un monto de RD\$1,239,468.04 (Un millón dos cientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con 04/100). Ver contrato anexo.

A la vez certificamos sobre la excelente calidad, garantía, entrega en los tiempos acordados y servicio post-venta de los artículos adquiridos de acuerdo con lo contratado en cada oportunidad.

Emitimos esta certificación a solicitud de la parte interesada a los once (11) días del mes de agosto de 2022.

Atentamente,

*Ing. Awilda Eusebio*

Ing. Awilda Eusebio  
Departamento de infraestructura



#ENITLAESTAMOSCAMBIANDO

0000237

# CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ITLA-CCC-SB-24-2022

**ENTRE:** De una parte, el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS**, institución del Estado dominicano creada en virtud del decreto Núm. 1296-00, de fecha 15 de diciembre del 2000, modificado por el decreto Núm. 240-08 de fecha 14 de junio del 2008, provista de su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 423000589, con domicilio social y asiento principal en la autopista Las Américas, kilómetro 27 ½, distrito municipal La Caleta, municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo, debidamente representada por su vicerrectora administrativa y financiera interina, licenciada **ROSY INMACULADA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral Núm.001-0991284-0, domiciliada y residente en el municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente contrato se denominará "**EL ITLA**", o por su nombre completo.

Y, de la otra parte, la sociedad **MUEBLES OMAR, S.A.**, entidad debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social y asiento principal en calle Frank Feliz Miranda No 23, ensanche Naco, Distrito Nacional; Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm.1-01-04984-7, debidamente representada por su vice-presidente, el señor **VLADIMIR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 0768280-9, del mismo domicilio de la entidad que representa; quien, para los fines del presente contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

**POR CUANTO:** La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y la resolución PNP-01-2022 de fecha tres (03) de enero de dos mil veintidós (2022), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley 340-06, en su Artículo 16, numeral 1, define el proceso de Comparación de precios como: "4) Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores;"

**POR CUANTO:** El artículo 28 de la ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones establece: "*El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del Contrato a intervenir.*"

**POR CUANTO:** El órgano rector pronunció la resolución PNP-01-2022 de fecha tres (03) de enero de dos mil veintidós (2022), la cual define los umbrales para adjudicar los distintos procesos de adquisición de bienes y servicios por parte del Estado.

**POR CUANTO:** Que la referida resolución establece que para la contratación de servicios superado el monto de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,237,364.00)**



*[Handwritten signature]*

0000238

# CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ITLA-CCC-SB-24-2022

compra o contratación de los servicios deberá realizarse mediante el proceso de comparación de precios.

**POR CUANTO:** El día quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022), el comité de compras y contrataciones de la entidad contratante convocó a la comparación de precios ITLA-CCC-CP-2022-0004, para la adquisición de mobiliario de oficina para este Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA).

**POR CUANTO:** Que hasta el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022), estuvieron disponibles para todos los interesados la publicación de la convocatoria para la referida comparación de precios.

**POR CUANTO:** Que el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022), se procedió a la recepción de las ofertas y a la *apertura de las ofertas, técnicas "Sobre A".* *Contentivo de la propuesta de los oferentes participantes en la comparación de precios en presencia del notario público actuante, instrumentado para tales fines el Acta de esa misma fecha.*

**POR CUANTO:** Los oferentes que presentaron sus ofertas, fueron:

1. MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L
2. MUEBLES OMAR, S.A.
3. UN ENERGY, SRL
4. BLAJIM, S.R.L.
5. MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINA LEON GONZALEZ, S.R.L.
6. FLOW, S.R.L
7. KRONGEL COMERCIAL, S.R.L



**POR CUANTO:** Que el veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022), se procedió a la apertura de los "Sobre B", *contentivos de las propuestas económicas de los oferentes que resultaron habilitados en este proceso de comparación de precios en presencia de notario público actuante instrumentado para tales fines el acta de esa misma fecha.*

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas, el comité de compras y contrataciones de la entidad contratante, el día veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), le adjudicó a **EL PROVEEDOR** comparación de precios (ITLA-CCC-CP-2022-0004), para la adquisición de mobiliario de oficina de este Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA).

**POR LO TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

## **ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL CONTRATO:**

**EL PROVEEDOR** en virtud se compromete a brindar la comparación de precios (ITLA-CCC-CP-2022-0004), para la adquisición de mobiliario de oficina para de este Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA).

## **ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:**



2

0000239

# CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ITLA-CCC-SB-24-2022



Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible en este documento, y el prestador de servicio reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El contrato propiamente dicho
- b) Pliego de Condiciones Especificas
- c) Acta de Adjudicación de fecha 28 de abril de 2022
- d) Resolución PNP-01-2022 Umbrales
- e) Póliza de seguro de Dominicana de Seguro de fecha 18 de marzo de 2022

## ARTÍCULO 3.- MONTO DEL CONTRATO:

**LAS PARTES** convienen que el monto a pagar por la entidad contratante por los servicios objeto de este contrato a el proveedor, asciende a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS TREITA Y NUEVE MIL CUAROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 03/100 (RD\$1,239,468.03)**, impuestos incluidos.

## ARTÍCULO 4.- CONDICIONES DE PAGOS:

4.1 El pago será realizado en pesos dominicanos.

4.2 El pago se realizará con posterioridad a las entregas, verificadas y aprobadas, de los productos y/o servicios adquiridos dando conformidad de la recepción y calidad del mismo.

4.3 La entidad contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

4.5 En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

4.6 Para los ítems 1,2,4,5,6,7,8,9,10,13 y 16 los pagos se realizarán a los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la recepción conforme del bien y/o servicio y presentación de factura. (Ver los documentos requeridos para contraer contratos en el punto 5.1.3 Perfeccionamiento del contrato).

## ARTÍCULO 5.-FORMA DE PAGO:

El pago se realizará a los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la recepción conforme del bien y/o servicio.

**PÁRRAFO I:** Para los fines de pago, se requieren factura con comprobante gubernamental, que se encuentre registrado como Beneficiario del Estado y que las certificaciones del pago de los impuestos se encuentren debidamente actualizadas. Es recomendable hacer la entrega de la misma al momento de entregar el bien y/o servicio adjudicado.

**PÁRRAFO II: EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del servicio brindado y asume cualquiera obligación que pudiera generarse por tal concepto.



Handwritten signature on the left side of the page.

0000240

# CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ITLA-CCC-SB-24-2022

## ARTÍCULO 6: GARANTÍA:

EL PROVEEDOR presenta la garantía de fiel cumplimiento emitida por Dominicana de Seguros, S.R.L. por la suma de TREITA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$32,840.00), de fecha 18 de marzo del 2022, a primer requerimiento, por la suma establecida en el presente contrato, de conformidad el artículo 30, párrafo I y II de la ley 340-06, el artículo 118 del Reglamento 543-12 y el artículo 110 del pliego de condiciones.

## Artículo 7.- TIEMPO DE VIGENCIA:

La vigencia del contrato será de doce (12) meses, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento de conformidad con el cronograma de entrega de cantidades adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

## ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:

Ni la entidad contratante ni el proveedor serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato, si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de fuerza mayor o caso fortuito. las causas de fuerza mayor o caso fortuito no incluyen:

- Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
- Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
- Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este contrato.

## ARTÍCULO 9.- MEDIDAS A TOMAR: LAS PARTES acuerdan que:

- La parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra parte en cumplir con sus obligaciones.
- La parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte, la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de fuerza mayor o caso fortuito.
- Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de fuerza mayor o caso fortuito.

## ARTÍCULO 10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SER ADQUIRIDOS:

EL PROVEEDOR entregará los bienes y/o servicios previstos en el presente contrato como se describen en el pliego de condiciones específicas, a saber y según los números de ítems:



## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ITLA-CCC-SB-24-2022

AP

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPUESTOS	TOTAL RDS
1	Sillón Ejecutivo Espaldar alto en malla color Negro, cabecero ergonómico, brazos ajustables, reclinable y giratorio, un (1) año de garantía sobre defectos de fabricación	10 Uds.	RD\$ 7,071.81	RD\$ 1,272.93	RD\$ 83,447.36
2	Sillón gerencial con soporte lumbar graduable En piel sintética y malla color negro con mecanismo y postura ergonómico, base de nylon color negro espaldar y brazos	20 Uds.	RD\$ 11,877.81	RD\$ 2,138.01	RD\$ 280,316.32
4	Mesa de Conferencia Redonda para (4) personas, color haya. Med. 48" x 29" garantía de dos (2) años sobre defectos de fabricación.	5 Uds.	RD\$ 6,103.41	RD\$ 1,098.61	RD\$ 36,010.12
5	Mesa de entrenamientos recta de 28" x 55" x 29", para dos personas topes color haya, patas metálicas plateadas, con dos pasa cables, Garantía de un (1) año sobre defectos de fabricación.	50 Uds.	RD\$ 4,946.01	RD\$ 890.28	RD\$ 291,814.59
6	Escritorio modular metal, tope recto en melamina, Color natural, estructura blanca, diseño embozado. Garantía 2 años sobre defectos de fabricación. Medidas 28" pulg. X55"pulg	10 Uds.	RD\$ 10,554.18	RD\$ 1,899.87	RD\$ 124,546.76
7	Silla de confidente de cuatro patas metálicas, tapizada en tela, acolchada con espuma de alta densidad, en color azul y negro reforzadas. Condos años de garantía sobre defectos de fabricación.	50 Uds.	RD\$ 2,495.31	RD\$ 449.16	RD\$ 147,223.29
8	Escritorio modular metal, tope recto en melanina, Color natural, estructura blanca, diseño embozado. Garantía 2 años sobre defectos de fabricación. Medidas 28" pulg. X40"pulg.	5 Uds.	RD\$ 9,438.81	RD\$ 1,698.99	RD\$ 55,688.98
9	Escritorios en melamina terminación de primera calidad con dos pasa cables para computador, (uno con retorno en color blanco 18"x36" con pata en paral tubular) estructura y tope blanco, Garantía 2 años sobre defectos de fabricación. Medidas 24" pulg. X48"pulg.	2 Uds.	RD\$ 6,975.00	RD\$ 1,255.52	RD\$ 16,461.21
10	Escritorio modular metal, tope recto en melamina. Color natural, estructura plateado o gris, diseño embozado. Garantía 2 años sobre defectos de fabricación. Medidas 28" pulg. X55"pulg	15 Uds.	RD\$ 8,678.31	RD\$ 1,562.10	RD\$ 153,606.09
13	silla de visita estructura tubular cromada, con 4 patas, tapizado de respaldo con malla en color negro, Garantía 1 años sobre defectos de fabricación.	8 Uds.	RD\$ 3976.71	RD\$ 715.81	RD\$ 33,540.00
16	Mesa para recepción, con estructura en acabado cromo y tope en Melania de color natural. Dimensión 60 cm x 60cm. Garantía 1 años sobre defectos de fabricación	2 Uds.	RD\$ 5,429.31	RD\$ 977.28	RD\$ 12,813.13
<b>TOTAL RDS</b>					<b>239,468.03</b>



# CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ITLA-CCC-SB-24-2022



## ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR:

EL PROVEEDOR está obligado a reponer bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la entidad contratante.

Si se estimase que los citados bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la entidad contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

EL PROVEEDOR es el único responsable ante entidad contratante de cumplir con el suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente pliegos de condiciones específica. El proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la entidad contratante y/o entidad es destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

## ARTÍCULO 12.- DEL PERSONAL:

EL PROVEEDOR empleará y proveerá el personal técnico, capacitado y de experiencia que demanden los servicios contratados.

Los títulos, la descripción del trabajo acordado, las calificaciones mínimas y los periodos de tiempo estimados en que laborará el personal técnico de EL PROVEEDOR para la realización de sus servicios, se especifican en los pliegos de condiciones específicas.



## ARTÍCULO 13.- CONFLICTO DE INTERESES:

EL PROVEEDOR no se beneficiará de otros pagos. El pago a ser recibido por EL PROVEEDOR previsto en el artículo 2 del presente contrato, constituye la única remuneración con relación al alcance del mismo, según lo acordado en el Pliego de Condiciones específicas. Por tanto, EL PROVEEDOR no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en este contrato o en cumplimiento de sus obligaciones. Además, EL PROVEEDOR utilizará sus mejores esfuerzos para asegurar que su personal técnico tampoco reciba remuneración adicional a la prevista en este contrato.

## ARTÍCULO 14.- PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONFLICTIVAS:

Ni EL PROVEEDOR ni su personal técnico acreditado tendrán derecho a comprometerse, directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este contrato.

## ARTÍCULO 15.- CONFIDENCIALIDAD:

Todos los informes y documentos que se produzcan como consecuencia del presente contrato no podrán ser divulgados a terceras personas o instituciones, durante ni después de la expiración del presente contrato, sin la autorización escrita de EL ITLA.



## ARTÍCULO 16.- RESPONSABILIDAD DE SEGUROS:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

# CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ITLA-CCC-SB-24-2022

**EL PROVEEDOR**, será en todo momento la única responsable y protegerá a **EL ITLA** y a su representante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por **EL PROVEEDOR**, y su respectivo personal. A tales efectos deberá presentar para la suscripción de este contrato la póliza de responsabilidad civil general correspondiente.

## **ARTÍCULO 17.- INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA PRESTADORA DE SERVICIOS:**

**EL PROVEEDOR** será responsable dentro de los límites de su seguro de responsabilidad civil general, de indemnizar a **EL ITLA** total y efectivamente contra toda pérdida, daños, perjuicios, muertes, gastos, acción, procedimiento, demanda, costos y reclamaciones de una tercera persona, ocurrida durante la ejecución del presente contrato o dos (2) años siguientes a su terminación, incluyendo, pero sin limitar, a honorarios y gastos legales incurridos por el **ITLA**, pero solamente en la medida en que tales pérdidas, daños, o perjuicios sean resultado de actos ilícitos o negligencia de **EL PROVEEDOR**, así como del uso o violación de cualquier patente de invención o propiedad intelectual o de cualquier hecho o acontecimiento que resulte como consecuencia de su falta

## **ARTÍCULO 18.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:**

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL ITLA**.

## **ARTÍCULO 19.- RESOLUCION DEL CONTRATO:**

**EL ITLA** podrá resolver el presente contrato unilateralmente en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR** y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de fuerza mayor o caso fortuito. En este caso, **EL ITLA** no compensará por ningún motivo a **EL PROVEEDOR** por las sumas adeudadas. Debiendo únicamente efectuar los pagos a **EL PROVEEDOR** por concepto de los servicios recibidos hasta la fecha de la rescisión.

**EL ITLA** podrá terminar el presente contrato, sin responsabilidad ninguna, si **EL PROVEEDOR** se acogiese a las disposiciones de la ley 141-15, sobre reestructuración de empresas y personas físicas comerciantes si se existiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición o solicitud de reestructuración o liquidación judicial; de la misma forma, ante la existencia de algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.

## **ARTÍCULO 20.- CESE DE DERECHOS:**

Con la rescisión del presente contrato, conforme lo establecido en el Artículo que antecede cesan todos los derechos y obligaciones a excepción de: Aquellos derechos y obligaciones de **EL ITLA** que estén pendientes a la fecha de rescisión o terminación; y la obligación de confidencialidad a que se refiere el Artículo 15.

## **ARTÍCULO 21.- CESIÓN DE CONTRATO:**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ITLA-CCC-SB-24-2022

La capacidad técnica de **EL PROVEEDOR** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios, por tanto, éste contrato no podrá ser cedido, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa por escrito de **EL ITLA**. No obstante, **EL PROVEEDOR** podrá utilizar los servicios de otra firma asociada para el cumplimiento del mismo sin costo adicional para **EL ITLA**.

### **ARTÍCULO 22.- NULIDADES DEL CONTRATO:**

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la ley 340-06, sobre compras y contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, su modificatoria, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL ITLA**.

La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la ley 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

### **ARTÍCULO 23.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad, será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

### **ARTÍCULO 24.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:**

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

### **ARTÍCULO 25.- IDIOMA OFICIAL:**

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

### **ARTÍCULO 26.- TÍTULOS:**

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este contrato.

### **ARTÍCULO 27.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

**EL PROVEEDOR** realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

### **ARTÍCULO 28.- ELECCIÓN DE DOMICILIO:**

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa a su ejecución y terminación.



# CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ITLA-CCC-SB-24-2022

RF

## ARTÍCULO 29.- NO RELACIÓN LABORAL:

**LAS PARTES** aceptan y reconocen que el presente contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana ni la Ley de Función Pública 41-08. **EL PROVEEDOR** acuerda, por este medio, liberar a **EL ITLA** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente contrato.

## ARTÍCULO 30.- ACUERDO INTEGRO:

El presente contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

## ARTÍCULO 31.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Se considerará incumplimiento del contrato:

- A. La mora del proveedor en la entrega de los bienes.
- B. La falta de calidad de los bienes suministrados.
- C. El suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.



**PARRÁFO: EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento del contrato por parte del Proveedor, determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la garantía bancaria de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, entidad contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

**EL PROVEEDOR** reconoce y acepta que el contrato que le sea adjudicado, se realizará atendiendo a su capacidad para cumplir con los servicios acordados, en la forma y plazos consignados en el mismo. **EL PROVEEDOR** acepta a título de penalidad, y previo a comunicación por la **ENTIDAD CONTRATANTE** de la falta correspondiente, un descuento de un cuatro (4) por ciento del monto total adjudicado a título de penalidad, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación.

En atención a las normas que rigen el debido proceso administrativo, **ENTIDAD CONTRATANTE** notificará a **EL PROVEEDOR** del incumplimiento otorgándole a este último un plazo de un (1) día hábil para que se refiera al respecto y conteste por escrito a la **ENTIDAD CONTRATANTE**. Una vez evaluada la posición de **EL PROVEEDOR**, el comité de compras y contrataciones examinará la situación y le notificará



RF

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ITLA-CCC-SB-24-2022



a **EL PROVEEDOR** la decisión adoptada. La decisión tomada por el comité de compras y contrataciones será ejecutable no obstante cualquier recurso, y el monto a pagar a título de penalidad será deducible de los pagos pendientes de **EL PROVEEDOR**.

### **ARTÍCULO 32.- AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Entidad contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

### **ARTÍCULO 33.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- ✓ Incumplimiento del proveedor.
- ✓ Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la administración pública que establezcan las normas vigentes, en especial el artículo 14 de la ley no. 340-06, sobre compras y contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones.

### **ARTÍCULO 34.- INICIO DEL SUMINISTRO**

El plazo para la entrega de la mercancía, inicia a partir de la firma del Contrato del presente proceso de acuerdo al cronograma de entrega siguiente:



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ITLA-CCC-SB-24-2022

ff

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPUESTOS	TOTAL RD\$
1	Sillón Ejecutivo Espaldar alto en malla color Negro, cabecero ergonómico, brazos ajustables, reclinable y giratorio, un (1) año de garantía sobre defectos de fabricación	10 Uds.	RD\$ 7,071.81	RD\$ 1,272.93	RD\$ 83,447.36
2	Sillón gerencial con soporte lumbar graduable En piel sintética y malla color negro con mecanismo y postura ergonómico, base de nylon color negro espaldar y brazos	20 Uds.	RD\$ 11,877.81	RD\$ 2,138.01	RD\$ 280,316.32
4	Mesa de Conferencia Redonda para (4) personas, color haya. Med. 48" x 29" garantía de dos (2) años sobre defectos de fabricación.	5 Uds.	RD\$ 6,103.41	RD\$ 1,098.61	RD\$ 36,010.12
5	Mesa de entrenamientos recta de 28" x 55" x 29", para dos personas topes color haya, patas metálicas plateadas, con dos pasa cables, Garantía de un (1) año sobre defectos de fabricación.	50 Uds.	RD\$ 4,946.01	RD\$ 890.28	RD\$ 291,814.59
6	Escritorio modular metal, tope recto en melamina, Color natural, estructura blanca, diseño embozado. Garantía 2 años sobre defectos de fabricación. Medidas 28" pulg. X55"pulg	10 Uds.	RD\$ 10,554.18	RD\$ 1,899.87	RD\$ 124,546.76
7	Silla de confidente de cuatro patas metálicas, tapizada en tela, acolchada con espuma de alta densidad, en color azul y negro reforzadas. Condos años de garantía sobre defectos de fabricación.	50 Uds.	RD\$ 2,495.31	RD\$ 449.16	RD\$ 147,223.29
8	Escritorio modular metal, tope recto en melamina, Color natural, estructura blanca, diseño embozado. Garantía 2 años sobre defectos de fabricación. Medidas 28" pulg. X40"pulg.	5 Uds.	RD\$ 9,438.81	RD\$ 1,698.99	RD\$ 55,688.98
9	Escritorios en melamina terminación de primera calidad con dos pasa cables para computador, (uno con retorno en color blanco 18"x36" con pata en paral tubular) estructura y tope blanco, Garantía 2 años sobre defectos de fabricación. Medidas 24" pulg. X48"pulg.	2 Uds.	RD\$ 6,975.00	RD\$ 1,255.52	RD\$ 16,461.21
10	Escritorio modular metal, tope recto en melamina, Color natural, estructura plateado o gris, diseño embozado. Garantía 2 años sobre defectos de fabricación. Medidas 28" pulg. X55"pulg	15 Uds.	RD\$ 8,678.31	RD\$ 1,562.10	RD\$ 153,806.09
18	Silla de visita estructura tubular cromada, con 4 patas, tapizado de respaldo con malla en color negro, Garantía 1 años sobre defectos de fabricación.	8 Uds.	RD\$ 3976.71	RD\$ 715.81	RD\$ 37,340.14
	Mesa para recepción con estructura en acabado cromo y tope en Melania de color natural. Dimension 60 cm x 60cm. Garantía 1 años sobre defectos de fabricación	2 Uds.	RD\$ 5,429.31	RD\$ 977.28	RD\$ 12,806.89
<b>TOTAL RD\$</b>					<b>1,239,468.03</b>



# CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ITLA-CCC-SB-24-2022



## **ARTÍCULO 35.- MODIFICACIONES DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA**

La entidad contratante, como órgano de ejecución del contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el cronograma de entrega de los bienes adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si **EL PROVEEDOR** no supe los bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su adjudicación y se procederá a declarar como adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de adjudicación y de conformidad con el reporte de lugares ocupados. De presentarse esta situación, entidad contratante procederá a ejecutar la garantía bancaria de fiel cumplimiento del contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

### **PARRÁFO: ENTREGAS SUBSIGUIENTES:**

Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el cronograma de entrega establecido.

Las adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas**, contadas a partir de la recepción de la carta de solicitud de disponibilidad que al efecto le será enviada.

Los documentos de despacho a los almacenes de entidad contratante deberán reportarse según las especificaciones consignadas en la orden de compra, la cual deberá estar acorde con el pliego de condiciones específicas.



### **ARTÍCULO 36.- REQUISITOS DE ENTREGA:**

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS (ITLA)**, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

### **ARTÍCULO 37.- RECEPCIÓN PROVISIONAL:**

El encargado de almacén y suministro debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

### **ARTÍCULO 38.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:**

Si los bienes son recibidos conforme y de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones específicas, en el contrato u orden de compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados, ni entregados los bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

### **ARTÍCULO 39.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:**



0000249

DESCARGAR DOCUMENTO

Handwritten initials 'RH' and a signature line.

# CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ITLA-CCC-SB-24-2022

**EL PROVEEDOR** está obligado a reponer bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a entidad contratante.

Si se estimase que los citados bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del **PROVEEDOR**, quedando entidad contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

**EL PROVEEDOR** es el único responsable ante entidad contratante, de cumplir con el suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente pliegos de condiciones específicas. **EL PROVEEDOR** responderá de todos los daños y perjuicios causados a entidad contratante y/o entidad es destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

**HECHO Y FIRMADO** en cuatro (4) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en el distrito municipal La Caleta, municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta y uno (31) días de mayo de dos mil veintidós (2022).

Por EI ITLA



*Rosy Hernández Sánchez*  
\_\_\_\_\_  
ROSY I. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Por EL PROVEEDOR:



*Vladimir Alexis Licairac Pumarol*  
\_\_\_\_\_  
VLADIMIR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL

Yo, **DR. RAFAEL ANTONIO REYES PEREZ**, notario público de los del número para el municipio **BOCA CHICA**, matrícula No. **7753**, **CERTIFICO Y DOY FE** de que las firmas que aparecen en el documento que antecede, fueron puestas en mi presencia por los señores: **ROSY INMACULADA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ** y **VLADIMIR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL**, en sus ya indicadas calidades, quienes me han declarado haberlo hecho por sus libres y expresas voluntades y que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados. en el distrito municipal La Caleta, municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo, República Dominicana a los treinta y uno (31) días de mayo de dos mil veintidós (2022).

*Dr. Rafael Antonio Reyes Pérez*  
\_\_\_\_\_  
**DR. RAFAEL ANTONIO REYES PEREZ**  
Notario público



*[Handwritten mark]*

# Factura

**Muebles Omar S.A.**



MUEBLES  
**OMAR**

**Gobierno**

RNC: 101-04984-7

Telefono: 809-334-0052

Punto de emisión: Oficina ADM

#Factura: **178002**

Fecha: 25/06/2022 Código: 8441

RNC: 423000589

NCF: **B1500002391**  
Valido Hasta: 31/12/2023

Nombre: **INSTITUTO TECNOLOGICO DE LAS AMERICAS**

Contacto:

Telefono:

Direccion: **AUTOPISTA LAS AMERICAS KM. 27 LA CALETA  
UN KILOMETRO DESPUES DEL PEAJE  
DELANTE DEL PARQUE CIBERNETI**

Condiciones: 15 Días Moneda: DOP

Vendedor: **CESAR COHEN ( 829-222-5257 )**

Sector:

#Pedido: #De Conduce:

#Orden Compra: **ITLA-CCC-CP-202** Zona: **Almacen Herrera**

Enviar A:



Código:	Descripcion:	Cant.	Precio:	Descuento	Importe	ITBIS	Total
PROYECT	Sillón Ejecutivo Espaldar alto en malla color Negro, cabecero ergonómico, brazos ajustables, reclinable y giratorio, un (1) año de garantía sobre defectos de fabricación.	10	7,071.81	% 0.00	70,718.10	12,729.34	83,447.40
ROYECT	Sillón gerencial con soporte lumbar graduable En piel sintética y malla color negro con mecanismo y postura ergonómico, base de nylon color negro espaldar y brazos ergonómico. Garantía de dos (2) años sobre defectos de fabricación.	20	11,877.81	% 0.00	237,556.20	42,760.38	280,316.40
ROYECT	Mesa de Conferencia Redonda para (4) personas, color haya. Med. 48" x 29" garantía de dos (2) años sobre defectos de fabricación.	5	6,103.41	% 0.00	30,517.05	5,493.10	36,010.10
ROYECT	Silla de confidente de cuatro patas metálicas, tapizada en tela, acolchada con espuma de alta densidad, en color azul y negro reforzadas. Con dos años de garantía sobre defectos de fabricación.	20	2,495.31	% 0.00	49,906.20	8,983.17	58,889.40
ROYECT	Escritorios en melamina terminación de primera calidad con dos pasa cables para computador, (uno	2	6,975.00	% 0.00	13,950.00	2,511.02	16,461.00

*Victor Robles*  
**Victor Robles**  
Autorizado Por:

*Jose Monteu*  
Recibido Por:  
Aceptando la mercancía en perfecto estado, con sus llaves y con la garantía que se especifican al dorso.



0000251

1. Exija recibo de ingreso al pagar. 2. Cuando recibe y firma acepta esta factura. 3. No devolvemos dinero.  
MUEBLES OMAR S.A. // MUEBLES OMAR S.A. // RNC 101-04984-7 - Registro Mercantil, #: 14389SD  
C/ Frank Félix Miranda No.23 Ensanche Naco. Santo Domingo

# Factura

**Muebles Omar S.A.**

NC: 101-04984-7

Teléfono: 809-334-0052

Punto de emisión: Oficina ADM



MUEBLES  
**OMAR**

**Gobierno**

#Factura: **178002**

Fecha: 25/06/2022 Código: 8441  
RNC: 423000589  
Nombre: **INSTITUTO TECNOLOGICO DE LAS AMERICAS**

NCF: **B1500002391**  
Valido Hasta: 31/12/2023

Contacto:  
Teléfono:  
Dirección: **AUTOPISTA LAS AMERICAS KM. 27 LA CALETA  
UN KILOMETRO DESPUES DEL PEAJE  
DELANTE DEL PARQUE CIBERNETI**  
Condiciones: 15 Días Moneda: DOP  
Vendedor: **CESAR COHEN ( 829-222-5257 )**  
Sector:  
#Pedido: #De Conduce:  
#Orden Compra: **ITLA-CCC-CP-202: Zona: Almacen Herrera**  
Enviar A:



codigo:	Descripción:	Cant.	Precio:	Descuento	Importe	ITBIS	Total
	concreto en color blanco 18"x36" con pata en paral tubular) estructura y tope blanco, Garantía 2 años sobre defectos de fabricación. Medidas 24" pulg. X48"pulg.						
ROYECT	Silla de visita estructura tubular cromada, con 4 patas, tapizado de respaldo con malla en color negro, Garantía 1 años sobre defectos de fabricación.	8	3,976.71	% 0.00	31,813.68	5,726.50	37,540.16
ROYECT	Mesa para recepción, con estructura en acabado cromo y tope en melania de color natural. Dimensión 60 cm x 60cm. Garantía 1 años sobre defectos de fabricación.	2	5,429.31	% 0.00	10,858.62	1,954.56	12,813.18
ROYECT	Mesa de entrenamientos recta de 28" x 55" x 29", para dos personas topes color haya, patas metálicas plateadas, con dos pasa cables, Garantía de un (1) año sobre defectos de fabricación	20	4,946.01	% 0.00	98,920.20	17,805.75	116,725.80
ROYECT	Silla de confidente de cuatro patas metálicas, tapizada en tela, acolchada con espuma de alta	20	2,495.31	% 0.00	49,906.20	8,983.17	58,889.40

**Victor Robles**

Autorizado Por:

Recibido Por:

Acceptando la mercancía en perfecto estado, con sus  
llaves y con la garantía que se especifican al dorso .

**COPIA**



1. Exija recibo de ingreso al pagar. 2. Cuando recibe y firma acepta esta factura. 3. No devolvemos dinero.  
MUEBLES OMAR S.A. // MUEBLES OMAR S.A. // RNC 101-04984-7 - Registro Mercantil, #: 14389SD  
C/ Frank Félix Miranda No.23 Ensanche Naco. Santo Domingo

Pág 2/4

0000252



# Factura

**Muebles Omar S.A.**



MUEBLES

**OMAR**

Gobierno

NC: 101-04984-7

Teléfono: 809-334-0052

Punto de emisión: Oficina ADM

#Factura: **178002**

Fecha: 25/06/2022 Código: 8441  
 RNC: 423000589  
 Nombre: **INSTITUTO TECNOLOGICO DE LAS AMERICAS**

NCF: **B1500002391**  
 Valido Hasta: 31/12/2023

Contacto:  
 Telefono:  
 Direccion: AUTOPISTA LAS AMERICAS KM. 27 LA CALETA  
 UN KILOMETRO DESPUES DEL PEAJE  
 DELANTE DEL PARQUE CIBERNETI  
 Condiciones: 15 Días Moneda: DOP  
 Vendedor: CESAR COHEN ( 829-222-5257 )  
 Sector:  
 #Pedido: #De Conduce:  
 #Orden Compra: ITLA-CCC-CP-202: Zona: Almacen Herrera  
 Enviar A:



Código:	Descripción:	Cant.	Precio:	Descuento	Importe	ITBIS	Total
	densidad, en color azul y negro reforzadas. Con dos años de garantía sobre defectos de fabricación.						
01	Mesa de entrenamientos recta de 28" x 55" x 29", para dos personas tope color haya, patas metálicas plateadas, con dos pasa cables, Garantía de un (1) año sobre defectos de fabricación	20	4,946.01	% 0.00	98,920.20	17,805.75	116,725.80
02	Silla de confidente de cuatro patas metálicas, tapizada en tela, acolchada con espuma de alta densidad, en color azul y negro reforzadas. Con dos años de garantía sobre defectos de fabricación.	10	2,495.31	% 0.00	24,953.10	4,491.59	29,444.70
03	Mesa de entrenamientos recta de 28" x 55" x 29", para dos personas tope color haya, patas metálicas plateadas, con dos pasa cables, Garantía de un (1) año sobre defectos de fabricación	10	4,946.01	% 0.00	49,460.10	8,902.87	58,362.90
04	Escritorio modular metal, tope recto en melamina, Color natural, estructura blanca, diseño embozado. Garantía 2 años sobre defectos de fabricación. Medidas 28" pulg. X55"pulg.	10	10,554.18	% 0.00	105,541.80	18,997.64	124,539.30

*Victor Robles*  
**Victor Robles**  
 Autorizado Por:

Recibido Por:  
 Aceptando la mercancía en perfecto estado, con sus llaves y con la garantía que se especifican al dorso.



1. Exija recibo de ingreso al pagar. 2. Cuando recibe y firma acepta esta factura. 3. No devolvemos dinero.  
**MUEBLES OMAR S.A. // MUEBLES OMAR S.A. // RNC 101-04984-7 - Registro Mercantil, #: 14389SD**  
 C/ Frank Félix Miranda No.23 Ensanche Naco. Santo Domingo

# Factura

Muebles Omar S.A.

RNC: 101-04984-7

Teléfono: 809-334-0052

Punto de emisión: Oficina ADM



# MUEBLES OMAR

Gobierno

#Factura: 178002

Fecha: 25/06/2022 Código: 8441

RNC: 423000589

Nombre: INSTITUTO TECNOLOGICO DE LAS AMERICAS

NCF: B1500002391

Valido Hasta: 31/12/2023

Contacto:

Teléfono:

Dirección: AUTOPISTA LAS AMERICAS KM. 27 LA CALETA  
UN KILOMETRO DESPUES DEL PEAJE  
DELANTE DEL PARQUE CIBERNETI

Condiciones: 15 Días Moneda: DOP

Vendedor: CESAR COHEN ( 829-222-5257 )

Sector:

#Pedido: #De Conduce:

#Orden Compra: ITLA-CCC-CP-202: Zona: Almacen Herrera

Enviar A:



codigo:	Descripcion:	Cant.	Precio:	Descuento	Importe	ITBIS	Total
PROYECT	Escritorio modular metal, tope recto en melamina, Color natural, estructura blanca, diseño embozado. Garantía 2 años sobre defectos de fabricación. Medidas 28" pulg. X40"pulg.	5	9,438.81	% 0.00	47,194.05	8,494.98	55,689.00
PROYECT	Escritorio modular metal, tope recto en melamina, Color natural, estructura plateado o gris, diseño embozado. Garantía 2 años sobre defectos de fabricación. Medidas 28" pulg. X55"pulg.	15	8,678.31	% 0.00	130,174.65	23,431.58	153,606.15



29-06-2022

*Jose Montano*

SUB-TOTAL	RD\$1,050,390.15
DESCUENTO: 0 %	-RD\$6,49
SUB-TOTAL	RD\$1,050,396,64
ITBIS 18%	RD\$189,071.40
TOTAL	RD\$1,239,468.04

*Victor Robles*  
Victor Robles

Autorizado Por:

Recibido Por:

Aceptando la mercancía en perfecto estado, con sus llaves y con la garantía que se especifican al dorso .

COPIA



1. Exija recibo de ingreso al pagar. 2. Cuando recibe y firma acepta esta factura. 3. No devolvemos dinero.  
MUEBLES OMAR S.A. //MUEBLES OMAR S.A. // RNC 101-04984-7 - Registro Mercantil, # : 14389SD  
C/ Frank Félix Miranda No.23 Ensanche Naco. Santo Domingo

Pág 4/ 4

0000254



## A QUIEN PUEDA INTERESAR

Mediante la presente, esta **DIRECCION GENERAL DE ALIANZAS PUBLICO PRIVADAS (DGAPP)**, hacemos constar que los servicios recibidos en varios procesos de compras en los últimos seis (06) meses por **OMAR MUEBLES, S.R.L.**; como proveedor de mobiliarios y equipos de oficina siempre cumplieron satisfactoriamente con sus compromisos. Esta constancia se hace tomando en cuenta el nivel de responsabilidad, puntualidad en la entrega de los productos a proveer, empatía del personal, buena gestión para resolver los inconvenientes y el costo de sus productos.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada en la ciudad de Santo Domingo, D.N, a los diez (10) días del mes de marzo del dos mil veintidós (2022).

Muy Atentamente

**Wendy A. Núñez Núñez**  
Directora de Recursos Humanos



0000255

## CONTRATO

**ENTRE:** La **DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS**, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes No. 4-30-29894-8, entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano, adscrita al Ministerio de la Presidencia de la República Dominicana, organizada y existente de conformidad con la Ley 47-20, promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha de fecha 20 de febrero del año 2020, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la calle Moisés Gargía esquina Dr. Báez No. 4, Gazcue, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Director Ejecutivo, **Sigmund Freund**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1146753-6, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quien actúa en virtud del Decreto No. 329-20 de fecha 16 de agosto del año 2020; institución que en lo adelante y para todos los fines y consecuencias del presente contrato se denominará **DGAPP** o por su razón social completa; y de la otra parte;

**MUEBLES OMAR, S.A.**, Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-01-04984-7, Registro Mercantil No. 14389PSD, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Frank Félix Miranda No. 23, Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por el señor **Vladimir Alexis Licairac Pumarol**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0768280-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; quien en lo adelante y para todos los fines y consecuencias del presente contrato se denominará **MUEBLES OMAR, S.A.** o por su razón social completa.

**Por cuanto:** la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), que establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública.

**Por cuanto:** a que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes..."*.

**Por cuanto:** el artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determinan los umbrales topes que sirven de base para la selección del procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación, de acuerdo a la Resolución PNP-01-2021, emitida por la Dirección General de Compras y Contracciones.

**Por cuanto:** que en fecha cinco (05) de abril del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Alianzas Publico Privada convocó a la Licitación Pública Nacional para **"La Adquisición del Mobiliario para el Equipamiento de las Nuevas Instalaciones de la Institución"**.

**Por cuanto:** que en fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "A", contentivos de las propuestas técnicas de los oferentes participantes en la licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**Por cuanto:** que en fecha primero (1ero.) del mes de junio, se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las propuestas económicas de los oferentes que habían superado la primera etapa de la licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**Por cuanto:** que después de un minucioso estudio de las propuestas presentadas por los oferentes designados al efecto y en virtud de las puntuaciones obtenidos el Comité de Compras y Contrataciones de la DGAPP mediante Acta No. 2021/0026, de fecha nueve (09) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

adjudico por ITEM a favor de varias empresas, el contrato para **suministrar el mobiliario para el equipamiento de las nuevas instalaciones de la institución.**

**Por cuanto:** que mediante el acta indicada se procedió adjudicar algunos ITEMS a favor de varios oferentes, entre los cuales estaba **MUEBLES OMAR, S.A.**, con la adjudicación a su favor de seis (06) ITEMS.

**Por cuanto:** a que en fecha doce (12) de julio del año dos mil veintiuno (2021), la **DGAPP**, procedió a la notificación del resultado de la licitación conforme al cronograma establecido.

**Por cuanto:** en fecha quince (15) de julio del año dos mil veintiuno (2021), **MUEBLES OMAR, S.A.**, constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, emitida por Seguros Universal, la cual corresponde al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 112, del reglamento de aplicación de la ley, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**Por tanto:** en el entendido expreso de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.  
**Las Partes**, libre y voluntariamente,

### HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

**Artículo 1. Definiciones y reglas de interpretación.** En este contrato, los siguientes términos tendrán el significado que se detalla a continuación:

1.1 La **DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS (DGAPP)** y **MUEBLES OMAR, S.A.**, cuando fueren designados conjuntamente, se denominarán **Las Partes**; para todos los fines y consecuencias legales del presente contrato.

1.2 Términos como "en este documento", "en el presente", "bajo el presente" y otros compuestos similares de la palabra "presente," significarán y se referirán a este contrato en su totalidad y no a cualquier parte específica o anexo del mismo; y las referencias a artículos, párrafos y anexos se refieren a artículos, párrafos y anexos del presente contrato.

1.3 Toda referencia a días, se refiere a días laborables.

1.4 Los encabezamientos serán utilizados únicamente como referencia, en el entendido de que los mismos no pretenden limitar o restringir la interpretación del texto a que anteceden.

1.5 Cualquier singular utilizado será interpretado como incluyendo el plural y viceversa.

1.6 Las palabras que impliquen cualquier género incluyen cada género y viceversa.

1.7 El **coordinador**, es el Encargado del Departamento de Servicios Generales o a quien sea designado por este o por la **DGAPP**, y será la persona encargada de actuar en nombre y representación de **DGAPP** para la coordinación de los servicios.

**Artículo 2. Documentos constituyentes del contrato.** Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato y **MUEBLES OMAR, S.A.**, reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El contrato propiamente dicho
- b) Pliego de condiciones específicas

**Artículo 3. Naturaleza y objeto del contrato.** **MUEBLES OMAR, S.A.**, en virtud del presente contrato se compromete a **suministrar el mobiliario para el equipamiento de las nuevas instalaciones de la**



institución, conforme a lo indicado en la propuesta técnica y a los ITEMS adjudicados a su favor, conforme el cuadro siguiente:

ITEM	No. Item	Descripción	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Precio Total
14	56112104	*SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS AJUSTABLES EN ALTURA. MECANISMO SINCRONIZADO. ASIENTO AJUSTABLE EN ALTURA Y EN PROFUNDIDAD EN TELA COLOR NEGRO. RESPALDO EN MALLA COLOR NEGRO. BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE RECLINACIÓN DE RESPALDO. BASE CROMADA DE 5 RUEDAS DE APOYO. SOPORTE LUMBAR AJUSTABLE EN ALTURA. CABECERA FIJA.	15	\$13.299.78	\$199.496.70
15	56112104	*SILLA SEMIEJECUTIVA. BASE EN METAL. BRAZOS Y ALTURA AJUSTABLES. INCLINACIÓN DE LA RECLINACIÓN AJUSTABLES. ASIENTO EN TELA. RESPALDO EN MALLA COLOR NEGRO. BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE RECLINACIÓN. SOPORTE LUMBAR CON REGULACIÓN HACIA ARRIBA Y ABAJO. ASIENTO AJUSTABLE EN PROFUNDIDAD	75	\$11.703.24	\$877.743.00
16	56112103	*SILLA DE VISITAS BRAZOS AEROS. SOPORTE LUMBAR AJUSTABLE BASE TIPO PATÍN CON ANTIDESLIZANTES. EN COLOR NEGRO. ASIENTO EN TELA. RESPALDO EN MALLA COLOR NEGRO	47	\$8.885.40	\$417.613.80
18	56112109	*BANCADA EN METAL 2 PERSONAS. ERGONOMICA. ASIENTOS EN POLIPROPILENO	6	\$11.274.90	\$67.649.40
19	56101519	*MESA EN POLIPROPILENO COLOR BLANCO DE 0.70M X 0.70M	8	\$7.050.50	\$56.404.00
49	56101538	*MESA DE BUFFET MULTIFUSOS PARA EL AREA DE COCINA	2	\$4.525.30	\$9.050.60

**Artículo 4. Monto del contrato y forma de pago.** Las Partes convienen que el monto total a pagar objeto de este contrato asciende a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 50/100 (RD\$1,627,957.50), suma que será pagada de la siguiente manera:

- La suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 50/100 (RD\$325,591.50)**, correspondiente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato, a ser pagada dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la firma del presente contrato, teniendo como requisito la presentación de la póliza de fiel cumplimiento y la previa presentación de facturas con número de comprobante gubernamental.
- La suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 00/100 (RD\$651,183.00)**, correspondiente al cuarenta por ciento (40%), del valor del contrato, a ser pagada a los treinta (30) días hábiles a partir de la entrega del mobiliario, debiendo presentar factura con número de comprobante gubernamental.
- La suma restante de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 00/100 (RD\$651,183.00)**, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor

del contrato, a ser pagada a los treinta (30) días hábiles a partir de la instalación satisfactoria de acuerdo a lo pactado en el presente contrato.

**Párrafo I:** MUEBLES OMAR, S.A., no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

**Párrafo II:** Queda entendido y pactado entre Las Partes que en las sumas descritas en este artículo se encuentran comprendidos todos y cada uno de los costos, gastos y honorarios de cualquier naturaleza que habrán de ser incurridos por MUEBLES OMAR, S.A. para la prestación de los servicios conforme este contrato.

**Párrafo III:** MUEBLES OMAR, S.A. presentará a la DGAPP, la factura correspondiente a los servicios. En virtud de la norma 05-2019 que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, MUEBLES OMAR, S.A. deberá contener un Número de Comprobante Gubernamental debidamente expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). En caso de que la factura emitida por MUEBLES OMAR, S.A. no contenga un Número de Comprobante Gubernamental, MUEBLES OMAR, S.A. acepta y reconoce que la DGAPP estará facultado a retener el pago de la referida factura hasta tanto MUEBLES OMAR, S.A. provea una factura con número de comprobante gubernamental, y no dará lugar a suspensión en la continuidad de los servicios ni será considerada como incumplimiento de pago por parte de la DGAPP.

**Párrafo IV:** MUEBLES OMAR, S.A. se compromete a mantener al día sus compromisos fiscales y esta consciente que en caso de existir algún atraso le será retenido el pago que corresponda, hasta que sean cumplidos los compromisos fiscales pendientes. Esta retención se mantendrá hasta tanto haya cumplimiento de obligaciones fiscales por parte de MUEBLES OMAR, S.A. y no dará lugar a suspensión en la continuidad de los servicios ni será considerada como incumplimiento de pago por parte de la DGAPP.

**Artículo 5. Ejecución.** La entrega e instalación del mobiliario indicado en el artículo 3, deberá ser realizada de manera inmediata, a solicitud de la DGAPP en el lugar indicado por la DGAPP y en ningún caso puede exceder de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la suscripción del presente contrato.

**Artículo 6. No relación laboral.** Las Partes aceptan y reconocen que el presente contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. MUEBLES OMAR, S.A., acuerda por este medio, liberar a la DGAPP de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente contrato.

**Artículo 7. Fuerza mayor y caso fortuito.** DGAPP y MUEBLES OMAR, S.A., no serán responsables de cualquier incumplimiento del presente contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

**Párrafo I:** Para los efectos del presente contrato, fuerza mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una de Las Partes, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia, falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, incendios, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

**Párrafo II:** Para los efectos del presente contrato, caso fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser ajeno a la voluntad de las personas.

**Párrafo III:** Las causas de fuerza mayor o caso fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

- a) Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.

- b) Cualquier evento que una de **Las Partes** pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
- c) Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este contrato.

**Artículo 8. Obligaciones.** MUEBLES OMAR, S.A., suministrará todo el mobiliario indicado en el presente contrato como se describen en el pliego de condiciones y el presente contrato y MUEBLES OMAR, S.A., presentará a la DGAPP, de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la entrega e instalación de los mismos en caso de ser requerida por la DGAPP, debiendo MUEBLES OMAR, S.A., entregar las garantías correspondientes. Cualquier diferencia entre el mobiliario entregado y el presentado en la oferta deberá ser subsanada de forma inmediata, en caso de que esto no ocurra, la DGAPP puede dar a su discreción por terminado el contrato en todas sus partes y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento, pudiendo entonces realizar otro proceso de contratación en caso de que lo considere pertinente.

**Párrafo I:** MUEBLES OMAR, S.A., cumplirá las obligaciones establecidas bajo este contrato con diligencia, eficiencia, calidad y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas, dando garantías del mobiliario, conforme a las mejores prácticas. Asimismo, empleará métodos ortodoxos de administración y utilizará la tecnología avanzada más adecuada, así como los equipos, maquinarias y materiales más seguros y eficaces durante el desempeño de su gestión, por lo que es responsable de salvaguardar los equipos y entregarlos e instalarlos sin ningún tipo de desperfecto.

**Párrafo II:** MUEBLES OMAR, S.A. ejecutará, concluirá sus servicios de entrega y subsanará cualquier deficiencia en los mismo identificados por la DGAPP, con el cuidado y la diligencia debida y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del contrato. En caso de que el servicio no sea suministrado con la calidad requerida, la DGAPP hará las solicitudes de mejora correspondientes y en los casos de que MUEBLES OMAR, S.A. no obtenga los requerimientos se considerará un incumplimiento al contrato. Todo equipo entregado debe ser recibido de manera satisfactoria por la DGAPP y en caso de tener algún desperfecto, rayón, o deterioro deberá ser sustituido y repuesto a la mayor brevedad, en caso de que el equipo no pueda ser restituido con la brevedad requerida, MUEBLES OMAR, S.A. deberá sustituir por otro equipo a requerimiento de la DGAPP debiendo asumir los costos y las diferencias de un equipo de mayor costo, en caso de que sea el equipo elegido por la DGAPP y reúna los requisitos de armonía con los existentes establecido en el pliego de condiciones.

**Párrafo III:** MUEBLES OMAR, S.A. actuará en todo momento como MUEBLES OMAR, S.A., fiel con la relación a cualquier asunto relacionado con sus servicios o con este contrato apoyará y resguardará los intereses de la DGAPP, cuando esté tratando con otros contratista o terceras personas, dentro de las limitaciones del personal de alcance de los servicios y los recursos de MUEBLES OMAR, S.A.

**Párrafo IV:** MUEBLES OMAR, S.A. se atenderá a las ordenes administrativas impartidas por la DGAPP, cuando MUEBLES OMAR, S.A. considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan el contrato, deberá notificarlos a la DGAPP, en un plazo de tres (03) días a partir del recibo de la orden administrativas. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

**Párrafo V:** MUEBLES OMAR, S.A. respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

**Párrafo VI:** MUEBLES OMAR, S.A. entiende que la presente adjudicación se ha realizado basado en los principios de buena fe, por lo que en caso de que se presente alguna incompatibilidad o conflicto de intereses no previsto en la ejecución del presente acto o cualquier situación que interrumpa su ejecución, el mismo quedará sin efecto o será revisado por Las Partes, sin que esto implique ninguna responsabilidad por la DGAPP.

**Párrafo VII:** MUEBLES OMAR, S.A. se compromete a entregar e instalar el mobiliario y servicios para los cuales ha sido contratado con seriedad, dedicación y esmero, calidad, comprometiendo





asimismo a ejecutar las obligaciones estipuladas en este contrato de manera eficiente y en los plazos estipulados, cualquier cambio debe ser aprobado por la DGAPP, en cuyo caso puede quedar sin efecto.

**Artículo 9. El Personal.** MUEBLES OMAR, S.A. empleará y proveerá el personal técnico, capacitado y de experiencia que demande la entrega del mobiliario e instalación de los servicios contratados.

**Artículo 10. Conflicto de intereses.** MUEBLES OMAR, S.A. no se beneficiará de otros pagos. El pago a ser recibido por MUEBLES OMAR, S.A. previsto en el Artículo 4 del presente contrato, constituye la única remuneración con la relación al alcance del mismo. Por tanto, MUEBLES OMAR, S.A. no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en la relación con las obligaciones de entrega e instalación del mobiliario indicados en este contrato o en cumplimiento de sus obligaciones. Además, MUEBLES OMAR, S.A. utilizará sus mejores esfuerzos para asegurar que su personal técnico tampoco reciba remuneración adicional a la prevista en este contrato.

**Artículo 11. Prohibiciones de las actividades conflictivas.** Ni MUEBLES OMAR, S.A. ni su personal técnico acreditado tendrá derecho a comprometerse, directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de interés con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este contrato y se obliga a cumplir lo establecido en los códigos de ética gubernamental e institucional.

**Artículo 12. Modificaciones al contrato.** Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre Las Partes, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la DGAPP.

**Artículo 13. Suspensión.** La DGAPP tendrá derecho a suspender los pagos e inclusive sus servicios a MUEBLES OMAR, S.A. mediante notificaciones escritas si MUEBLES OMAR, S.A. incumple las obligaciones establecidas bajo este contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Especifique la razón de la suspensión, la cual debe tener su origen en un incumplimiento del proveedor en la provisión del servicio, sea por negligencia, falta de calidad, tardanza en la provisión del mismo, o cualquier incumplimiento a las cláusulas indicadas en el presente contrato, debiendo indicar la naturaleza del incumplimiento, y con el requerimiento previo a MUEBLES OMAR, S.A. de resolver el incumplimiento, el cual deberá ser resuelto dentro de un periodo no mayor de cinco (5) días a partir de recibida la notificación de suspensión.

**Artículo 14. Rescisión del contrato.** El presente contrato podrá ser disuelto por la DGAPP, previa comunicación a la otra parte, en los siguientes casos:

- a) Por mutuo consentimiento;
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, tales como:
  - a. La mora del proveedor en la entrega de los bienes.
  - b. La falta de calidad de los bienes suministrados.
  - c. El suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.
  - d. El suministro de unidades distintas a las presentadas en la oferta y acordadas en el contrato.
- c) Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por esto cualquier acontecimiento natural, humano, ajeno a la voluntad de Las Partes, que no haya sido posible prever o que previsto no se haya podido evitar.
- d) Por decisión de la DGAPP, en cualquier momento de la ejecución del presente contrato, sin necesidad de alegar causa, con la sola notificación con treinta (30) días de anticipación.
- e) En el caso de que el MUEBLES OMAR, S.A. suspenda la entrega e instalación sin causa justificada o fuera de lo indicado en el presente contrato.



las disposiciones de este contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Por la **Dirección General De Alianzas Público Privadas**

  
\_\_\_\_\_  
**Sigmund Freund**  
Director Ejecutivo

Por **MUEBLES OMAR, S.A.**

  
\_\_\_\_\_  
**Vladimir Alexis Licairac Pumarol**



Yo, **Dr. José Francisco Javier Peña Nuñez**, Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matrícula No. 2323, **CERTIFICO Y DOY FE**: Que por ante mi han comparecido personalmente los señores **Sigmund Freund** y **Vladimir Alexis Licairac Pumarol**, personas cuyas generales y calidades constan, a quienes doy fe conocer y bajo la fe del juramento me han declarado que las firmas que han estampado en mi presencia en el documento que antecede son las mismas que ellos acostumbran a usar en todos sus actos, motivo por el cual se le confiere carácter de autenticidad. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. José Francisco Javier Peña Nuñez**  
Notario Público



Muebles Omar S.A.

RNC: 101-04984-7

Telefono: 809-334-0052

Punto de emisión: Oficina ADM



MUEBLES OMAR

Gobierno

Factura

#Factura: 173658

Fecha: 13/10/2021

Codigo: 40360

RNC: 430298948

Nombre: DIRECCION GENERAL DE ALIANZAS PUBLICO PRIVADAS

NCF: B1500002120  
Valido Hasta: 31/12/2022

Contacto:

Telefono:

Direccion:

Condiciones: 15 Días

Moneda: DOP

Vendedor: RAFAEL TORIBIO (CEL-829-222-5241)

Sector:

#Pedido:

#De Conduce:

#Orden Compra: 0

Zona: Almacen Herrera

Enviar A: Jiménez Moya #867



Código:	Descripcion:	Cant.	Precio:	Descuento	Importe	ITBIS	Total
PROYECT	Sillas de visitas brazos aereos, soporte lumbar ajustable base tipo patin con antideslizantes, en color negro, asiento en tela, respaldo en malla color negro.	47	7,530.00	% 0.00	353,910.00	63,703.80	417,613.80
PROYECT	Bankada en metal 2 personas, ergonomica, asientos en polipropileno.	6	9,555.00	% 0.00	57,330.00	10,319.40	67,649.40
PROYECT	Mesa en polipropileno color blanco de 0.70m x 0.70m	8	5,975.00	% 0.00	47,800.00	8,604.00	56,404.00
PROYECT	Mesa de buffet multiusos para el area de cocina.	2	3,835.00	% 0.00	7,670.00	1,380.60	9,050.60
PROYECT	Silla ejecutiva con brazos ajustables en altura, Mecanismo sincronizado, Asiento ajustable en altura y en profundidad en tela color negro, respaldo en malla color negro, bloqueo y desbloqueo en inclinacion de respaldo, base cromada de 5 ruedas de apoyo, soporte lumbrar ajustable en altura, cabecera	15	11,271.00	% 0.00	169,065.00	30,431.70	199,496.70
PROYECT	Silla semiejecutiva, base en metal, base en metal,	75	9,918.00	% 0.00	743,850.00	133,893.00	877,743.00

v

Victor

Autorizado Por:

*Rafael Toribio*

Recibido Por:

Aceptando la mercancia en perfecto estado, con sus llaves y con la garantía que se especifican al dorso.



COPIA  
Dirección  
De RRHH



1. Exija recibo de ingreso al pagar. 2. Cuando recibe y firma acepta esta factura. 3. No devolvemos dinero. MUEBLES OMAR S.A. // MUEBLES OMAR S.A. // RNC 101-04984-7 - Registro Mercantil # : 14389SD C/ Frank Félix Miranda No.23 Ensanche Naco Santo Domingo

0000263

**GARANTIAS**  
 1. La presente es un documento de respaldo en papel en representación para el otorgamiento de garantía. **NO ES CANCELABLE.** No cambia con el estado de la mercancía. A partir de la fecha de emisión de este documento, el comprador no tiene derecho a reclamar por el estado de la mercancía. **NO ES CANCELABLE.**  
 2. Este documento de garantía solo es válido para el producto que se indica en el presente documento. **NO ES CANCELABLE.** El comprador no tiene derecho a reclamar por el estado de la mercancía. **NO ES CANCELABLE.**  
 3. Este documento de garantía solo es válido para el producto que se indica en el presente documento. **NO ES CANCELABLE.** El comprador no tiene derecho a reclamar por el estado de la mercancía. **NO ES CANCELABLE.**  
 4. En caso de los productos retirados por los clientes desde el almacén o por cualquier otro motivo, el mueble se considerará recibido por la persona que firma y transporta el producto, todo lo que sucede desde nuestra tienda hasta el destino final del mueble corre por cuenta del transportista o cliente.  
 5. Cuando se aplica para el lugar original de la entrega, en otra dirección esta se pierde.  
 6. Cuando se aplica para el lugar original de la entrega, en otra dirección esta se pierde.  
 7. Cuando se aplica para el lugar original de la entrega, en otra dirección esta se pierde.  
 8. Cuando se aplica para el lugar original de la entrega, en otra dirección esta se pierde.  
 9. Cuando se aplica para el lugar original de la entrega, en otra dirección esta se pierde.  
 10. Cuando se aplica para el lugar original de la entrega, en otra dirección esta se pierde.

**Muebles Omar S.A.**  
 RNC: 101-04984-7  
 Telefono: 809-334-0052  
 Punto de emisión: Oficina ADM



**Factura**  
 Gobierno  
 #Factura: 173658

Fecha: 13/10/2021      Código: 40360  
 RNC: 430298948  
 Nombre: **DIRECCION GENERAL DE ALIANZAS PUBLICO PRIVADAS**  
 Contacto:  
 Telefono:  
 Direccion:  
 Condiciones: 15 Días      Moneda: DOP  
 Vendedor: RAFAEL TORIBIO (CEL-829-222-5241)  
 Sector:  
 #Pedido:      #De Conduce:  
 #Orden Compra: 0      Zona: Almacen Herrera  
 Enviar A: Jiménez Moya #667



Codigo:	Descripcion:	Cant.	Precio:	Descuento	Importe	ITBIS	Total
	brazos y altura ajustable, inclinacion de la reclinacion ajustable, asiento en tela, respaldo en malla color negro, bloqueo y desbloqueo de reclinacion, soporte lumbar con regulacion hacia arriba y abajo, asiento ajustable en profundidad.						

SUB-TOTAL      RD\$1,379,625.00  
 SUB-TOTAL      RD\$1,379,625.00  
 ITBIS 18%      RD\$248,332.50  
 TOTAL      RD\$1,627,957.50

Victor      *Victor*  
 Autorizado Por      Recibido Por:  
 Aceptando la mercancía en perfecto estado, con sus llaves y con la garantía que se especifican al dorso.



1. Exija recibo de ingreso al pagar. 2. Cuando recibe y firma acepta esta factura. 3. No devolvemos dinero.  
 MUEBLES OMAR S.A. #MUEBLES OMAR S.A. # RNC 101-04984-7 - Registro Mercantil. # 143888D  
 C/1 Franck Félix Miranda No.23 Ensanche Noco. Santo Domingo

Pág 2/2



0000264



### **A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Sirva la presente para certificar que **MUEBLES OMAR, S.A.**, ha sido suplidor de nuestra institución durante más de 10 años, durante los cuales ha resultado adjudicataria de varios procesos de licitación siendo uno de los últimos el **CULTURA-CCC-LPN-2019-0003** por un monto de RD\$6,252,365.70 (Seis millones doscientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y cinco pesos con 70/100). Ver documento de adjudicación anexo.

Hacemos constar que dicha empresa ha cumplido satisfactoriamente en sus tiempos de entrega, calidad, garantía y servicio de acuerdo a lo contratado en cada oportunidad.

Emitimos esta certificación a solicitud de la parte interesada a los doce (12) días del mes de agosto de 2021.

Atentamente,

**Luis José Ramírez**

Encargado del Departamento de Compras



0000265

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES**



**ENTRE:**

De una parte, **MINISTERIO DE CULTURA**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de Ley número 41-00, de fecha 28 de junio del año 2000, G.O.10050, con domicilio y asiento social en ubicado en la intersección de las avenidas George Washington y Presidente Vicini Burgos, debidamente representada por el señor **RAFAEL EDUARDO SELMAN HASBÚN**, dominicano, mayor de edad, Casado, funcionario público, portador de la cédula personal de Identidad y Electoral número 001-0911645-9, domiciliado y residente en esta Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en su calidad de Ministro de Cultura, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"MINC"**, o por su nombre completo.

Y de la otra parte, **MUEBLES OMAR S.A.**, provisto del Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-04984-7, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Camino del Café No. 100, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Este, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su representante el señor **VLADIMIR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0768280-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

**PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes (...)".

**POR CUANTO:** El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

**POR CUANTO:** La resolución PNP-01-2019 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas establece los Umbrales que aplicarán durante el año 2019.

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación



0000266

estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores;

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

**ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

**ARTÍCULO 3: OBJETO.-**

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **EL MINISTERIO DE CULTURA** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final
4	Escritorio de secretaria	UD	199 ✓	RD\$6,349.50	RD\$1,142.91	RD\$1,490,989.59 ✓
5	Retorno L	UD	177 ✓	RD\$1,980.00	RD\$356.40	RD\$413,542.80 ✓
6	Sillas secretariales negras	UD	260 ✓	RD\$6,903.00	RD\$1,242.54	RD\$2,117,840.40
8	Sillón de visita negro	UD	219 ✓	RD\$3,631.50	RD\$653.67	RD\$938,452.23
9	Archivo modular (3 gavetas)	UD	226 ✓	RD\$4,203.00	RD\$756.54	RD\$1,120,866.04



10	Escritorio rectangular de reunión	UD	2	RD\$11,385.00	RD\$2,049.30	RD\$26,868.60
11	Mesa redonda	UD	9	RD\$4,050.00	RD\$729.00	RD\$43,011.00
12	Escritorio rectangular conferencia	UD	1	RD\$11,385.00	RD\$2,049.30	RD\$13,434.30
14	Sofá de 3 plazas	UD	1	RD\$24,327.00	RD\$4,378.86	RD\$28,705.86
15	Sofá de 1 plaza	UD	2	RD\$14,287.50	RD\$2,571.75	RD\$33,718.50
24	Credenza de 2 puertas	UD	2	RD\$7,047.00	RD\$1,268.46	RD\$16,630.92
25	Credenza 3 puertas	UD	1	RD\$7,047.00	RD\$1,268.46	RD\$16,630.92
					<b>Total</b>	<b>RD\$8,252,365.70</b>

3.2 EL **PROVEEDOR** deberá prestar los entregar los bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega.

**ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-**

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 70/100 (RD\$6,252,365.70)** con ítem incluido.

**ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO-**

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 La Entidad Contratante se compromete a realizar un pago de un 20% como concepto de Anticipo del valor total, cuya suma asciende al valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 14/100 (RD\$1,250,473.14)**. Este pago se realizará con la suscripción y certificación del presente Contrato.

5.3 La Entidad Contratante se compromete a realizar un último pago correspondiente a un 80% restante del valor total, cuya suma asciende a **UN MILLÓN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 56/100 (RD\$5,001,892.56)** este pago se realizará contra presentación de facturas que demuestre la entrega efectiva de los bienes adjudicados.







contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios, para la ejecución de **CULTURA-CCC-LPN-2019** 0003

**POR CUANTO:** En fecha doce (12) del mes de agosto del año dos mil diecinueve 2019, el **MINISTERIO DE CULTURA** convocó a Proceso de Licitación Pública Nacional, para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE".

**POR CUANTO:** Que el día veintisiete (27) del mes de septiembre del año 2019 se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A" y "Sobre B", contentivos de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en la Licitación Pública Nacional, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **MINISTERIO DE CULTURA** mediante Acto de Adjudicación No. 80/2019 de fecha siete (07) del mes de octubre del año 2019, le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE".

**POR CUANTO:** **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

**POR LO TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Contrato:** El presente documento.

**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de **EL MINISTERIO DE CULTURA**.

**Comparación de Precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones.



**ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-**

- 6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del mismo.
- 6.2 El presente contrato tiene una vigencia desde el veintidós (22) del mes de octubre del año 2019 hasta el veintidós (22) de julio mes del año 2020. ✓

**ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

**ARTÍCULO 8: GARANTIA.-**

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de Póliza de Seguros de la empresa Seguros Universal No. 17-213834 a favor del **MINISTERIO DE CULTURA**, en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 111 y 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por un valor de DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 36/100 (RD\$211,866.36), equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.
- 8.2 La presente póliza tendrá una vigencia de un año. Contados a partir del 22 de octubre 2019 al 21 de octubre 2020.
- 8.3 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **MINISTERIO DE CULTURA** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

**ARTÍCULO 9: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-**

- 10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **MINISTERIO DE CULTURA**.

**ARTÍCULO 10: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-**

- 11.1 **EL MINISTERIO DE CULTURA** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 11: NULIDADES DEL CONTRATO.-**

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha diecho



0000270

(18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL MINISTERIO DE CULTURA**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 12: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-**

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 13: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-**

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 14: LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 15: IDIOMA OFICIAL.-**

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 16: TÍTULOS.-**

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

**ARTÍCULO 17: ACUERDO INTEGRO.-**

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



**ARTÍCULO 18: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-**

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en cuatro (4) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

Actuando en nombre y representación del  
**MINISTERIO DE CULTURA**

  
  
**RAFAEL EDUARDO SELMAN HASBÚN**  
Ministro de Cultura

Actuando en nombre y representación de  
**MUEBLES OMAR S.A.**

  
  
**VLADIMIR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL**  
Gerente

Yo, **DR. NELSON MONTÁS QUEZADA**, Abogado - Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula número 978. Certifico y Doy Fe de que por ante mí comparecieron los señor **RAFAEL EDUARDO SELMAN HASBÚN**, (quien me declaró hacerlo a nombre y en representación del **MINISTERIO DE CULTURA**) y el señor **VLADIMIR ALEXIS LICAIRAC PUMAROL**, (quien me declaró hacerlo a nombre y representación de **MUEBLES OMAR S.A.**), de generales anotadas, quienes me declararon hacerlo bajo la fe del juramento, que las firmas que aparecen en el **DOCUMENTO** que antecede, las cuales fueron estampadas en mi presencia, son las que acostumbran usar en todos sus actos; y es por lo que puede tenerseles entera fe.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

  
**DR. NELSON MONTÁS QUEZADA**  
Abogado - Notario Público Matrícula 978

  
**DR. FELIPE ARTURO ACOSTA HERASME**  
Abogado Notario Público  
SANTO DOMINGO, REP. DOM.  
Coleg. No. 7905

481/2019

  
**DR. NELSON MONTÁS QUEZADA**  
BOGADO NOTARIO PÚBLICO  
Matrícula 978  
Santo Domingo, Rep. Dom.

  
**MUEBLES OMAR, S. A.**  
RPE: 1532  
RNC: 101049847  
"Desde 1975"  
Santo Domingo, Rep. Dom.

0000272 

R

# Factura

## Muebles Omar S.A.

RNC: 101-04984-7  
Telefono: 809-334-0052  
Punto de emisión:



## Gobierno

### #Factura: 166191

Fecha: 24/06/2020      Código: 32069  
RNC: 401510367  
Nombre: **MINISTERIO DE CULTURA**

NCF: **B1500001443**  
Valido Hasta: 31/12/2020

Contacto: HERNAN TEJEDA  
Telefono: 809-221-4141 EXT 232  
Direccion: DO

*Handwritten notes:*  
RI  
38 946  
44801  
RC 1004146

Condiciones: 15 Días      Moneda: DOP  
Vendedor: RAFAEL TORIBIO (CEL-829-222-5241)  
Sector: GAZCUE  
#Pedido: 75570      #De Conduce: 11597  
#Orden Compra: ..SEGUN CONTRA Zona: Almacen Herrera  
Enviar A: AV. GEORGE WASHINGTON Esq Presidente Vicini  
Burgos  
GAZCUE

Codigo:	Descripcion:	Cant.	Precio:	Descuento	Importe	ITBIS	Total
PROYECTO 187	ESCRITORIO DE SECRETARIA, 17681	30 ✓	6,350.00	% 0.00	190,500.00	34.288,64	224.790,00
PROYECTO 190	RETORNO L, 17464	177 ✓	1,980.00	% 0.00	350,460.00	63.080,30	413.542,80
PROYECTO 194	ESCRITORIO RECTANGULAR DE REUNION, 17699	2 ✓	11,385.00	% 0.00	22,770.00	4.098,44	26.868,60
PROYECTO 195	MESA REDONDA, 39256	9 ✓	4,050.00	% 0.00	36,450.00	6.560,74	43.011,00
PROYECTO 196	ESCRITORIO RECTANGULAR CONFERENCIA, 17871	1 ✓	11,385.00	% 0.00	11,385.00	2.049,22	13.434,30
PROYECTO 197	SOFA DE 3 PLAZAS, 21993	1 ✓	24,327.00	% 0.00	24,327.00	4.378,69	28.705,86
PROYECTO 198	SOFA DE 1 PLAZA, 21991	2	14,288.00	% 0.00	28,576.00	5.143,48	33.719,68



Omar Licairac  
Autorizado Por:



Recibido Por:

Acceptando la mercancía en perfecto estado, con sus llaves y con la garantía que se especifican al dorso.

### ORIGINAL



1. Exija recibo de ingreso al pagar. 2. Cuando recibe y firma acepta esta factura. 3. No devolvemos dinero.  
MUEBLES OMAR S.A. // MUEBLES OMAR S.A. // RNC 101-04984-7 - Registro Mercantil # 14389SD  
C/ Frank Félix Miranda No.23 Ensanche Naco, Santo Domingo



## 0000273

# Factura

**Muebles Omar S.A.**

RNC: 101-04984-7

Telefono: 809-334-0052

Punto de emisión:



MUEBLES  
**OMAR**

**45**  
AÑOS

**Gobierno**

#Factura: **166191**

NCF: **B1500001443**

Valido Hasta: 31/12/2020

Fecha: 24/06/2020      Codigo: 32069  
RNC: 401510367  
Nombre: **MINISTERIO DE CULTURA**

Contacto: HERNAN TEJEDA  
Telefono: 809-221-4141 EXT 232  
Direccion: DO

Condiciones: 15 Días      Moneda: DOP  
Vendedor: RAFAEL TORIBIO (CEL-829-222-5241)  
Sector: GAZCUE  
#Pedido: 75570      #De Conduce: 11597  
#Orden Compra: ..SEGUN CONTRA Zona: Almacen Herrera  
Enviar A: AV. GEORGE WASHINGTON Esq Presidente Vicini  
Burgos  
GAZCUE



Codigo:	Descripcion:	Cant.	Precio:	Descuento	Importe	ITBIS	Total
PROYECTO 199	Credenza de 2 puertas	2	7,047.00	% 0.00	14,094.00	2.536,82	16.630,92
PROYECTO 199	Credenza de 3 puertas	1	7,047.00	% 0.00	7,047.00	1.288,41	8.315,46
PROYECTO 188	ESCRITORIO DE SECRETARIA, 17682	70	6,350.00	% 0.00	444,500.00	80.006,83	524.510,00
PROYECTO 188	ESCRITORIO DE SECRETARIA, 17682	41	6,350.00	% 0.00	260,350.00	46.861,14	307.213,00
PROYECTO 191	SILLAS SECRETARIALES NEGRAS, 24275	60	6,903.00	% 0.00	414,180.00	74.549,45	488.732,40
PROYECTO 189	ESCRITORIO DE SECRETARIA, 17683	58	6,350.00	% 0.00	368,300.00	66.291,37	434.594,00
PROYECTO 193	ARCHIVO MODULAR (3 GAVETAS), 39238	26	4,203.00	% 0.00	109,278.00	19.669,26	128.948,04
PROYECTO 191	SILLAS SECRETARIALES NEGRAS, 24275	30	6,903.00	% 0.00	207,090.00	37.274,72	244.366,20



*[Handwritten signature]*

**Omar Licairac**

Autorizado Por:



Recibido Por:

Acceptando la mercancía en perfecto estado, con sus llaves y con la garantía que se especifican al dorso.

**ORIGINAL**

1. Exija recibo de ingreso al pagar. 2. Cuando recibe y firma acepta esta factura. 3. No devolvemos dinero.  
MUEBLES OMAR S.A. // MUEBLES OMAR S.A. // RNC 101-04984-7 - Registro Mercantil, A. 14389SD  
C/ Frank Félix Miranda No.23 Ensanche Naco. Santo Domingo



0000274

# Factura

**Muebles Omar S.A.**

RNC: 101-04984-7

Telefono: 809-334-0052

Punto de emisión:



MUEBLES  
**OMAR**

**45**  
AÑOS

**Gobierno**

#Factura: **166191**

NCF: **B1500001443** ✓

Valido Hasta: 31/12/2020

Fecha: 24/06/2020      Código: 32069  
RNC: 401510367  
Nombre: **MINISTERIO DE CULTURA**

Contacto: HERNAN TEJEDA  
Telefono: 809-221-4141 EXT 232  
Direccion: DO

Condiciones: 15 Días      Moneda: DOP  
Vendedor: RAFAEL TORIBIO (CEL-829-222-5241)  
Sector: GAZCUE  
#Pedido: 75570      #De Conduce: 11597  
#Orden Compra: ..SEGUN CONTRA Zona: Almacen Herrera  
Enviar A: AV. GEORGE WASHINGTON Esq Presidente Vicini  
Burgos  
GAZCUE



Codigo:	Descripcion:	Cant.	Precio:	Descuento	Importe	ITBIS	Total
PROYECTO 193 ARCHIVO MODULAR (3 GAVETAS), 39238		100	4,203.00	% 0.00	420,300.00	75.651,00	495.954,00 ✓
PROYECTO 191 SILLAS SECRETARIALES NEGRAS, 24275		110 ✓	6,903.00	% 0.00	759,330.00	136.673,98	896.009,40 ✓
PROYECTO 192 SILLON DE VISITA NEGRO, 21022		119 ✓	3,632.00	% 0.00	432,208.00	77.794,36	510.005,44 ✓
PROYECTO 191 SILLAS SECRETARIALES NEGRAS, 24275		30 ✓	6,903.00	% 0.00	207,090.00	37.274,72	244.366,20 ✓
PROYECTO 192 SILLON DE VISITA NEGRO, 21022		100	3,632.00	% 0.00	363,200.00	65.373,41	428.576,00 ✓
PROYECTO 191 SILLAS SECRETARIALES NEGRAS, 24275		30	6,903.00	% 0.00	207,090.00	37.274,72	244.366,20 ✓
PROYECTO 193 ARCHIVO MODULAR (3 GAVETAS), 39238		100	4,203.00	% 0.00	420,300.00	75.651,00	495.954,00 ✓
<b>SUB-TOTAL</b>							<b>RD\$5,298,824.99</b> ✓
<b>DESCUENTO: 0 %</b>							<b>RD\$209,99</b>



*[Handwritten signature]*

**Omar Licairac**

Autorizado Por:



Recibido Por:

Aceptando la mercancía en perfecto estado, con sus llaves y con la garantía que se especifican al dorso.

**ORIGINAL**



1. Exija recibo de ingreso al pagar. 2. Cuando recibe y firma acepta esta factura. 3. No devolvemos dinero.  
MUEBLES OMAR S.A. // MUEBLES OMAR S.A. // RNC 101-04984-7 - Registro Mercantil, #: 14388SD  
C/ Frank Félix Miranda No.23 Ensanche Naco. Santo Domingo

Pág 3 / 4

0000275

# Factura

**Muebles Omar S.A.**

RNC: 101-04984-7  
Telefono: 809-334-0052  
Punto de emisión:



**Gobierno**

#Factura: **166191**

Fecha: 24/06/2020      Código: 32069  
RNC: 401510367  
Nombre: **MINISTERIO DE CULTURA**

NCF: **B1500001443**  
Válido Hasta: 31/12/2020

Contacto: HERNAN TEJEDA  
Telefono: 809-221-4141 EXT 232  
Direccion: DO



Condiciones: 15 Días      Moneda: DOP  
Vendedor: RAFAEL TORIBIO (CEL-829-222-5241)  
Sector: GAZCUE  
#Pedido: 75570      #De Conduce: 11597  
#Orden Compra: ..SEGUN CONTRA Zona: Almacen Herrera  
Enviar A: AV. GEORGE WASHINGTON Esq Presidente Vicini  
Burgos  
GAZCUE

Codigo:	Descripcion:	Cant.	Precio:	Descuento	Importe	ITBIS	Total
---------	--------------	-------	---------	-----------	---------	-------	-------

SUB-TOTAL		RD\$5,298,615.00
ITBIS	18%	RD\$953,750.70
TOTAL		RD\$6,252,365.70



Omar Licairac  
Autorizado Por:



Recibido Por:  
Aceptando la mercancía en perfecto estado, con sus llaves y con la garantía que se especifican al dorso.



**ORIGINAL**

1. Exija recibo de ingreso al pagar. 2. Cuando recibe y firma acepta esta factura. 3. No devolvemos dinero.  
MUEBLES OMAR S.A. //MUEBLES OMAR S.A. // RNC 101-04984-7 - Registro Mercantil, #: 14389SD  
C/ Frank Félix Miranda No.23 Ensanche Naco. Santo Domingo

0000270





 ORIGINAL



0000277

## IMÁGENES DE LOS MUEBLES REQUERIDOS



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
LPN-CPJ-08-2022



18 de Agosto de 2022

 MUEBLES  
**OMAR**





0000278

# Misión

---

Ofrecer a los clientes, productos y servicios en muebles de calidad y gran variedad, precios competitivos, asesoría, entrega puntual y servicios post-venta, apoyados en una excelente plataforma humana y tecnológica, garantizando la satisfacción del cliente y la rentabilidad de la empresa.





*[Handwritten signature]*

0000279

# Visión

---

Mantener el liderazgo del mercado nacional de muebles de oficina e institucional, mediante productos y servicios de alta calidad, personal competente y tecnología de vanguardia, para agregar valor a nuestros clientes, proveedores, empleados y accionistas.





0000280

# Valores

---

- Tradición
- Compromiso
- Actitud Proactiva
- Excelencia en el Servicio
- Trabajo en Equipo



## SILLAS OPERATIVAS

### Item # 4



- Respaldo con dimensiones mínimas de 0.52m (20") x 0.48 (18.50"); de malla de poliéster microperforado anti sudoración, color negro, con estructura de polipropileno y soporte lumbar regulable; asiento con dimensiones mínimas de 0.52m (20") ancho x 0.48m (18.50") profundidad, acolchado, con estructura de polipropileno con espuma, de media densidad tapizada en poliéster.
- Mecanismo de desplazamiento de profundidad.
- Brazos ajustables.
- Soporte con 5 patas y ruedas en plástico y cono central.
- Con freno, regulación de graduación de altura.
- Altura mínima total de la silla de 0.90 m (37").
- A gas (nitrógeno comprimido).
- Capacidad entre 280 lb. – 350lb.



0000281



# ARCHIVOS METÁLICOS O MODULAR MÓVIL 3 GAVETAS

Item # 7



0000282



Detalle de cerradura



- Medidas 0.56m (22") x 0.43m (17") x 0.91m (36").
- Archivo metálico de 3 gavetas.
- Gavetas deslizables sobre patines de nylon, con tirador incorporado.
- Con 4 ruedas silenciosas de seguridad.
- Con freno en ruedas delanteras ( $\varnothing = 35$  mm).
- 5ª rueda en gaveta tipo archivador para mayor estabilidad y operatividad.
- Tiradores ergonómicos.
- Cerradura con dos llaves. La misma que acciona una trampa para el cierre total de los cajones.
- Todas las uniones irán soldadas eléctricamente con soldadura tipo MIG o superior.
- Todas las piezas deberán ser sometidas a proceso de fosfatado o similar, con cobertura de pintura anticorrosiva (acabado negro). Lavable y de fácil mantenimiento.

## SILLAS DE VISITA SENCILLAS

Item # 9



Apilable (Máximo hasta 10 Sillas)



space  
CHAIRS

8

0000283



- Sillas de visita.
- Estructura metálica color negro completa.
- Asiento y espaldar de espuma de poliuretano moldeada.
- Tapizado en tela de fibra acrílica poliéster 100 %.
- Densidad 14 x 14 hilos-luchas/pulgada.
- Color negro.
- Asiento y respaldo con dimensiones mínimas de 0.52m (20") ancho x 0.48m profundidad (18.50").
- G100%, densidad 14 x 14 hilos-luchas/pulgada, color negro. Asiento y respaldo con dimensiones mínimas de 0.52m (20") ancho x 0.48m profundidad (18.50").





M U E B L E S

OMAR®



Handwritten mark or signature.

0000284

---

Gracias por darnos la  
oportunidad de Cotizarles,  
estamos abiertos a cualquier  
cambio o modificación  
solicitada.







Comité de Compras y Licitaciones

LPN-CPJ-08-2022

## FORMULARIO RECEPCIÓN DE MUESTRAS

Fecha: 18/08/2022

Página 1 de 2

NOMBRE DEL OFERENTE: Muebles Omar

Reglón No.	Código	Descripción	Unidad de medida	Muestra Entregada	Observaciones
4	-	Sillas operativas.		si	
7	-	Archivos metalicos o modular móvil de tres gavetas en color negro.		si	
9	-	Sillas de visita sencillas.		si	

Omar Icaire P.

Vicepresidente de operaciones

Firma



ORIGINAL



0000285

18 de Agosto 2022

Señores  
**CONSEJO DEL PODER  
JUDICIAL**  
Ciudad



**Atn.: Comité de Compras y Contrataciones**

**Ref: Proceso LPN-CPJ-08-2022/ACEPTACION FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.**

Distinguidos señores:

Sirva la presente para hacer constar que en caso de que nuestra empresa resulte adjudicataria del proceso de referencia, aceptamos las condiciones de pago propuestas en el punto #40 del pliego de condiciones, como sigue:

- ✓ 1er Pago 20% de avance después de emitida la orden de compra.
- ✓ 2do Pago 80% restante después de la recepción conforme de los equipos por Dirección de Infraestructura Física.

Cualquier duda o información adicional, estamos a su disposición.

Atentamente,

Omar Licairac P.  
Vicepresidente de Operaciones

ORIGINAL



Naco: CJ Frank Félix Miranda No. 21  
Ensanche Naco Santo Domingo  
Tel.: 809-816-0084 Fax: 809-391-1103  
Zona Oriental: Av. San Vicente de Paul  
No. 730 esq. Colibariama Herroquez  
Tel.: 809-899-8989 Fax: 809-899-8993

**OMAR**

0000286



18 de Agosto 2022



Señores  
**CONSEJO DEL PODER  
JUDICIAL**  
Ciudad

**Atn.: Comité de Compras y Contrataciones**

**Ref: Proceso LPN-CPJ-08-2022/ACEPTACION TIEMPOS DE ENTREGA**

Distinguidos señores:

Sirva la presente para hacer constar que en caso de que nuestra empresa resulte adjudicada en el proceso de referencia, nos comprometemos a entregar el mobiliario adjudicado en un plazo máximo de ocho (8) semanas calendario luego de recibir el anticipo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el punto #12 del pliego de condiciones.

Cualquier duda o información adicional, estamos a su disposición.

Atentamente,

Omar Licairac P.  
Vicepresidente de Operaciones

 ORIGINAL



MUEBLES OMAR, S.A.  
RNC: 101049847  
Reg. Mercantil: 14389590  
RPE: 1532  
cotizaciones@mueblesomar.com  
www.mueblesomar.com



Nacq: OJ Frank Felix Miranda No. 23.  
Ensenche Alaco, Santo Domingo.  
Tel.: 809-816-0684 • Fax: 809-380-1103  
Zona Orenaima: Av. San Vicente de Paul  
No. 120 esq. Colibonama, Hemitquez.  
Tel.: 809-898-8080 • Fax: 809-898-8083

M U E B L E S  
**OMAR**  
®

0000 787